

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE SOCIOLOGIA GENERAL Y JURIDICA

"CONSECUENCIAS SOCIALES Y AMBIENTALES QUE GENERA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES EN EL SUELO DE CONSERVACION DEL DISTRITO FEDERAL"

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

SANDRA ARACELI / HERNANDEZ LEON



DIRECTOR DE TESIS: LIC. ARTURO HERNANDEZ BATA





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



FACULTAD DE DERECHO SEMINARIO DE SOCIOLOGIA GENERAL Y JURIDICA

No. L /47/03

ING. LEOPOLDO SILVA GUTIERREZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION ESCOLAR DE LA U.N.A.M. P R E S E N T E.

La pasante de la licenciatura en Derecho HERNANDEZ LEON SANDRA ARACELI, solicitó inscripción en este H. Seminario a mi cargo y registró el Tema intitulado:

"CONSECUENCIAS SOCIALES Y AMBIENTALES QUE GENERA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES EN ELSUELO DE CONSERVACION DEL DISTRITO FEDERAL", asignándose como asesor de la tesis al LIC. ARTURO HERNANDEZ BATA.

Al haber llegado a su fin dicho trabajo y después de revisarlo, su asesor envió a este Seminario la respectiva carta de terminación considerando que reúne los requisitos que establece el Reglamento de Exámenes Profesionales.

Apoyado en este y otro Dictamen, firmado por el Profesor Revisor LIC. AQUILINO VAZQUEZ GARCIA, en mi carácter de Director del Seminario, tengo a bien autorizar su IMPRESIÓN, para ser presentado ante el Jurado que para efecto de Examen Profesional se designe por esta Facultad de Derecho.

La interesada deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes contados de día a día aquél en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caducará la autorización que ahora se le concede para someter su tesis a examen profesional, misma autorización que no podrá otorgarse nuevamente sino en el caso de que el trabajo recepcional conserve su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del examen haya sido impedida por circunstancia grave, todo lo cual calificará la Secretaría General de la Facultad.

Le envió un cordial Saludo.

ATENTAMENTE

"POR MI RAZA MABILARA EL ESPIRITO"

CD. Universitaria D.E., a 20 le octubre de 2003.

MTRO. JORGE ISLAS LOPEZ

MTRO. JORGE ISLAS LOPEZ

SCHICAGO JE

SCHICAGO JE

SOCIECAGO GINERAL Y REGICA

CHORD UNIVERSITATA S. F.

DEDICATORIAS

A Dios, que me puso en este mundo y me dio la libertad y la inteligencia para elegir el rumbo de mi vida.

> A mis padres y hermano, que con sus consejos y dedicación forjaron mi camino en todos los aspectos de la vida y me apoyaron para continuar con este proyecto, como parte de mis objetivos.

A mi novio, que me impulso para llegar al punto culminante de mi carrera profesional y que junto con su familia, me brindó el apoyo para la elaboración de esta Tesis.

A la Universidad Nacional Autónoma de México y a la Facultad de Derecho, que me brindaron la oportunidad de estudiar en sus instalaciones, esta noble carrera comprometida con la sociedad.

Al Seminario de Sociología, que me abrió sus puertas para plasmar y concretar mis ideales, a través de esta propuesta sociojurídica.

> A mi asesor el Lic. Arturo Hernández Bata, que como parte de este proyecto me brindo su confianza para la elaboración y terminación de esta Tesis.

A la Lic. Elizabeth López Rodríguez y al D.A.H. Jesús Estevez Cuevas, que me cedieron parte de su tiempo y de sus conocimientos para complementar y refinar este proyecto.

A todas aquellas personas, familiares y amigos, que de manera directa e indirecta, tuvieron que ver en el desarrollo de este proyecto.

INDICE

수보다면요. 그 마음에도 하늘하는 것 같아요. 그는 이번 하고 하고 있다고 하는 것 같아.	Pagina
INTRODUCCIÓN	VIII
I. ASPECTOS GENERALES.	11
1.1 El hombre y la Sociedad. Conceptos, origen y evolución, características.	12
1.2 Factores Sociales. a) Sociográfico-Ecológico. b) Antropológico. c) Demográfico. d) Psicológico.	22 25 26 27 33
 1.2 1- Ecología y Ambiente, Conceptos y Características. a) Recursos Naturales. 1Renovables. 2No renovables. b) Aprovechamiento y conservación de los Recursos Naturales. 	33 38 38 39 39
 1.2.2- Ordenamiento Territorial del Distrito Federal. a) Clasificación del Suelo. b) Áreas de Actuación. c) Usos, Destinos y Reservas. 	40 41 43 45
 1.2.3- Ordenamiento Ecológico. a) Ordenamiento Ecológico del Suelo de Conservación del Distrito Federal. b) Usos del Suelo. 	49 51 52
1.3 Estratos sociales.	54
1.4 Grupos Sociales. 1.4.1- Asentamientos Humanos Irregulares, conceptos y características.	60 65
a) Formación de los Asentamientos Humanos	67
lrregulares. 1. Carencia de Suelo Urbano o reserva	69
territorial. 2. Agentes sociales que intervienen en la ocupación del suelo (Grupos o Partidos Políticos)	69

	Página
II. RESEÑA HISTÓRICA.	72
2.1 Ambito Internacional.	73
2.2 Ambito Nacional.	81
2.3 Ámbito Local.	98
III. MARCO NORMATIVO.	104
 3.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 3.2 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. 	106 110
3.3 Ley General de Asentamientos Humanos. 3.4 Ley de Planeación.	112 114
3.5 Ley General de Población y su Reglamento.	115
 3.6 Ley Agraria. 3.7 Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento. 	116
3.8 Ley Ambiental para el Distrito Federal y su Reglamento.	122
3.9 Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal.	125
 3.10 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. 3.11 Ley de Protección Civil para el Distrito Federal y su Reglamento. 	126 127
3.12 Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.	130
3.13 Código Penal Federal.	133
3.14 Código Penal para el Distrito Federal.	135
3.15 Normas Oficiales Mexicanas.3.16 Políticas de Población y Planeación.	137 140
IV. LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES EN EL SUELO DE CONSERVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, CONSECUENCIAS SOCIALES Y AMBIENTALES.	161
4.1Interacción Hombre-Ambiente.	165
a) Influencia del medio físico en las agrupaciones	167
animales y las humanas. b) Influencia del ser humano sobre el medio físico.	167
4.2Repercusiones de la expansión de la mancha urbana en Suelo de Conservación:	170

	Página
	172
a) Sociales.	172
1. Escasez de servicios públicos.	173
2. Alteraciones en la salud.	175
3. Inestabilidad Económica	176
 Integración de los aspectos irregulares en la ocupación del suelo a la sociedad. 	170
b) Ambientales.	178
1. Explotación irracional de los recursos naturales.	179
2. Contaminación.	180
2. Contamination.	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
4.3Educación y Conciencia de la Sociedad a nivel Ambiental.	183
4.4Desarrollo Sustentable ¿Una solución a los problemas ambientales?	188
4.5Implementación de una adecuada reglamentación jurídica.	191
CONCLUSIONES	209
BIBLIOGRAFÍA	212
HEMEROGRAFÍA	214
LEGISLACIÓN CONSULTADA	216
[] [[] [[] [[] [[] [[] [[] [] [] [] [] [r de les de la
OTRAS FUENTES	217

INTRODUCCIÓN

Desde los inicios de la humanidad, la relación hombre-ambiente se ha manifestado tanto positiva como negativamente, de acuerdo a la influencia que ejerce el hombre sobre su entorno natural y viceversa.

Esta relación hombre-ambiente se ha venido agravando en la actualidad, debido al crecimiento desmesurado de la población en el Distrito Federal; crecimiento que ha generado que la mancha urbana se disperse hacia diversas direcciones e incluso que se ubique en áreas consideradas de alto riesgo o no aptas para la habitación, mismas que son calificadas como ilegales, en cuestión de la tenencia de la tierra, e irregulares en lo que respecta al uso del suelo (siendo este último el ámbito conforme al cual se desarrollara esta Tesis), con lo cual se da origen a los denominados Asentamientos Humanos Irregulares.

El surgimiento de los Asentamientos Humanos Irregulares se manifiesta principalmente por esta carencia de Suelo Urbano; sin embargo no esta exenta de la influencia de grupos o partidos políticos que orillan a cierta parte de la población, que en la mayoría de los casos cuentan con una economía deficiente, a demandar el uso de suelo para habitación.

En ese contexto, por Asentamientos Humanos Irregulares podemos referir a una parte de la población que se establece de manera ilegal e irregular en zonas consideradas de alto riesgo o en aquellas en las que no esta permitido el uso de suelo habitacional, ya sea en Suelo de Conservación o Suelo Urbano. Esto último se manifiesta debido a que el valor del suelo es menor que en las zonas urbanizadas, así como por la especulación que se genera por diversos agentes sociales.

Dentro de estas zonas se encuentran las Áreas de Conservación Ecológica o Suelo de Conservación, el cual se encuentra constituido por elementos naturales que permiten preservar el entorno natural.

Como hipótesis principal de esta Tesis, consideramos que la proliferación o establecimiento de los Asentamientos Irregulares en Suelo de Conservación, trae como consecuencia la presencia de alteraciones de carácter social y ambiental.

Dicha problemática se debe a la presencia de diversos factores, que impiden que esta parte de la población valore la importancia que reviste, tanto el mejoramiento de sus condiciones de vida como el entorno natural que les rodea y que finalmente repercuten en el desarrollo de la sociedad.

Dentro de estos factores señalamos la carencia de una cultura ecológica, la cual se pretende obtener mediante la generación de una conciencia y educación en el hombre, que le permita conocer sobre la importancia que reviste la conservación de su entorno natural, lo que a su vez podría traducirse en un desarrollo sustentable, término y objetivo que para algunos resulta imposible alcanzar, tomando en consideración que la población tiene prioridades en sus satisfactores básicos, como es el caso de la obtención de vivienda.

Asimismo, la falta de una adecuada y exacta aplicación de la normatividad que existe en la materia, constituye otro de los factores determinantes para la proliferación de los Asentamientos Humanos Irregulares, no solo en Suelo Urbano, sino también en Suelo de Conservación y su consecuente impacto ambiental.

Para lograr la consecución de tales resultados, hemos empleado los métodos deductivo, sociológico, histórico, sociográfico y jurídico, lo cual a su vez nos ha llevado a concluir que nuestra Tesis tiene tres vertientes a saber:

Es una Tesis Realista o Materialista, toda vez que el tema objeto del presente estudio y la hipótesis que se plantea es meramente de relación causal (causa-efecto), toda vez que el establecimiento de una parte de la población en áreas en las que esta prohibido el uso habitacional o en zonas de alto riesgo, en

busca de una vivienda digna, genera a su vez diversas repercusiones tanto en su entorno natural como para las personas que se asientan en estos lugares.

Podemos referirla como una Tesis Jurídico-Explorativa, porque a través de este estudio se pretende dar a conocer a la sociedad, incluyendo los propios Asentamientos Irregulares, las consecuencias, tanto sociales como ambientales, que representa el establecimiento de estos grupos en el Suelo de Conservación del Distrito Federal y generar en la población una inquietud por prever tales repercusiones, en un futuro inmediato.

Finalmente es una Tesis Jurídico-Propositiva, derivado de que del análisis de las principales causas que generan el establecimiento de dichos grupos sociales, se plantean posibles soluciones para controlar su proliferación y, principalmente, su establecimiento en áreas de conservación ecológica, encontrándose entre estas la modificación de la normatividad vigente y la promoción de una cultura ecológica en la sociedad, a fin de encauzar la conducta del hombre para que se pueda establecer una relación hombreambiente equilibrada.

Cabe destacar que para la realización de este estudio, nos hemos basado principalmente en experiencias de carácter laboral y de profesionistas que tienen conocimientos en la materia, en virtud de que el material bibliográfico, hemerográfico y jurídico que se logró obtener, contempla pocas referencias sobre el tema.

I. ASPECTOS GENERALES

Biológicamente, el hombre no es más que una de las especies que pueblan la biosfera; sin embargo, sus especiales características hacen que su impacto en la misma sea mayor que el causado por cualquier otra especie..."

María Rosa Miracle.

1.1.- El hombre y la Sociedad. Conceptos, origen y evolución, características.

El hombre desde sus inicios ha optado por convivir con sus semejantes, por lo que al unirse con otros hombres surgen las primeras sociedades. La sociedad, como grupo de seres humanos que cooperan de forma organizada en la realización de propósitos en común, establecen entre sí diversos tipos de relaciones que le permite satisfacer sus necesidades individuales y colectivas.

Para poder entender el comportamiento del hombre en vida social, existen diversas ciencias cuyo propósito es que el hombre conozca los factores que influyen y condicionan su conducta dentro de esta colectividad. Dentro de estas ciencias denominadas Ciencias Sociales, se encuentran la Sociología, el Derecho, la Historia, la Geografía, la Demografía, la Economía, la Política y la Antropología.

Toda vez que la temática de esta Tesis versa principalmente sobre el desenvolvimiento de la sociedad y su relación con su entorno natural, nos abocaremos a hablar sobre la Sociología.

Etimológicamente hablando, el término sociología deriva del griego socius (sociedad en latín) y logia (ciencia o estudio profundo o serie) que significa el estudio de la sociedad en sentido amplio. Asimismo ha sido definido como el "estudio científico de los fenómenos que se producen en las relaciones de grupos entre los seres humanos"¹; como la "ciencia que estudia las condiciones de existencia y desenvolvimiento de las sociedades humanas"²

¹ PRATT Fairchild, Henry: <u>Diccionario de Sociología</u>, (Trad. T. Muñoz J. Medina Echevarria y J. Calvo); México, FCE, 1992, p. 282.

² PALOMAR de Miguel, Juan. <u>Diccionario para Juristas</u>, Tomo II; México, Mayo Ediciones S. de R.L., 1981, p. 1467

CAPITULO PRIMERO ASPECTOS GENERALES

13

En esa tesitura, la Sociología es una ciencia que se encarga de estudiar, en forma general, el origen y la evolución de la sociedad humana, explicando el funcionamiento de las estructuras sociales como la educación, el arte, la organización, entre otros aspectos.

No obstante lo anterior, existen otras ciencias cuyo objetivo principal es la sociedad y las cuales se relacionan con la Sociología conforme a lo siguiente:

La Sociología y la Economía se relacionan en virtud de ser esta última, la encargada de la producción social y de la distribución de los bienes materiales durante el desarrollo de la sociedad.

La Sociología y la Historia tienen estrecha vinculación debido a la explicación de los lineamientos y leyes generales que describen el avance humano realizado por la Sociología, lo que sirve como método para la investigación histórica.

A través de la Demografía se conoce el comportamiento de las colectividades humanas.

La Sociología estudia el contenido socioeconómico de las normas que regulan las conductas del hombre, ya sea para moldearlas o como auxiliar respecto a los intereses y valores de cada sociedad, relacionándose así con el Derecho.

Asimismo la Sociología se relaciona con la Política, en virtud de que esta estudia la forma de gobernar o dirigir la acción del estado en beneficio de la sociedad.

A través de la Antropología se conoce el origen de la especie humana y sus cambios físicos y culturales, lo cual permite conocer el desenvolvimiento de la sociedad hasta la actualidad.

La Sociología y la Geografía se relacionan en virtud de que esta última estudia la relación existente entre el hombre y su ambiente (Geografía Humana)

A lo largo de la historia, la Sociología como ciencia ha sido concebida desde diversas perspectivas:

En primer término <u>Augusto Comte</u> (1839), considerado como el Padre de la Sociología, divide la evolución de la humanidad en tres estados³ sucesivos de pensamiento: el primer estado, denominado Teológico, es aquel en el cual el hombre se interesa por la causa y origen de los fenómenos, atribuyéndoselo principalmente a seres sobrenaturales. En el estado Metafísico, los hombres consideran que el porqué de la naturaleza se encuentra en las entidades abstractas que existen en las cosas mismas.

Y finalmente en el tercer estado denominado Positivo, se pretende conocer las leyes que rigen los fenómenos para estar en posibilidades de prever consecuencias y comportamientos futuros empleando la razón y la observación; en esta teoría se aprecia la influencia de la sociedad sobre cada persona, reflejando ésta el estado social en que vive. Asimismo divide a la Sociología en Estática, que estudia el orden de la sociedad y en Dinámica, que estudia su proceso, es decir, su estructura y función. El equilibrio de ambos aspectos permite la continuidad de la sociedad.

Heriberto Spencer (1820-1903) considera a la sociedad como un organismo biológico, por lo que da origen a la denominada Teoría Organicista. Mediante esta Teoría pretende demostrar que la sociedad tiene una organización propia y posible de estudio, en conjunto con las estructuras sociales y sus funciones, como si se tratará de un ser humano.

La Teoria de <u>Gabriel Tarde</u> (1843-1904) se da en base de la imitación, refiriendo en este sentido tres procesos:

³ Entendiéndose por estado, la unidad intelectual en que se encuentra el espiritu humano en una época determinada.

1)Repetición: los fenómenos sociales se presentan cuando el hombre ajusta su conducta a la de otro, ejerciendo este último cierta influencia mental sobre el primero, encontrándonos así ante la denominada imitación. En este sentido se habla de cuatro formas de imitación: la Filosófica, que refiere el caso universal de repetición, la Neurológica, que es la función de la memoria, la Psicológica, que se reduce a la sugestión y la Sociológica, la cual se presenta cuando las leyes de la imitación resuelven el problema del porqué.

2)Oposición: esta oposición puede ser de dos formas: a) De conflictos, conforme a la cual a través de la guerra se resuelve el encuentro de dos formas de imitación y b) De ritmo, que es la tendencia de los fenómenos sociales a cambiar periódicamente.

3) Adaptación: agregación que se presenta después de la oposición.

Asimismo, Gabriel Tarde hace referencia a las Leyes Sociológicas de la Imitación siendo estas: Lógicas, cuando la imitación de un determinado modelo es considerada superior a los demás y se propaga del centro a la periferia de la sociedad e Ilógicas, cuando obedecen a tres factores: a) lo subjetivo impera sobre lo objetivo, b) prevalecen los ejemplos de personas o grupos superiores a los inferiores y c) en ocasiones prevalece el pasado y la costumbre y en otras el presente o la moda.

Emilio Durkheim (1858-1917). Refiere que para estudiar a la sociedad deben emplearse como métodos la investigación en base de la observación, experimentación y comprobación, por ello elabora las siguientes reglas:

"Primera regla: para observar hechos sociales hay que eliminar radicalmente los prejuicios.

Segunda regla: la materia de toda investigación sociológica debe comprender un grupo de fenómenos definidos de antemano por ciertas características externas comunes.



Tercera regla: el investigador debe considerar los hechos sociales como independientes de sus manifestaciones individuales.¹⁴

En este sentido, el objeto de la sociología es para Durkheim el estudio de los hechos sociales (exteriores) o patrones de conducta coercitivos y obligatorios al individuo. Su Sociología parte de la vertiente de señalar la función de los diversos hechos sociales en la vida social y no solo las causas de estos.

<u>Fernando Tünnies</u> (1855-1936), formula una tipología de los grupos sociales y de las sociedades, refiriendo que las relaciones sociales se derivan de la voluntad humana, siendo esta última de dos maneras:

- a) Voluntad Esencial o Tendencia Básica: prevalece la intuición de las personas impulsando la actividad humana (campesinos, artesanos, mujeres, jóvenes)
- b) Voluntad Arbitraria: se manifiesta una conducta predeterminada que impulsa la actividad humana basándose en el futuro (científicos, autoridades, hombres de negocios, etcétera)

Para <u>Jorge Simmel</u> (1858-1918) la Sociología debe tener un campo de estudio propio, cuyo objeto sea la forma de socialización. Por otro lado, señala que al relacionarse los hombres con otros y dar origen a la sociedad, la Sociología se interesa por las formas que adquieren estas sociedades a fin de encontrar los resultados de esas relaciones.

Con <u>Carlos Marx</u> (1818-1883) nos encontramos en presencia de una Sociología de indole económico, conforme a la cual los procesos sociales se relacionan e influyen unos a otros y se encuentran en constante evolución; el trabajo constituye la actividad principal en la sociedad, existiendo una clara división de clases sociales dentro de esta y que es producida por la distribución de la producción entre las clases dominantes y las dominadas:

⁴ GOMEZJARA Francisco A. Sociología, México, Porrúa S.A. de C.V., 2000, p. 32

CAPITULO PRIMERO ASPECTOS GENERALES

17

concibe a la lucha de clases el motor de la historia y refiere que el cambio social surge de una contradicción entre el avance de la técnica y la producción (estructura social) y la forma injusta del reparto de la riqueza producida (superestructura social). Refiere que si la formula del capitalismo es "a cada quien según su propiedad" y la del socialismo es "a cada quien según su trabajo", la del comunismo sería "a cada quien según sus necesidades"

Federico Engels (1820-1859), al lado de Carlos Marx, colabora en la elaboración de la Teoria Marxista y lucha por el socialismo. De manera independiente realiza estudios sobre la familia y la propiedad, demostrando la relación existente entre la aparición de las clases sociales dominantes y dominadas y la sumisión de la mujer al hombre, así como la imposición del Estado sobre la sociedad de clases. Asimismo, realiza estudios sobre el crecimiento industrial-urbano y la movilidad social, concluyendo que el problema de la vivienda se deriva del incremento de la población, así como de la especulación urbana de terrenos y casas, que impulsan a la obtención de viviendas en la periferia que se encuentran en condiciones deplorables.

Max Weber (1864-1920) fundamenta su teoría sociológica en la Motivación Individual (conducta humana) y en la afinación de los métodos de investigación llamados Tipo Ideal o Puro, refiriendo que la conducta humana que tiene una cierta intención, que se refleja con una acción o la conducta, solo puede ser una reacción. Entre estas dos formas se encuentran además, la Conducta racional con arreglo a fines, mediante la cual se tiene la aspiración de lograr objetos o sujetos del exterior y emplearlos como medios de los fines propios racionalmente elaborados; la Conducta racional con arreglo a valores, que se determina por la creencia de cumplir con ciertos valores éticos, religiosos, entre otros, sin relación con el resultado; la Conducta afectiva, la cual se basa en las emociones, afectos y estados sentimentales (conducta reactiva) y la Conducta tradicional, que se determina por la costumbre (conducta reactiva)

Estas formas normalmente se confunden entre si, por lo que la sociología trata de alcanzar la limitación exacta de estas, conformando así el tipo ideal y reduciendo los

conceptos que designan categorías de relaciones humanas, a las acciones comprensibles de los individuos participantes.

Carlos Mannheim (1891-1947), refiere que "la sociología es una ciencia que busca la coordinación de los estudios que realizan las diferentes ciencias sociales".

Considera que no solo deben estudiarse los fenómenos sociales, sino que también deben analizarse los significados que unen o dividen a los hombres en relación con las estructuras sociales, dando origen a una Sociología del Conocimiento.

Esta Sociología refiere que cada grupo, de acuerdo a la época en la que se desenvuelve, tiene su manera propia de concebir el mundo.

Mannheim introduce los conceptos de Ideología, concibiéndola como "el conjunto de ideas que sostienen las clases o grupos dominantes, y que aparecen como las normas o valores obligados para toda la sociedad, con la finalidad de conservarla" y de Utopía, siendo esta el "conjunto de ideas concebidas y difundidas por las clases o grupos dominados, referentes a la sociedad que debe imperar en lugar de las condiciones presentes"

La aportación de <u>Talcott Parsons</u> (1902) se basa en los sistemas y refiere que los integrantes de una sociedad actúan impulsados por motivos o valores, originando una serie de relaciones interactivas a las cuales se les denomina Sistema.

Señala que existen tres sistemas fundamentales: el Sistema Cultural, compuesto por ideas y creencias, símbolos y formas artísticas, patrones o normas de conducta (Antropología Social); el Sistema de la Personalidad, que representa la introducción de las normas sociales vigentes en el grupo al que pertenece el individuo y el Sistema Social.



lbid. p. 49

Ibiden.

⁷ Bridem

CAPITULO PRIMERO ASPECTOS GENERALES

19

que es la parte del análisis de las estructuras sociales determinantes: estratificación social y división social del trabajo (Sociología). Se considera que este sistema podrá ser funcional cuando la introducción de las normas o patrones de conducta adquiridas en la sociedad, en una época histórica determinada, sirva para conservar el propio sistema.

De igual manera determina la existencia de status sociales en la sociedad, así como de roles o papeles en los cuales se desenvuelve el hombre dentro de la división social del trabajo.

Autores más recientes como Francisco Gomezjara, conciben a la Sociología como "la ciencia que estudia las diferentes formas de organización social y de las relaciones e instituciones sociales ahí surgidas, con la finalidad de elaborar las leyes del desarrollo social". Refiere a su vez, que la Sociología cuenta con diversas ramas cuyo objetivo es profundizar el análisis y estudio de la realidad social, siendo estas las siguientes:

- a) Sociología del Conocimiento.- Se encarga del estudio de las condiciones psicosociales que determinan valores, creencias, ideas, normas, etcétera.
- b) Sociología del Cambio Social.- Estudia los elementos y circunstancias que originan o impiden el desarrollo social.
- c) Sociología Urbana.- Encaminada a estudiar el proceso de urbanización que se presenta en la sociedad actual, así como la influencia de esta sobre la relación social y ecológica.
- d) Sociopatología.- Estudia las causas sociales de la conducta desviada de sectores de la población a partir de valores y modelos considerados por la sociedad como normales y que son impuestos por el Estado.

⁸ Ibid. p. 12.

- e) Sociología Rural.- Análisis de las comunidades rurales con relación a su situación ante la modernización.
 - f) Demografia.- Estudia el crecimiento de las poblaciones.
- g) Sociología de las Clases. Estudia la composición de las clases sociales, su organización e ideologías.

En este contexto de ideas, deducimos que el objeto de la Sociología consiste en explicar y transformar las condiciones sociales de la actualidad, para lo cual se requieren diversos conceptos que son básicos para tal fin, encontrândose entre estos:

- Acción Social, que se refiere a todo acto, conducta o actividad dirigida hacia otra persona.
- 2. Relación Social (aspecto estático de la Sociología), refiere la conducta de varias personas hacia otras, orientada por la reciprocidad (bilateralidad) y puede ser positiva (unión) o negativa (separación). Esta relación social es producida por un proceso social, considerado como el fenómeno o serie de fenómenos dinámicos que dan origen a dicha relación social, modificando la distancia que existe entre los hombres o iniciando una nueva.

El Autor Leandro Azuara Pérez, citando a Max Weber refiere que la relación social es "una conducta plural de varios que, por el sentido que encierra, se presenta como recíprocamente referido, orientándose por esa reciprocidad...". ⁹ La relación social refiere una situación social de distancia en la que los individuos presentan una conducta reciproca.

[&]quot; AZUARA Pérez, Leandro, Sociología, México, Porrúa S.A. de C.V., 1998, p. 51

- 3. Solidaridad Social, que es la "...cohesión que presenta un grupo social en relación con los elementos que los integran", 10 es decir, que la solidaridad se presenta cuando los miembros de un grupo social se encuentran unidos principalmente por los patrones de cultura que aceptan y comparten. Existen dos tipos de solidaridad:
 - La Solidaridad Mecánica cuyas características son: a) semejanza entre los individuos y b) la personalidad de cada individuo refleja la colectiva.
 - La Solidaridad Orgánica tiene como características: a) diferencia de opiniones
 entre unos y otros individuos y b) cada individuo cuenta con su propia
 personalidad y para que esta última característica se presente, es necesario que
 se deje al descubierto la conciencia individual sobre la colectiva.
- 4. Organización Social, la entendemos como la unión de los individuos que conforman la sociedad, mediante la coordinación para la obtención de determinados satisfactores.
- 5. Conflieto Social, los individuos o los grupos sociales, a través de su conducta, tratan de aniquilar, derrotar, subordinar o de defenderse de la otra parte. Contrario al conflicto, se encuentra la competencia por medio de la cual se trata de conseguir un objeto mediante las reglas que se encuentran previamente establecidas; sin embargo entre un concepto y otro existe una mínima relación ya que de la competencia se puede pasar al conflicto social.
- 6. Desorganización Social, es el "rompimiento o destrucción de las relaciones en las cuales se apoya la organización social". Esta desorganización puede ser: Total, la organización social inicial desaparece completamente y Parcial, el funcionamiento y los propósitos de la organización se encuentran detenidos por la discrepancia de sus miembros en algún aspecto.

¹⁰ Ibid. p. 53.

¹¹ Ibid. p. 57.

- 7. Cooperación Social, es la acción común de dos o más personas con intereses comunes semejantes o complementarios y que puede presentarse de manera Directa cuando la gente lleva a cabo actividades similares e Indirecta, cuando se llevan a cabo actividades distintas pero que persiguen un mismo fin.
- 8. Poder Social, es la composición de propia voluntad dentro de una relación social sin importar su causa:

La relación de estos conceptos nos permiten comprender el desarrollo de la Sociedad; sin embargo también se requiere de los denominados Factores Sociales.

1.2.- Factores Sociales.

Por Factores Sociales debemos entender los elementos y procesos que dan origen al cambio social¹², los cuales varían según las condiciones en las que se produce dicho cambio. Este cambio social se produce en forma constante, ya sea por la acción de los grupos humanos o por la evolución histórica de la sociedad. Los cambios sociales no actúan de forma aislada, sino que existe una correlación entre unos y otros formando una cadena sucesiva.

Hablar de Factores Sociales implica hacer referencia a las actitudes de los individuos de la sociedad frente al cambio social. Estas actitudes pueden ser:

 Conservadora, que se manifiesta contraria o adversa frente a cualquier intento de cambio social, tanto para adoptar lo nuevo como para retomar algo que había sido desplazado;

¹² Entendiêndose por este, cualquier alteración de las formas de vida social; dicho cambio social se inicia por el contacto, la inquietud y la desorganización sociales y personales y se desarrolla a través de movimientos sociales como las modas, las revoluciones, eteéren.

- Progresista o Reformista, la cual prevé la posibilidad de un cambio moderado en las instituciones sociales siempre y cuando se trate de un cambio gradual y no tajante del pasado, tanto de las instituciones como del modus vivendi vigente de determinada sociedad;
- Radical, conforme a la cual se pretende la modificación del cambio social a
 fondo, incluso a través de medios violentos basándose en sentimientos de
 malestar, desajuste y de injusticia y en ocasiones quiere sustituir en su
 totalidad el orden social existente por uno nuevo ya sea de manera gradual o a
 través de una violencia revolucionaria.

Los Factores del Cambio Social, según el autor Azuara Pérez, son:

- Externos de la naturaleza.- Medio fisico en el que se desenvuelve el hombre y
 cuyos elementos provocan diversas modificaciones en la sociedad, tanto sociales como
 jurídicos (cambios en la legislación que se adapta a las modificaciones que se presentan en
 la sociedad)
- Cambios en el número y composición de la población. Su elemento más significativo consiste en el rápido crecimiento demográfico y su distribución en el territorio nacional.
- 3) Trastornos Sociales.- Dentro de estos se encuentran las revoluciones y las guerras las cuales provocan cambios sociales sustanciales, toda vez que pueden influir en las transformaciones políticas, generan hambre, desajuste en la estructura social de las sociedades, etcétera.
 - 4) Influjos Culturales.- Religiosos, científicos e inventos técnicos, filosofía, escétera.

CAPITULO PRIMERO ASPECTOS GENERALES

24

5) Contacto entre los diferentes pueblos y culturas.- Para que se produzca este contacto se requiere por lo menos dos pueblos, el de cultura donante y el de cultura donatoria, y a través de la difusión cultural se logra un avance en los pueblos permitiendo el acrecentamiento global de la cultura de la humanidad.

6) Económicos.- Tratándose de crisis económicas, estas provocan cambios sociales incalculables y de gran relevancia (desempleo y subempleo)

Por su parte, el autor Gomezjara maneja la siguiente clasificación de factores sociales:

- Factores Socioeconómicos.- Estos pueden ser sociales (invasiones, guerras, lucha de clases), económicos (disminución y aumento de la producción, monopolios), culturales (descubrimientos científicos, inventos técnicos) y antropológicos (comunicación y contacto entre diversas culturas y pueblos).
- Factores Geográficos. Los cuales comprenden los ecológicos entre los que se encuentran los cósmicos, la formación geológica del suelo, condiciones orográficas e hidrológicas, climas, fauna y flora.
- Factores Psicológicos Hábitos, instintos, deseos, reacciones conductuales, subconsciente.
- 4) Factores Demográficos.- Condiciones de salud, herencia, edad, cambios en el número, residencia y composición de la población.

Siguiendo la clasificación referida por este autor y para efectos del presente tema, enunciaremos como Factores Sociales los siguientes:

a) Sociográfico-Ecológico.

Este factor se compone por los factores económicos y geográficos-ecológicos descritos en la clasificación antes referida y determina que entre menor cultura exista en la sociedad mayor es la influencia del hábitat sobre esta.

Por Socio-geografía entendemos el estudio de la proyección de los factores físicos sobre la sociedad y a medida que se desarrolla la cultura, el hábitat es modificado y controlado por el hombre. En términos generales, entendemos por ecología el estudio de la relación existente entre los seres humanos y su hábitat o morada, ¹³ y aún cuando el medio geográfico continúa influyendo sobre la vida social de los hombres, estos actúan sobre el medio y lo transforman.

Debemos referir que el medio geográfico "es el conjunto de las condiciones y fenómenos cósmicos que existen independientemente de la actividad humana, que no son creados por el hombre, y que cambian y varían por una dinámica propia, independientemente de la existencia y de la actividad del hombre". ¹⁴ Los elementos que conforman la naturaleza, como el clima, la flora, la fauna, la orografía y la hidrografía, influyen sobre la vida del hombre.

En estricto sentido el tema de la intervención del hombre sobre el ecosistema tiende a ser más vulnerable, previniendo un agotamiento de los recursos naturales (materia, energia, minerales) así como la introducción de sustancias dañinas al ecosistema por la tecnología utilizada y el exceso de población.

¹³ El hábitat es el conjunto de condiciones físico-geográficas que integran junto con la cultura, el ambiente donde vive el hombre. Al hablar de cultura nos estaremos refiriendo a la parte del ambiente fabricada por el hombre.

¹⁴ GOMEZJARA, Francisco, Op. Cit. p. 191

A estas circunstancias se les denomina Factores del Ambiente, 15 los cuales influyen y condicionan nuestros comportamientos. Estos factores, atendiendo a su origen, se dividen en:

1.- Naturales, los cuales se subdividen en Factores Físicos que representan el lugar ocupado sobre la superficie terrestre, la atmósfera (capa gaseosa de la tierra), el subsuelo (capa interior de la corteza inmediatamente abajo del suelo), el suelo (capa superior de la corteza terrestre), la hidrosfera y el clima (temperatura, presión y humedad) y Factores Biológicos comprendidos por la flora y la fauna.

2.- Sociales, compuestos por el sistema económico y las actividades productivas (agricultura, pesca, caza, ganadería, comercio, industria), las manifestaciones culturales y demográficas (religión, educación, asentamientos humanos), la organización y el sistema político (división territorial, partidos políticos) y las instituciones jurídicas (leyes, reglamentos).

b) Antropológico.

Brevemente señalaremos que este factor considera que el hombre es el resultado de la herencia y del ambiente, siendo el primero la interacción de estos últimos. La herencia se considera como la transmisión de características que los seres vivos hacen a sus descendientes y esta conformada por la reproducción de organismos semejantes y por las variaciones que se presentan en los seres, entre las que se encuentran la raza y principalmente las características morfológicas, tales como la cabeza, la estatura, la proporción entre el cuerpo y las extremidades, así como la sangre, la cual varía en razón de los distintos grupos étnicos, las costumbres y la cultura, que con relación a la sociedad y al ambiente se transmiten.

¹⁵ Entendiendo por ambiente las circunstancias que rodean al hombre, tanto por la naturaleza propia como por lo creado por el hombre mismo.

c) Demográfico.

La población es considerada como el conjunto de individuos que forman una sociedad, siendo la demografía la ciencia encargada de estudiarla. La población del mundo siempre ha estado en constante movimiento, siendo esta de dos tipos principales; natural (nacimientos y defunciones) y social (emigraciones e inmigraciones), en donde el natural determina al social.

Por población debemos entender el grupo de personas que experimenta y satisface sus necesidades y operaciones vitales tanto en lo económico como en lo social. Con relación a este tema, existe una amplia variedad de Teorías denominadas Teorías de la Población, de las cuales mencionaremos las siguientes:

Adam Smith (1723-1790), señala la existencia de una relación entre salario y población. Entre más aumente la demanda de mano de obra, aumentan los salarios y por lo tanto la población y viceversa, por lo que propone un justo medio: que el número de brazos no debe ser demasiado numeroso para que los salarios no sean demasiado bajos.

John Stuart Mill (1806-1873) se manifiesta contra la imposición hacia la mujer para procrear sin consultar y refiere que sino se reduce el número de prole no se mejorará la situación económica, por lo que pide leyes que prohíban el matrimonio entre indigentes.

Herbert Spencer (1820-1903) basa su teoría en la preservación de la especie, por lo que la población se encuentra en constante crecimiento y refiere dos medios de preservación: la Individuación (poder de la especie para mantener y conservar la vida de sus miembros) y la Génesis (capacidad reproductora que aumenta con una mejor alimentación).

Teorias Culturales. Estas teorias se basan en los elementos psicológicos para la determinación de la fertilidad, toda vez que se considera a la psicología como el resultado

de factores culturales y hereditarios. En este caso el factor económico pasa a segundo término.

La Teoria de la Escuela Neoclásica, al igual que Adam Smith, hace hincapié en la relación existente entre la población y el salario, a mayor población menor salario y viceversa, a menor población mayor salario.

La situación demográfica se ha venido definiendo por: a) el volumen, que determina el número de personas que en un momento dado, la constituyen; b) el crecimiento, que es la tasa con que aumenta o disminuye la población; c) la distribución, conforme a la cual se conoce el origen y desarrollo de la población urbana y rural y d) la estructura de la población, que determina la proporción de hombres y mujeres que la componen y los porcentajes por grupos de edades y por actividad.

Dichos fenómenos característicos de la población, en relación con otros elementos (económicos, políticos o sociales), permiten detectar posibles problemas generados por estas relaciones.

El rápido crecimiento demográfico hace que la población se duplique cada veinte años. Dentro de los principales problemas que acarrea la concentración de la población se encuentran el tránsito, la contaminación, la escasez de servicios y la explotación irracional de recursos naturales, con lo cual las condiciones de vida se deterioran.

Los aspectos demográficos son referenciados en el contexto de los asentamientos humanos¹⁶ que como sabemos, han estado presentes desde principios de la humanidad y han tenido diversas manifestaciones durante su evolución, misma que veremos más adelante. Sin embargo, los fenómenos sociales que siempre han estado latentes, ya sea en

¹⁶ No obstante que más adelante abundaremos en el tema de los asentamientos humanos, consideramos pertinente señalar que los mismos representan conglomerados humanos en situación sedentaria dentro de un territorio determinado.

menor o mayor intensidad son el incremento demográfico, la migración de los habitantes del campo a la ciudad y con esto, el acelerado proceso de urbanización.

El ritmo de crecimiento de la población es mucho más rápido en la ciudad que en el campo y esto trae consigo una distribución desigual de sus habitantes en el territorio y por lo tanto en los satisfactores e intereses de la sociedad tales como alimentación, vestido, vivienda, empleo, educación y transporte.

En este sentido, el patrón de los asentamientos humanos, referido por Guy Mercier como "un conjunto de equipos producidos para satisfacer necesidades individuales y colectivas", ¹⁷ esta condicionado primordialmente por el acelerado proceso de urbanización. Este proceso, que ha modificado la vida del hombre y la sociedad, se ha generado básicamente por el crecimiento demográfico, la industrialización y el desarrollo de la economía terciaria.

Al respecto la autora Gabriela Sánchez Luna, citando a Lanversin, define a la urbanización como "la organización del espacio nacional en función de la población" y agrega que esta organización deberá efectuarse conforme a los planes existentes.

El proceso de urbanización es identificado como el movimiento de la población de las áreas rurales a las urbanas o entre las urbanas, considerándose a la migración como parte de dicho proceso. Dicho proceso de urbanización se deriva principalmente por la presencia de tres elementos a saber:

A) El rápido erecimiento de población urbana tanto en el número de grandes ciudades como de la cantidad de habitantes en ellas (superurbanización). De este

¹⁸ SANCHEZ Luna, Gabriela. "El Urbanismo, la Ciudad y su tratamiento jurídico". <u>Boletín Mexicano de Derecho Comparado</u>. México, Nueva Serie, Año XXVIII, Nº 82, Enero-Abril, 1995, p. 308.



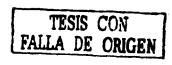
¹⁷ MERCHER, Guy y Rictchot Guilles coaut. "La dimensión moral de la geografia humana". <u>Diógenes</u>, México, No. 166, 1997, p 50

crecimiento hablaremos más adelante no sin mencionar que el mismo se ha presentado por etapas.

- B) La carencia de servicios y principalmente de empleos, lo cual ha causado que se manifiesten extensas migraciones principalmente del campo a la ciudad.
- C) La Polarización o Concentración Extrema del crecimiento poblacional en las zonas urbanas de la Ciudad de México, en las que las áreas pauperizadas de vecindades y barracas, colonias proletarias y pueblos antiguos proletarizados, habitados por los sectores con trabajo precario o sin el, se ubican frente a áreas residenciales con excelentes vías de comunicación, jardines y eficientes servicios públicos, con lo cual las ciudades sufren el proceso de ruralización.

La redistribución de la población, principalmente en el territorio mexicano, ha sido motivo constante de preocupación de las autoridades, por lo que desde la época prehispánica se ha planteado la necesidad de ubicar a la población en zonas que cuenten con recursos para su sobrevivencia, surgiendo así diversas políticas de población entre las cuales destacan:

- La Ley Federal de Colonización (1926), con la que se concede prioridad a los nacionales para la colonización de propiedades agrícolas.
- La Ley de Migración (1926), que vuelve selectiva la entrada de los extranjeros a México.
- La primera Ley General de Población (1936), la cual contemplaba principalmente el aumento de la población y su redistribución hacia las zonas con recursos suficientes o despobladas.
- A fin de disminuir la elevada concentración demográfica en los asentamientos urbanos, en 1976 se crea la Ley General de Asentamientos Humanos.



Actualmente, las Delegaciones que hasta el momento cuentan con mayor población por hectárea son Iztacalco, Cuauhtémoc, Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza, Benito Juárez, Azcapotzalco y Coyoacán y las que presentan menor densidad de habitantes son Álvaro Obregón, Miguel Hidalgo, Tláhuac, Magdalena Contreras, Xochimilco, Cuajimalpa, Tlalpán, y Milpa Alta.

Como referimos anteriormente uno de los factores que facilitan el incremento de la población es el crecimiento de esta, ya sea natural y/o social. El crecimiento natural se determina por los factores fecundidad-mortalidad. El factor fecundidad se manifiesta en razón del nivel y la distribución del ingreso, el grado de avance sociocultural, la estructura, la edad y por el sexo de la población, lo cual determina el incremento poblacional. El factor mortalidad repercute en cuanto a su latente disminución, ya que debido a los actuales avances de la medicina se han incrementado los niveles de expectativa de vida.

Desde esta perspectiva, los cambios de la población dependen casi exclusivamente de las transformaciones de los niveles de fecundidad. Sin embargo, son contados los casos en los que la fecundidad resulta un factor determinante, en virtud de las políticas de población instauradas en los años 60's, mediante el acceso y disponibilidad de la planificación familiar y programas en materia de población.

En cuanto al crecimiento social, determinado por la migración, se encuentra estrechamente vinculado con el bajo nivel de escolaridad, la situación económica y las carencias de la población como es el caso de la escasez de trabajo, lo cual orilla a que la gente del campo prefiera emigrar a las grandes ciudades.

El fenómeno de la migración representa un alto porcentaje con relación al crecimiento natural, en México se presentó principalmente durante el periodo 1910-1921, en razón del movimiento revolucionario. Durante los periodos de 1930 a 1940 y 1950 a 1960 se presentó una importante reducción de la migración, prevaleciendo el crecimiento

natural, diferenciando al primer periodo por la elevada tasa de crecimiento y al segundo por una disminución de la migración.

La migración siempre ha sido considerada como una alternativa para campesinos o para los pobres de la ciudad, de desplazarse a otras áreas cuando se encuentran ante condiciones extremadamente difíciles para su desarrollo económico y social. Las migraciones son inminentemente de carácter interno y generalmente se dirigen a las ciudades por presentar estas un panorama relativamente más favorable.

En este tipo de migraciones, el factor grupo es imperante durante el proceso ya que, si bien la causa de migración es de carácter económico, generalmente se presenta para acompañar al familiar o compañero.

Las migraciones internas han sido consideradas como el origen del acelerado proceso de urbanización experimentado en México, acentuándose la diferencia entre el campo y la ciudad, provocando un flujo migratorio masivo y por lo tanto el crecimiento urbano se presenta tres veces mayor que el rural.

Estos movimientos migratorios traen como consecuencia una mayor demanda de servicios y obras públicas, así como de nuevas viviendas, escuelas, transporte, servicios médicos, creación de nuevos empleos, etcétera, que requieren de grandes inversiones por parte del Estado para satisfacer dichas necesidades de un modo adecuado.

Otra de las consecuencias que genera el surgimiento de las poblaciones constituidas por migrantes, es la presencia de cinturones de miseria en las cuales se desarrolla el vicio, la delincuencia y otros problemas de indole social.

Este crecimiento poblacional repercute negativamente en el medio ambiente, sobre todo por lo que se refiere a los recursos naturales del país, lo que aunado al acelerado proceso de urbanización trae como consecuencia altos costos económicos y sociales, así

como la insuficiencia de servicios básicos y la demanda insatisfecha del suelo para el desarrollo urbano y la vivienda.

d)Psicológico.

En términos generales, este factor plantea la existencia de una psicología social la cual se encarga de estudiar las relaciones entre la sociedad y el individuo, a través de diversos factores de la conducta humana como son los prejuicios, ¹⁹ tales como la discriminación, el ataque físico, la exterminación, y los estereotipos, ²⁰ los cuales se conforman por la costumbre y por los intereses sociales.

Para efectos de esta Tesis, de los factores anteriormente referidos, es conveniente profundizar en los aspectos ambiental y social, temas que abordaremos a continuación:

1.2.1- ECOLOGÍA Y AMBIENTE, CONCEPTOS Y CARACTERÍSTICAS

Etimológicamente hablando, la palabra ecología se deriva de la raíz griega "OIKOS, "OV" que significa casa o lugar para vivir y "LOGOS" que significa tratado, estudio, ciencia, colección, es decir que la Ecología, como rama de la Biología, se encarga de estudiar las relaciones de los seres vivos y su medio ambiente.

El zoólogo alemán Ernest Haeckel (1834-1919) ha sido considerado como el padre de la ecología, el cual la define, según refiere el autor Federico Arana, como "...el conjunto de conocimientos referentes a la economía de la naturaleza, la investigación de todas las relaciones del animal tanto con su medio inorgánico como orgánico, incluyendo sobre todo, su relación amistosa y hostil con aquellos animales y plantas con que se vincula directa o indirectamente"²¹

¹⁴ Juícios o ideas formadas antes del debido examen y consideración de los hechos

²⁰ Conductas de los individuos y de la sociedad basados en prejuicios

²¹ Citado por ARANA, Federico. Ecología para principiantes, México, Trillas, 1995, p. 14.

En el transcurso del tiempo, el término ecología ha sido concebido desde diferentes puntos de vista que finalmente van enfocados al estudio de los seres vivos y su relación con la naturaleza. Entre estas definiciones citaremos las siguientes:

La autora María del Carmen Carmona Lara la define como "...el estudio de los pobladores de la tierra, incluyendo plantas, animales, microorganismos y el género humano, quienes conviven a manera de componentes dependientes entre si..."²²

El autor Manuel Morales Soto refiere que "...no puede conceptualizarse a la ecología sino como el estudio de una serie de procesos que conllevan al cambio de los organismos con respecto a su ambiente y viceversa."²³

La ecología durante su evolución, ha presentado diversas fases en su desarrollo, en un principio (siglo XIX-1920) se presentó una inclinación hacia la autoecología; posteriormente se desarrollo la sinecología con cierto retraso con respecto a los estudios autoecológicos; para los años 50 la actividad ecológica se concentró en el ecosistema, enfocándose principalmente al funcionamiento de ecosistemas vírgenes o con escasa intervención humana; en la década de los 60's se dirigió a los problemas de la biosfera, y finalmente la última fase y la más actual, prevé la interacción del hombre en la biosfera.

Actualmente la ecología abarca tanto ecosistemas naturales, como aquellos producidos por el hombre y para su estudio se divide en varias ramas, dentro de las cuales destacan:

 La Autocología= Estudio de las relaciones entre una sola especie y el medio en que vive.

²² CARMONA Lara, María del Carmen. <u>Derecho Ecológico</u>, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1991, p.p. 10-11

MORALES Soto, Manuel. Ecología: Bases y Aplicación a las Poblaciones, México, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Morelos Cuernavaca, 1994, p. 14.

- La Sinecología= Estudio de las relaciones entre diversas especies que pertenecen a un mismo grupo y el medio en que se desarrollan.
- La Dinámica de poblaciones= Estudia las causas y modificaciones de la diversidad de especies en un medio establecido.
- La Ecología aplicada= Tiende a proteger la naturaleza y su equilibrio con el hombre.
- La Ecología humana= Estudia los aspectos ecológicos de la comunidad en que nos desenvolvemos.

Cuando la ecología estudia al hombre y su adaptación a la civilización (ecología humana), señala la necesidad de que éste reglamente el uso de sus recursos, promulgue leyes para la conservación de los mismos, se asegure que estas sean aplicadas y cumplidas y además organice su medio con el apoyo de las disciplinas sociales (Economía, Demografía, Derecho, Sociología).

La ecología implica un carácter multidisciplinario, el cual es indispensable para la sobrevivencia de todas las especies que habitan sobre la tierra. Asimismo se derivan diversos aspectos que se encuentran relacionados con esta:

- 1.- Biodiversidad: entendida como la cantidad de riqueza que existe dentro de un ecosistema y de la cual depende la relación entre sus individuos y las pérdidas de materia y energía.
- 2.- Ambiente: este término puede ser concebido por un lado, como todo lo que en el mismo universo sea externo al organismo, y por otro lado se puede entender como el medio donde los organismos se desarrollan y se encuentra conformado por factores físicos y biológicos que se interaccionan entre si, lo cual se conoce también como ecosistema.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su artículo 3°, define al Ambiente como "el conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre, que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados".

El autor César Moyano Bonilla concibe al ambiente como un sistema, es decir, "un conjunto de elementos que interactúan entre sí"²⁴

Ahora bien, los términos "medio" y "ambiente", englobados para el establecimiento de una definición, han sido motivo de diversas discusiones por su aparente redundancia entre sí. En la época en que la expresión "Medio Ambiente" se incorporó a los usos de la lengua española, las palabras medio y ambiente no eran estrictamente sinónimos, pero el primero de ellos estaba implicado en el segundo. En virtud de lo anterior, en foros internacionales, como la Conferencia de las Naciones Unidas realizada en Estocolmo Suecia en 1972, se optó por modificar la conceptualización de ambiente a efecto de poder expresar, más que su significado literal, la intención de este término definiéndose como el conjunto de circunstancias físicas que rodean a los seres vivos; culturales, económicas y sociales que rodean a las personas; a nuestro parecer ambos términos son redundantes entre sí, por lo que consideramos que en todo caso podríamos emplear el término entorno natural.

Dentro del ecosistema o ambiente se pueden distinguir diversos componentes y procesos, tales como:

a) Componentes Estructurales Abióticos o Factores Físicos, también conocidos como factores abióticos o biotopos, los cuales no dependen de la acción del hombre para su existencia y que abarcan características físicas como la temperatura, el clima, la disponibilidad de agua, suelo y la luz; dichos factores van a determinar dentro de la atmósfera y litosfera, el particular clima de los factores bióticos (organismos vivos). Los componentes abióticos regulan las poblaciones de las especies que en ellos interactúan, por

MOYANO Bonilla, César. "Derecho a un Medio Ambiente Sano" <u>Boletin Mexicano de Derecho Comparado</u>, México, Nueva Serie, Año XXVIII, Nº 82, Enero-Abril, 1995, p. 230.

lo que un ecosistema puede llegar a sostener la pérdida de varias especies, no sin que éste modifique el entorno y el proceso natural.

- b) Componentes Climáticos o Factores Biológicos, a este factor se le conoce como biótico o biocenosis, el cual va a estar constituido por los organismos del medio y la fuente de alimento (flora y fauna) y dependen de los factores físicos para subsistir, principalmente por lo que se refiere a la flora.
- c) Los Procesos de un ecosistema se manifiestan a través del flujo de energía, la trama alimentaria, diversidad en el tiempo y en el espacio, ciclos de la materia, etcétera.

Ahora bien, el ambiente se divide a su vez en: a) Acuático, que en términos generales es el ambiente más extenso, toda vez que es bien sabido que el agua es el líquido que ocupa la mayor parte de la faz del planeta (casi el 71%), dividiéndose en agua dulce y agua salada; b) Terrestre, su productividad depende en gran medida de la humedad, la cual se convierte en un factor limitativo principal en la tierra, ya que los organismos terrestres se enfrentan constantemente al problema de la deshidratación. El clima ejerce una influencia importante sobre el tipo de vegetación y por ello, sobre el tipo de animales que pueden vivir en un área.

El equilibrio ecológico en los ecosistemas es de vital importancia tanto para la flora y fauna como para el ser humano, por que de ello se deriva el buen funcionamiento de la cadena alimenticia. El hombre, como último elemento de la cadena alimenticia y en su calidad de depredador, debe procurar la no-destrucción de las especies dentro de los ecosistemas, porque esto implica un cambio irreversible dentro del ecosistema, sus integrantes y el equilibrio vital; sin embargo, la actividad del hombre ha interferido en los ecosistemas afectando su funcionamiento y organización.

Hablar de factores físicos y biológicos que componen el ambiente de los seres vivos, implica la presencia de los recursos naturales, como elementos de vital importancia para el desarrollo del hombre, así como su aprovechamiento y desarrollo sustentable.

a)Recursos Naturales.

En la actualidad, el concepto de recursos naturales no puede reducirse a la contemplación de las riquezas del mundo, puesto que se encuentran aparejados una serie de problemas como la explosión demográfica y la propagación desenfrenada de la mancha urbana.

En este sentido, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su artículo 3 fracción XXIX y la Ley Ambiental del Distrito Federal, en su artículo 5, definen el término de recursos naturales como "el elemento natural susceptible de ser aprovechado en beneficio del hombre"

Asimismo, se han definido como "cualquier forma de materia o chergia que se obtiene del medio y que cubre alguna necesidad humana" 25

Los principales recursos naturales con que contamos son suelo, subsuelo, aire, agua, flora y fauna, los cuales se clasifican en:

1.-Renovables: Aquellos que natural o artificialmente, pueden aprovecharse una y otra vez como son: la energía solar, el agua, la tierra y los productos derivados de la agricultura, silvicolas, cultivos especiales (hongos, algas, peces, etcétera), ganadería, caza y pesca; la flora y fauna por sus facultades reproductivas y sobre las cuales el hombre llega a intervenir; asimismo el suelo agrícola fertilizado y protegido por el hombre contra la destrucción; las aguas continentales, siempre y cuando se conserven sus fuentes,

²⁵ FUNDACION El Manantial A.C. ¡AYUDAME!. Acciones para mejorar el medio ambiente en la Ciudad de México, Mexico, 1992, p. 156.

2.-No renovables: A contrario sensu, podemos referir que los recursos naturales no renovables son aquellos que solo se pueden aprovechar una sola vez, como los combustibles fósiles (carbón, petróleo y gas natural) y minerales (cobre, estaño, oro, plata, hierro, electera) y las aguas continentales en las que han sido modificadas sus fuentes.

Sin embargo, debido a la explotación irracional de los recursos naturales que se ha venido presentado, se ha dado la posibilidad de que los recursos aparentemente renovables se conviertan en no renovables, es decir, que se encuentren en peligro de extinción.

Lo anterior nos lleva a hacer alusión al aprovechamiento y conservación de los recursos naturales, que en la mayoría de las veces no resulta del todo benéfico y que se emplean para usos distintos para el cual fueron designados e incluso se llega a realizar un abuso incontrolado de los mismos.

b) Aprovechamiento y conservación de los Recursos Naturales.

No obstante que se ha tenido que optar por un aprovechamiento más eficaz de los recursos naturales disponibles, contando entre otros avances tecnológicos con satélites artificiales dotados de sensores multiespectrales capaces de llevar a cabo la percepción remota de estos recursos naturales, la explotación de los mismos continúa siendo de manera irracional.

La energía solar y el petróleo, entre otras fuentes de energía, representan una fuente infinita de energía; sin embargo, el petróleo ha sido explotado a tal grado que se prevé un grave agotamiento del mismo, por lo que empiezan a aparecer los sustitutos como la energía nuclear, la energía solar y la energía oceánica.

En cuanto a los recursos minerales, los avances tecnológicos han ocasionado un aumento exponencial en la explotación de estos, por lo tanto se ha previsto un control demográfico y la búsqueda de materiales que pudiesen emplearse como sustitutos de los minerales, cuyas reservas se ven amenazadas.

Uno de los problemas más graves de las ciudades es el abastecimiento del agua, toda vez que dicho líquido vital ha resultado el medio más usado para la difusión de toda clase de sustancias (desechos industriales, insecticidas, detergentes, venenos), lo que aunado a su excesivo desperdicio, provoca que cada vez sea más escasa.

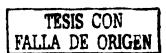
Con relación a los recursos silvícolas, los bosques representan una fuente de enorme riqueza por los diversos beneficios que proporcionan, como protección del suelo y materias primas; sin embargo, se sigue dando una acelerada destrucción de los mismos principalmente por la tala inmoderada y quema.

El suelo es uno de los recursos que presenta mayores problemas, principalmente de contaminación, erosión y alteraciones en su uso, por lo cual se requiere la implementación de medidas urgentes para evitar estos aspectos, asimismo la agricultura requiere, además, del impulso de investigaciones sobre suelos y variedades mejoradas; para ello, es necesario contar con un Ordenamiento Territorial adecuado que regule los usos, destinos y reservas del suelo del Distrito Federal.

1.2.2.- Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

Para poder referimos al Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, resulta de vital importancia efectuar algunas consideraciones respecto del tema del suelo:

La planeación del suelo se concentra en proponer lineamientos o mecanismos, tales como el establecimiento de limites al crecimiento urbano, la adquisición de reservas territoriales por parte del Estado, sanciones por la adquisición ilegal de tierras, regularización de predios, determinación de usos del suelo, que reduzcan en algunos casos sus consecuencias más graves.



Por lo que para poder determinar los usos, destinos y reservas del suelo es necesario contar con un instrumento jurídico que permita establecer la relación existente entre estos, los asentamientos humanos, las actividades y derechos de los habitantes, así como todo lo relativo a la construcción, siendo el Ordenamiento Territorial el medio más idóneo para precisar estas cuestiones.

El Ordenamiento Territorial del Distrito Federal es definido por el artículo 29 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal como "el conjunto de las disposiciones que tienen por objeto establecer la relación entre la distribución de los usos, destinos y reservas del suelo del Distrito Federal, con los asentamientos humanos, las actividades y derechos de sus habitantes, la zonificación y las normas de ordenación, así como la reglamentación en materia de construcción, de imagen urbana, de equipamiento urbano, de impacto urbano y ambiental, y de anuncios".

Para efectos de establecer dicha relación entre la distribución de los usos, destinos y reservas, el suelo de la Ciudad de México se divide en dos zonificaciones primarias, las cuales están determinadas por las características y la vocación del territorio y conforme a la Ley de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal.

a)Clasificación de Uso del Suelo.

Esta Clasificación Primaria divide al suelo en:

1) El Suelo Urbano, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 fracción l de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, "esta constituido por las zonas a las que el Programa General clasifique como tales, por contar con infraestructura, equipamiento y servicios y por estar comprendidas fuera de las poligonales que determine el Programa General para el Suelo de Conservación"

El Suelo Urbano presenta un alto grado de saturación, con excepción de las áreas destinadas a parques y espacios abiertos, previendo la necesidad de ubicar las viviendas en terrenos baldios o subutilizados o en las zonas que permitan potenciar su utilización.

Esta área comprende las demarcaciones territoriales de Gustavo A. Madero, Azcapotzalco, Miguel Hidalgo, Cuauhtémoc, Venustiano Carranza, Benito Juárez, Iztacalco y Coyoacán, así como las porciones ubicadas al norte de la línea limítrofe entre el área de Desarrollo Urbano y el Área de Conservación Ecológica, 26 correspondiente a las Delegaciones de Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón, la Magdalena Contreras, Tlalpán, Xochimilco, Tláhuac e Iztapalapa.

2) El Suelo de Conservación, comprende según lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal "... el que amerite por su ubicación, extensión, vulnerabilidad y calidad; el que tenga impacto en el medio ambiente y en el ordenamiento territorial; los promontorios, los cerros, las zonas de recarga natural de acuífero; las colinas, elevaciones y depresiones orográficas que constituyan elementos naturales del territorio de la ciudad y aquel cuyo subsuelo se haya visto afectado por fenómenos naturales o por explotaciones o aprovechamientos de cualquier género, que representen peligros permanentes o accidentales para el establecimiento de los asentamientos humanos. Así mismo, comprende el suelo destinado a la producción agropecuaria, piscícola, forestal, agroindustrial y turística y los poblados rurales."

El Suelo de Conservación comprende las porciones territoriales ubicadas al sur de la línea de conservación ecológica de las demarcaciones de Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón, la Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco, Tláhuac e Iztapalapa, así como la totalidad de la Delegación Milpa Alta, incluyendo el Cerro de la Estrella y la Sierra de Santa Catarina en Iztapalapa y la Sierra de Guadalupe y otras secciones ubicadas en la Delegación Gustavo A. Madero.

²⁶ Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 5 de Octubre de 1992.

Una vez señalados los tipos de uso de suelo que existen en una clasificación primaria, es necesario definir la orientación prioritaria que se dará a diversas zonas del Distrito Federal, que son objeto de un tratamiento urbano específico, mediante las denominadas Áreas de Actuación.

b)Áreas de Actuación.

La selección y delimitación de las áreas de actuación deben precisarse y definirse de manera específica en los programas delegacionales de desarrollo urbano, su orientación se determina en función de las características, condiciones y problemática que presente cada ámbito territorial.

En este sentido, se cuenta con una clasificación de las Áreas de Actuación que han sido determinadas tanto para el Suelo Urbano como para el Suelo de Conservación.

Las Áreas de Actuación del Suelo Urbano son:

- Áreas con potencial de desarrollo.- Es decir, zonas cuyos terrenos presentan grandes extensiones sin construir, con accesibilidad y servicios.
- 2. Áreas con potencial de mejoramiento.- Dentro de estas se encuentran las zonas habitacionales con población de escasos ingresos, carencia de servicios, alto índice de deterioro, requiriéndose por lo tanto la intervención del sector público para equilibrar sus condiciones en comparación con el resto de las demás zonas.
- 3. Áreas con potencial de reciclamiento.- Cuentan con infraestructura vial, de transporte y servicios urbanos adecuados que se encuentran en zonas de gran acceso y que generalmente están ocupadas por viviendas unifamiliares²⁷ de uno o dos niveles con grados

²⁷ Unidad de vivienda por predio, cuya densidad varia entre los 50 y 250 hab/ha.

de deterioro y que podrían captar población adicional, un uso más densificado del suelo u ofrecer mejores condiciones de rentabilidad.

Dentro de estas áreas se encuentran también las zonas industriales, comerciales y de servicios deterioradas o abandonadas, en donde los procesos deben reconvertirse para ser competitivos y evitar los impactos ecológicos.

- 4. Áreas de conservación patrimonial.- Aquellas cuyo valor es de carácter histórico, arqueológico, artístico y típico o que forman parte del patrimonio cultural urbano, así como aquellas que, sin tener formalmente este carácter, presentan ciertas características que requieren de atención especial para mantenerse como tal.
- 5. Áreas de integración metropolitana.- Son aquellas que cuya planeación esta sujeta a criterios comunes y su utilización tiende a mejorar sus condiciones de integración entre dichas entidades; estas zonas se localizan principalmente en los límites del Distrito Federal, el Estado de México y el Estado de Morelos.

Dentro del Suelo de Conservación se encuentran las siguientes Áreas de Actuación:

- 1. Áreas de rescate ecológico.- Estas zonas presentan condiciones naturales alteradas por la presencia de usos inconvenientes o por el uso indebido de los recursos naturales que se encuentran en las mismas y requieren restablecer en lo posible su situación original.
- 2. Áreas de preservación ecológica.- Extensiones naturales que no presentan alteraciones graves y requieren de medidas para el control del uso del suelo y desarrollar en éstas, actividades compatibles con su función.

3. Áreas de producción rural y agroindustrial. Destinadas a la producción agropecuaria, piscícola, turística, forestal y agroindustrial.

Siguiendo la línea para determinar la selección y delimitación de las Áreas de Actuación, se encuentran la situación urbana, la cobertura de infraestructura, la distribución de la ocupación del espacio y capacidad socioeconómica de quienes la habitan, lo que aunado a la participación de los sectores de la sociedad, permiten definir los usos, destinos y reservas que se darán al suelo.

c)Usos, Destinos y Reservas.

Como uno de los componentes del Ordenamiento Territorial, se encuentra la zonificación conforme a la cual se realiza una división del Suelo Urbano o de conservación en zonas, para asignar usos del suelo específicos o una mezcla de ellos, con relación a las características socioeconómicas y de funcionamiento de dichas zonas.

Dentro de la zonificación se encuentran determinados tres aspectos, los cuales son definidos por el artículo 7 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en los siguientes términos:

"VI.- Destinos: los fines públicos a los que se prevea dedicar determinados predios propiedad del Distrito Federal;

XXXVII.- Reservas: las áreas o predios de la ciudad o centro de población que serán utilizados para su crecimiento;

XLVII.- Usos: los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de la ciudad o centro de población,"

Los usos del suelo determinan las actividades que se pueden llevar a cabo en los predios o inmuebles y que se complementan entre si.



Para construir, ampliar o llevar a cabo alguna actividad en un predio o inmueble, es necesario considerar los lineamientos que señalan el plano de zonificación y las normas de ordenación, contenidos en los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano respectivos.

Para actuar en consecuencia, existen documentos oficiales, previstos por la legislación correspondiente, que determinan con precisión si un uso del suelo esta permitido o prohibido, o bien que por especiales circunstancias requiere de estudios técnicos de mayor detalle. Tales documentos son:

- Certificado de Zonificación para uso específico. Se refiere a la determinación de permitido o prohibido para un uso previamente seleccionado.
- 2) Certificado de Zonificación para usos de suelo permittidos. Informa acerca de todos los usos permitidos a los que se puede dedicar un determinado inmueble, por estar en ese tipo de zonificación.
- 3) Certificado de Acreditación de uso de suelo por derechos adquiridos. Reconoce cuales son los derechos de uso del suelo, con anterioridad a la vigencia de los planes o programas.
- 4) Licencia de uso de suelo.- Es el documento previo y necesario para obtener la licencia de construcción de giros y construcciones que por sus características y dimensiones es necesario tramitar ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, según la Ley de Desarrollo Urbano y su Reglamento, como es el caso de los estudios de impacto urbano y ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tratándose de estudios de impacto ambiental.

En ese orden de ideas y de acuerdo a la clasificación del suelo se han determinado los usos, destinos y reservas de la siguiente manera:

1)Para el Suelo Urbano son Habitacional, Comercial, Servicios, Industrial, Equipamiento e Infraestructura, Espacios Abiertos y Áreas Verdes, Parques y Jardines

- 2) Para el Suelo de Conservación, se dividen conforme a las siguientes áreas de actuación:
- a) En áreas de Reseate Ecológico: Habitacional, Servicios, Turístico, Forestal
 v Equipamiento e Infraestructura.
- b) En áreas de Preservación Ecológica: Piscícola, Forestal, Equipamiento rural e infraestructura, siempre y cuando no se vulnere y altere la vocación del suelo y su topografía.
- e) En áreas de Producción Rural y Agroindustrial: Agrícola, Pecuaria, Piscícola, Turística, Forestal, Agroindustrial y Equipamiento e infraestructura.

En base a lo anterior, la zonificación determina los usos permitidos y prohibidos, siendo entre otros los siguientes:

- 1) Suelo Urbano: Habitacional(H), Habitacional con Comercio(HC), Habitacional con Oficinas(HO), Habitacional Mixto(HM), Equipamiento Urbano e Infraestructura(E), Industria(I), Espacios Abiertos(EA), Áreas Verdes(AV) y Centro de Barrio(CB).
- 2) Suelo de Conservación: Rescate Ecológico (RE), Producción Rural Agrícola (PRA) y Preservación Ecológica (PE)

Asimismo, se contempla una tercera zona constituida por Poblados Rurales cuya zonificación prevé, entre otros, los usos, destinos y reservas siguientes: Habitacional Rural de Baja Densidad(HRB), Habitacional Rural(HR), Habitacional Rural con Comercio y Servicios(HRC) y Equipamiento Rural(ER).

En este sentido y debido a que el tema principal de esta Tesis recae en lo que corresponde al Suelo de Conservación, resulta interesante hacer mención de las características que presenta este suelo.



Dentro del Suelo de Conservación se encuentra una importante biodiversidad con más de 1,800 especies de flora y fauna silvestres y otros recursos naturales que permiten el suministro de bienes y servicios a la población del Distrito Federal, destacando la recarga del acuífero, la captura de partículas suspendidas, la producción de oxígeno, la estabilidad de los suelos; oportunidades para la creación, la investigación, el ecoturismo, etcétera. Asimismo se desarrollan diversas actividades productivas importantes para el desarrollo económico de la población rural y urbana.

Actualmente el Suelo de Conservación representa el 59% del territorio del Distrito Federal, correspondiente a 88,442 has, en el cual existe una parte importante cubierta por bosques (38,252 has), matorrales (500 has) y tierras de uso agricola (28,599 has)²⁸

Como ya se señaló anteriormente, el Suelo de Conservación se encuentra comprendido dentro de las Delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, la Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpán y Xochimilco, asignándoseles a cada una diversos usos del suelo de acuerdo a sus características territoriales y sociales.

Los recursos naturales localizados en este suelo son de vital importancia, toda vez que los mismos aportan una serie de beneficios como son la retención del suelo para que no sea arrastrado por la lluvia que desgaja los cerros; permiten que el agua se evapore para la formación de las nubes, que al caer en forma de lluvia se filtran por el suelo natural recargando los mantos acuíferos; limpian el ambiente de la contaminación que se presenta en el aire; nos brindan sitios para descansar y recrearnos y principalmente constituyen el hábitat natural para plantas y animales silvestres.

Ahora bien, en términos generales, el papel que juega el suelo dentro del proceso de urbanización de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México se centra,

²⁸ Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal. <u>Programa de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal</u>. Versión abreviada para difusión, abril 2000.

principalmente, en los usos, densidades e intensidades convenientes para el espacio metropolitano. Es por ello que los diversos usos del suelo son expresados en las zonas definidas por el Ordenamiento Ecológico.

1.2.3- Ordenamiento Ecológico

El Ordenamiento Ecológico es definido por la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LEGEEPA), en su artículo 3º fracción XXIII, como "el instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos"

Dicho Ordenamiento Ecológico puede ser entendido como un proceso de planeación cuya finalidad se centra en regular e inducir el uso del suelo y las actividades productivas de manera racional

La LEGEPA refiere que para la formulación del Ordenamiento Ecológico deberán tomarse en consideración los siguientes criterios: la naturaleza y características de cada ecosistema dentro del Territorio Nacional; la vocación de cada zona o región conforme a sus recursos naturales, la distribución de la población y de las actividades económicas predominantes; los desequilibrios existentes en los ecosistemas a causa de los asentamientos humanos, de las actividades económicas o de otras actividades humanas o fenómenos naturales; el equilibrio que debe existir entre los asentamientos humanos y las condiciones ambientales; el impacto ambiental de nuevos asentamientos, obras o actividades.

El Ordenamiento Ecológico, considerado de utilidad pública, debe preverse en la regulación del aprovechamiento de los recursos naturales, de la localización de la actividad productiva y de los asentamientos humanos.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

Por otro lado esta disposición normativa refiere que el Ordenamiento Ecológico del Territorio Nacional se llevará mediante Programas de Ordenamiento Ecológico, entre los quales se enquentran:

- 1) El Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio: Este Programa deberá ser formulado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, determinando principalmente la regionalización ecológica del territorio y tomando en consideración las características, disponibilidad y demanda de los recursos naturales, así como para la localización de actividades productivas y de los asentamientos humanos; lineamientos y estrategias ecológicas para la preservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, actividades productivas y asentamientos humanos.
- 2) Los Programas de Ordenamiento Ecológico Regional: Son expedidos por los Gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, siempre y cuando abarquen la totalidad o una parte del territorio de una entidad federativa.
- 3) Los Programas de Ordenamiento Ecológico Local: Expedidos por las autoridades municipales y en su caso el Gobierno del Distrito Federal. El objeto de estos Programas es determinar las distintas áreas ecológicas localizadas en la zona.

Estos Programas deben contener por lo menos: la determinación del área a ordenar, la descripción de sus atributos físicos, socioeconómicos, ambientales y tecnológicos; determinación de los criterios de regulación ecológica para la preservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, la realización de actividades productivas y ubicación de asentamientos humanos y los lineamientos para su ejecución, evaluación, seguimiento y modificación.

En el marco de los lineamientos establecidos por el Ordenamiento Ecológico del Territorio Nacional, y para poder definir y regular los usos del Suelo de Conservación del Distrito Federal, se ha creado un instrumento de política ambiental denominado Ordenamiento Ecológico del Suelo de Conservación.

a)Ordenamiento Ecológico del Suelo de Conservación del Distrito Federal.

El Ordenamiento Ecológico del Suelo de Conservación del Distrito Federal, es definido por el artículo 5 de la Ley Ambiental del Distrito Federal como "la regulación obligatoria respecto de los usos del suelo fuera del Suelo Urbano, del manejo de los recursos naturales y la realización de actividades para el Suelo de Conservación y barrancas integradas a los programas de desarrollo urbano"

Asimismo, el artículo 28 de dicha ley, define con mayor exactitud al Ordenamiento Ecológico del Suelo de Conservación del Distrito Federal, en los siguientes términos:

Artículo 28. El ordenamiento ecológico es un instrumento de política ambiental que tiene por objeto definir y regular los usos del suelo, en el Suelo de Conservación, los criterios ambientales aplicables a los usos y destinos del suelo de los Programas de Desarrollo Urbano en los asentamientos humanos en Suelo de Conservación, de los recursos naturales y de las actividades productivas para hacer compatible la conservación de la biodiversidad con el desarrollo. Este instrumento es de carácter obligatorio en el Distrito Federal y servirá de base para la elaboración de los programas y proyectos de desarrollo, así como obras y actividades que se pretendan ejecutar.

Para la formulación de los Programas de Ordenamiento Ecológico del Suelo de Conservación, se deben considerar los siguientes criterios: naturaleza y características de los ecosistemas existentes en el territorio del Distrito Federal; la vocación de cada zona en correlación con sus elementos naturales, la distribución de la población y las actividades económicas predominantes; aptitud del suelo sobre la base de una regionalización ecológica; los desequilibrios existentes en los ecosistemas derivados de los asentamientos

humanos, de las actividades económicas o de otras actividades humanas o fenómenos naturales; el equilibrio entre los asentamientos humanos y sus condiciones ambientales; el impacto ambiental de nuevos asentamientos humanos, vías de comunicación y demás obras y actividades; evaluación de las actividades productivas predominantes en relación con su impacto ambiental, la distribución de la población humana y sus recursos naturales; la obligatoriedad de la regulación ambiental derivada del ordenamiento, tiene prioridad sobre otros aprovechamientos que no sean compatibles con los principios del desarrollo sustentable.

En este sentido la Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal ha dado origen a lo que se conoce como Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, cuyo objeto es lograr la conservación y el aprovechamiento adecuado de los recursos naturales y la protección de los terrenos productivos del Suelo de Conservación.

En base a lo anterior se hizo necesario regular los usos del Suelo de Conservación, puesto que existen actividades que son adecuadas para los terrenos de este y otras que no son compatibles con el mismo, propiciando la pérdida de los recursos naturales y de las tierras productivas de la zona; en este sentido las políticas urbanas, de las que hablaremos más adelante, se concentran en establecer usos de suelo que sean compatibles con los ya existentes o que sean adecuados a las características físicas, ecológicas y geográficas de cada área.

b)Usos del Suelo.

Para establecer la zonificación de usos del Suelo de Conservación, se toman en cuenta las características ambientales del territorio, los aspectos sociales y económicos de la población tales como el crecimiento de la mancha urbana, biodiversidad, actividades productivas rurales, transformación de la vegetación natural, situación del agua y la recarga acuifera.

TESIS CON
VALLA DE ORIGEN

Los usos del Suelo de Conservación que define el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal son:

- Agroecológico: predominan las actividades agropecuarias fomentándose la sustitución de sustancias y tecnologías que afectan negativamente la capacidad física y productiva del suelo y sus recursos naturales.
- Agroccológico Especial: abarca las zonas chinamperas y los humedales de Xochimileo y Tláhuac, que debido a su vulnerabilidad y a fin de conservar sus características ecológicas, tradicionales y culturales se aplica una regulación especial.
- Agroforestal: estas zonas son la transición entre el bosque y los terrenos agropecuarios, sin embargo son preferentemente forestales. Aquí se fomenta el uso múltiple del suelo mediante actividades agrícolas, silvicolas, de pastoreo, frutícolas y agrosilvipastoriles.
- Agroforestal Especial: preferentemente forestal, en estas zonas se trata de cvitar la expansión de la frontera agropecuaria sobre terrenos forestales, mediante el desarrollo de actividades agrícolas y pecuarias, así como métodos agrosilvipastoriles.
- Forestal de Protección: se ubican entre los terrenos agroforestales y las áreas forestales mejor conservadas. Se fomenta el desarrollo de actividades de protección y restauración, junto con practicas de aprovechamientos tradicionales no maderables.
- Forestal de Protección Especial: zonas forestales con pastizales que han sido transformadas en su cobertura vegetal por el uso agropecuario. Se fomenta el desarrollo de actividades productivas intensivas, mediante técnicas apropiadas para elevar el rendimiento de las actividades productivas, así como la restauración ecológica y recuperación de la frontera forestal.

- Forestat de Conservación: se ubican en los límites del surponiente del Distrito Federal, son favorables para el mantenimiento de la biodiversidad y para la recarga del acuífero; por sus características ecogeográficas, especies y bienes y servicios ambientales que prestan a la población, son áreas necesarias para la sobrevivencia de la Ciudad.
- Forestat de Conservación Especial: estas zonas son favorables para el desarrollo de actividades ecoturísticas generadoras de recursos económicos para los pueblos, ejidos y comunidades y que son reguladas para ser compatibles con las características biológicas y ambientales de la zona. Se encuentran aledañas a los poblados rurales.

Ahora bien, no solo se requiere de contar con una zonificación tanto en el Suelo Urbano como en el de Conservación, sino que para que la autoridades estén en condición de formular las cartas de usos del suelo, es necesario que los diversos sectores de la población participen de manera activa en la elaboración de estas, toda vez que la sociedad es la más indicada para que dichos usos se respeten cabalmente.

Sin embargo, debido a las condiciones económicas y sociales que se presentan en algunos sectores de la población, resulta complicado que sean respetados los mismos, principalmente aquellos que se localizan en Suelo de Conservación. Dichas condiciones nos llevan a hacer mención a lo que la Teoría de Carlos Marx refiere como clases o estratos sociales.

1.3.- Estratos sociales

La Estratificación Social, se refiere al establecimiento del status en una relación cambiante de superioridad e inferioridad, así los miembros de una clase social se consideran entre sí, socialmente iguales y a su vez distinguen a otros como superiores e



inferiores, lo cual nos conlleva a hablar de una clara división de clases sociales o estratos sociales.²⁹

Dicha estratificación social es concebida por Paul Horton de dos maneras: cuando se emplea como sustantivo es "el sistema de diferencias de status que se ha desarrollado en una sociedad" y cuando se considera una acción es "el proceso de desarrollo y cambio de este sistema de diferencias de status" 30

La división de clases sociales se ha presentado desde tiempos remotos. En la época de Aristóteles se observó que las poblaciones tendían a dividirse en tres grupos: los que eran demasiado ricos, los que eran demasiado pobres y los que se encontraban entre estos. En este sentido se habla de la existencia de dos tendencias que definen las clases sociales:

- 1) Corriente Subjetiva.- Determina la clase social atendiendo los criterios que refieren que los individuos piensan de sí mismos, por la noción de prestigio o por lo que los demás individuos piensan del sujeto. Dentro de esta corriente se encuentran las siguientes concepciones:
- a) Se han dado diversos conceptos de lo que son las clases sociales, los cuales refieren de manera general, que el rango o jerarquía se trata de una manifestación secundaria de las relaciones de clase y no solo un criterio indispensable para definir y diferenciar las clases.
- b) Otras escuelas que siguen esta corriente, refieren que la ubicación de los individuos dentro de las clases correspondientes, depende de la preparación y el conocimiento que adquiere cada uno.

²⁹ Diferentes niveles de clase en que se encuentra dividida una sociedad, tomando en cuenta factores económicos, culturales, académicos, eteétera

³⁶ HORTON, Paul. B. y Chester L. Hunt. <u>Sociología</u>, (Trad. Rafael Moya García), México. Macgraw-Hill, 1993. 6. Ed, p. 361.

- c) Algunos más identifican la clase social basándose en la posición, status o prestigio social de una persona de determinado grupo, tomando como criterios para juzgar dicho status el liderazgo, la dominación, capacidad de éxito, la profesión y otras más que son designadas por título, grado, cualidad de miembros, vestido, comportamiento, etcétera, preocupándose por lo tanto de la ubicación de cada individuo en particular.
- 2) Corriente Objetiva.- La cual refiere que el concepto de clase social es independiente de que se conozca o se acepte. A esta corriente pertenecen:
- a) Las definiciones que se han concebido en esta corriente consideran a la sociedad dividida en dos clases permanentes: la rica y la pobre.
- b) Algunos autores como Bauer dividen a la sociedad en clases conforme a las ocupaciones de los individuos, siendo estas: los dirigentes (legisladores, jueces, estadistas, el clero, los intelectuales y los empresarios) y los dirigidos (campesinos, obreros, comerciantes, delincuentes, entre otros); sin embargo, la clase determina la ocupación y no viceversa.
- e) La Escuela Descriptiva refiere que los individuos se dividen en clases de acuerdo a la ocupación que desempeñan en la sociedad.
- d) La Escuela Neopositivista considera a la clase social basándose en la conducta y el comportamiento externo de los individuos, así como al uso de determinados bienes muebles e inmuebles.
- e) La Corriente de la Estratificación Social divide a la sociedad en estratos, en los cuales son ubicados los individuos tomando en cuenta los indicadores de bienestar social, tales como ingresos, salud, alimentación, vivienda, vestido, escolaridad, etcétera.

f) La Escuela del Materialismo Histórico establece como elementos determinantes de las clases sociales el periodo histórico en que se vive, el sitio que se ocupa en la sociedad con relación a la propiedad de los medios de producción; la proporción que reciben de la riqueza nacional; y el grado de cultura.

Por otro lado cada clase social es una subcultura, cuyo sistema de comportamiento, serie de valores y forma de vida, sirve para adaptar a las personas a la vida que llevan y preparar a los menores a asumir el status de clase de sus padres. La clase social tiene como parámetros la posición social y económica total en la comunidad, incluyendo riqueza e ingresos, ocupación, educación, auto identificación, prestigio hereditario, participación de grupo y reconocimiento por otros.

En este sentido, inicialmente se dividió a la sociedad en tres clases: la alta, la media y la baja; sin embargo y debido a que se consideró que aún cuando las personas están en la misma clase, están muy lejos de ser tratadas como iguales, se empleo una clasificación mediante la cual se refiere, en estas tres clases, una sección superior y una inferior, así tenemos:

- La clase alta-alta= compuesta por familias ricas que han sido socialmente prominentes y que han tenido dinero desde siempre.
- La clase alta-baja= tiene mucho dinero, pero no ha sido durante mucho tiempo
 y su familia no ha sido prominente socialmente hablando.
- La clase media-alta= conformada por hombres de negocios y profesionistas triunfadores, con antecedentes familiares aceptables y con ingresos sustanciales.
- La clase media-baja= empleados (oficinistas principalmente), semiprofesionistas, supervisores y artesanos más calificados componen esta clase.
- La clase baja-alta= consta de trabajadores permanentes (clase trabajadora).
- La clase baja-baja= trabajadores temporales, desempleados, inmigrantes y
 quienes viven más o menos permanentemente de la asistencia pública.

No obstante esta clasificación, el número de clases sociales varía de acuerdo al lugar o países en el que se encuentre y al número de miembros que tengan el mismo status general.

Así pues, paralelamente a las clases fundamentales existen las clases secundarias o de transición, las cuales surgen de los modos de producción y de las distintas formas que ha adoptado la división de la sociedad en clases a través de la historia, siendo estas las siguientes:

- A) Burguesía, propietaria del capital (dinero empleado en la compra de medios de producción y fuerza de trabajo para obtener una cantidad mayor de lo invertido) y en la cual se encuentran:
 - Burguesia Financiera.- Capitalistas que manejan el dinero de los bancos, sector más poderoso de la Burguesia.
 - Burguesia Industrial.- Dueños de las fabricas
 - Burguesia Comercial.- Comercios de autoservicio; cadenas de tiendas que absorben hasta la venta de alimentos populares; centros de almacenaje de productos agropecuarios y del autotransporte.
 - Burguesia Agraria.- Familias que acaparan parte de las mejores tierras de riego y el agua (crédito agricola, ganaderos-granjeros)
 - Burguesía Burocrática-Empresarial.- Políticos y caudillos militares que manejan el Estado. Es el sector que surge del Gobierno para representar a todos los sectores de la Burguesía
- B) Proletariado, compuesto por quienes no poseen los medios de producción y que deben vender su fuerza de trabajo por un salario para poder subsistir, de tal manera que existen proletarios en cada sector de la Burguesía:

- Semiproletariado.- Se integra por sectores expulsados del campo y que son ocupados en servicios domésticos de las ciudades, en trabajos de la construcción, obras de infraestructura y comercio ambulante. En el campo esta integrado por ejidatarios o pequeños propietarios obligados a trabajar en granjas o campos de cultivo capitalistas o en fábricas aledañas.
- Subproletariado.- Recolectores rurales de frutas; seleccionadores de basuras en las ciudades; jóvenes campesinos, hijos de ejidatarios o pequeños propietarios.
- Lumpemproletariado.- Prostitutos (hombres y mujeres); vagos, delincuentes; pobres que al igual que en las anteriores basan su comportamiento en la violencia y agresividad, principalmente contra ellos mismos, como son alcoholismo, drogadicción, riñas, peleas, desintegración familiar. Se concibe como una cultura de pobreza, la cual reúne residuos y valores rurales.

C) Pequeña Burguesía, de la Pequeña Burguesía Tradicional un pequeño sector se enriquece y se transforma en capitalista mientras que la mayor parte se arruina y termina en el campo de los proletarios o semiproletarios, tal es el caso de los pequeños comerciantes, industriales y artesanos. De tal manera que la clase media esta ubicada entre el proletariado y la gran burguesía; dentro de esta clase se ubica también a los intelectuales.

Para Karl Marx las principales clases sociales eran el proletariado y la burguesía, con la presencia de un tercer grupo entre estos considerado la pequeña burguesía destinado a volverse proletariado.

Adam Smith dividió a la sociedad conforme al origen de su percepción económica, así se encontraban los que vivían de las rentas de sus tierras, de sus salarios y de las ganancias del comercio.

Se considera que la división de la sociedad fue resultado del desarrollo de las fuerzas productivas y de la división social del trabajo, con lo cual se dio la oposición entre la ciudad y el campo, así como entre el trabajo físico y el intelectual.



Aunado a las clases sociales se encuentra la superestructura social, la cual esta formada por las instituciones y concepciones de la sociedad y se compone de tres niveles:

- El régimen socio-político, que se basa en la economía de la sociedad y mediante el cual se desarrolla la lucha de clases.
- 2) El carácter social y personalidad particular (psicología del hombre social). El comportamiento de los individuos pertenecientes a una clase social, debe ser de cierta manera para que funcione conforme al sistema social. Este carácter cambia a medida que la sociedad se transforma.
- 3) Las ideas y las ideologías, representan las formas en que los hombres son conscientes de la lucha de clases. Las ideas representan los conceptos y las obras científicas, filosóficas, artísticas, políticas, religiosas y mágicas y las ideologías son el conjunto de expresiones tendientes a justificar el orden social existente, a conservarlo, mediante la parcialización o confusión total de la realidad como instrumento de dominación de las clases dirigentes.

Según la clase a la que pertenecen los individuos tienden a unirse a determinado tipo de organización, por lo que cierto tipo de estas son peculiares de distintos niveles sociales, encontrandonos así ante la presencia de los denominados Grupos Sociales.

1.4.- Grupos Sociales

Un grupo social es una "organización de personas unidas en especial interrelación, caracterizado con rasgos o particularidades comunes a sus componentes, en orden a la profesión, cultura, usos sociales, etcétera"; ³¹ esta condición es prioritaria de la vida urbana, puesto que en la rural se tiene determinado un status social y un trabajo

³¹ DE PINA Vara, Rafael. <u>Diccionario de Derecho</u>, México, Porrúa S.A. de C.V. 27º ed., 1999, p.304

prefijado, por lo que no es necesario el establecimiento de grupos especiales toda vez que es la familia la que sirve para cualquier necesidad.

Leandro Azuara Pérez, define al grupo social como "el conjunto de personas cuyas relaciones se basan en una serie de roles o papeles, que se encuentran interrelacionadas; que participan en un conjunto de valores y creencias; y que además, son consistentes de sus valores semejantes y de sus relaciones reciprocas. Asimismo, los miembros del grupo, deben tener la capacidad de diferenciarse a sí mismos frente a los miembros de otros grupos sociales" 32

Los individuos de un grupo se asocian por diversos factores de amistad, afición parentesco y afinidad lo que los hace distinguirlos unos de otros y por lo tanto se habla de la existencia de dos tipos principales de grupos sociales, a saber:

- 1) Grupos Primarios.- Agrupación de personas unidas por lazos de afecto mutuo o parentesco que origina actos informales y espontáneos; estas relaciones no son contractuales por lo que con la facilidad que inician, terminan. Presentan relaciones de intimidad entre sus componentes que no se dan entre los Grupos Secundarios, se da una intima asociación afectiva y sus relaciones son frente a frente. Las relaciones en este grupo son personales, espontáneas, de larga duración, recíprocas, con obligaciones determinadas y precisas.
- 2) Grupos Secundarios.- Organizaciones formales creadas para la realización de ciertos fines; eligen funcionarios que ejercen durante determinados periodos y con funciones establecidas; se encuentran organizados conforme a las leyes bajo las cuales se rigen. Las clases altas tienden a pertenecer a dos o más grupos secundarios por necesidad, mayor educación, tiempo libre, etcétera. La cohesión se mantiene por los roles o papeles sociales que se desempeñan por los integrantes del grupo, imperando la organización,

¹² AZUARA, Pérez. Op. cit. p. 63.

delimitando y precisando las obligaciones de cada miembro, encontrándose dentro de esta clasificación:

- a) Las Asociaciones, integradas por individuos con finalidades comunes e intereses profesionales semejantes, dentro de estas podemos citar;
 - Las Élites, compuestas por los líderes de los grupos de cada clase social; la
 élite es el círculo interno de personas clave, integrantes activos del grupo
 que piensan y generalmente hablan por el grupo y que obtiene prestigio
 dentro y fuera del grupo y para el mismo.
 - El Liderazgo.- El líder tiene carácter de miembro perteneciente al grupo que representa, comparte con los demás integrantes los patrones, culturas y significados existentes en el grupo; se considera líder a quien sobresalga en algún aspecto y que sepa organizar, vigilar, dirigir y motivar al grupo en determinadas cuestiones, entre otras tantas características.
 - Los Partidos Políticos.- Es a través de estos, que determinadas clases
 manifiestan sus intereses y dirigen la batalla que estas pretenden librar. Los
 Partidos Políticos representan la élite y son el resultado de la unión
 consciente de los representantes más activos de una clase con el fin de
 obtener poder. Con los Partidos Políticos, las clases toman conciencia de
 sus intereses vitales, se organizan políticamente y se consolidan.
- b) Los Grupos Étnicos, constituidos por individuos con tradiciones, lengua, cultura, costumbres y religión iguales.
- c) Las Clases Sociales, formadas por individuos de igual situación económica y social dentro de la comunidad.

A su vez estos grupos primarios y secundarios pueden ser:

- 1) Grupos Sociales Organizados.- Existe división del trabajo y planeación del mismo dentro del grupo. Se concentran en función de un solo vínculo central, causal (raza, sexo, políticos, económicos, religiosos) o en función de una pluralidad de vínculos (familia, Iglesia, Estado).
- 2) Grupos Sociales Inorganizados.- Los individuos tienden a desempeñar funciones independientes el uno del otro. Carecen de una estructura normativa que los constituya, tales como el auditorio, el público y la multitud.
- 3) Grupo Propio.- Formado por integrantes que se sienten identificados y dominan actitudes de lealtad, simpatía, respeto y cooperación.
- Grupo Ajeno.- Formado por individuos extraños al grupo considerado propio, existiendo entre ambos cierto aislamiento.

Dentro de los Grupos Sociales Secundarios Organizados encontramos la comunidad y la asociación, las cuales se definen de la siguiente manera:

Comunidad: "Subgrupo que tiene muchas características de la sociedad, pero en pequeña escala y con intereses comunes menos amplios y coordinados".³³

Se manifiesta la voluntad común; los miembros no tienen individualidad; predominan los intereses de la comunidad; se contempla la presencia de creencias y religión; solidaridad independiente de la voluntad humana y propiedad colectiva.

Asociación: "Grupo organizado para la consecución de algún interés común, con estructura administrativa propia y un cuadro de funcionarios". Es toda agrupación de personas o grupos relacionados entre sí y cuya voluntad es individual; existe individualidad

³³ PRATT, Fairchild, Op cit., p. 53.

³⁴ Ibid., p. 18

(personalidad propia); los intereses son individuales; presencia de doctrina y opinión pública; solidaridad contractual (comercio) y propiedad privada.

Abundando más en el tema de la comunidad, diremos que es un conjunto de individuos que habitan en un lugar determinado, en equilibrio con los elementos naturales y sociales que les rodean (geográficos, demográficos, culturales, económicos, sociales e históricos). Dentro de las comunidades existen diversos grupos de individuos con características particulares, pero que mantienen cierta interacción. Algunos autores denominan comunidad a la rural y sociedad a la urbana, al respecto podemos señalar como características de estas las siguientes:

Comunidad Rural: son entidades pequeñas de población y pequeña extensión territorial; se presenta una dispersión de los habitantes; las actividades que principalmente se dan son la agricultura o la crianza de animales; la naturaleza es el valor más importante de todas las herencias y la considera la fuente primaria de riquezas; su producción esta destinada a satisfacer sus necesidades inmediatas; en cuanto a la división del trabajo a cada individuo le corresponden diversas tareas; los servicios públicos son escasos; las clases sociales son estables y sus ocupaciones son permanentes; existe un alto grado de analfabetismo; la familia representa el centro económico-social de la sociedad, la conforma un gran número de miembros quedando el mando a cargo del hombre más viejo y la mujer esta sometida al hombre; dentro del seno familiar se desarrolla la educación, las funciones sanitarias y médicas y de aspecto recreativo.

Sociedad Urbana: son entidades de gran población y amplia extensión territorial; las ocupaciones son de carácter administrativo, industria, servicios públicos, etcétera; su producción esta enfocada al intercambio y al comercio; los individuos de la ciudad se concretan a un solo trabajo; la dotación de servicios públicos es mejor y más amplia: el control social sobre los individuos se realiza a través del Estado; existe movilidad social constante y las ocupaciones son cambiantes con frecuencia; existe un reducido índice de analfabetismo; la familia es conyugal, permitiendo libertad tanto al hombre como a la mujer



e hijos; existe la presencia de igualdad de sexos en actividades sociales y familiares; la unión familiar se mantiene en el exterior de la familia y en algunos casos se desintegra totalmente.

Por lo que respecta a los Grupos Sociales Primarios Organizados encontramos a los denominados Asentamientos Humanos Irregulares, los cuales representan uno de los factores estructurales de la problemática urbana debido a la ocupación masiva que estos ejercen en las zonas, principalmente, de conservación ecológica.

1.4.1 - Asentamientos Humanos Irregulares, conceptos y características

Para poder comprender el significado del término asentamiento humano irregular es necesario que en primer lugar, señalemos lo que se entiende por asentamiento humano, en este sentido el artículo 2 fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos define como tal "la radicación de un determinado conglomerado demográfico con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área física localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran"

Un asentamiento humano modifica su medio natural, ya que no solo lo ocupa fisicamente sino que también tiene la necesidad de obtener una serie de requerimientos que influyen en el equilibrio de los ecosistemas naturales. Esta creciente complejidad que va asumiendo la vida dentro de un asentamiento humano, implica requerimientos cada vez mayores de sustentación, que se expresan en presiones

En esa tesitura y partiendo de la definición de asentamiento humano podemos concebir a los Asentamientos Humanos Irregulares como una proporción de la población que tiende a establecerse en áreas o zonas que por sus diversas condiciones físicas, ambientales y legales no esta permitida su ocupación.



"Los Asentamientos Humanos se caracterizan por constituirse en tierras que por su uso o destino, así como por su vocación original, no debieron ocuparse para satisfacer la demanda urbana, principalmente en los terrenos ejidales o comunales que circundan o se encuentran dentro de las ciudades."

Somúnmente este tipo de asentamientos es fundado a través de una invasión en particular, por medio de proyectos gubernamentales de vivienda, por ejidatarios y/o comuneros e incluso por grupos inmobiliarios.

Actualmente los Asentamientos Humanos Irregulares han optado por dispersarse hacia la periferia de la Ciudad, invadiendo o comprando ilegalmente zonas ejidales, comunales o pequeña propiedad, o localizando sus lotes en zonas consideradas de alto riesgo (barrancas o cauces de ríos, cuevas de antiguas minas, derechos de vías federales, basureros, entre otros), que por sus características físicas representan un alto grado de probabilidad de pérdida de vidas, personas heridas, propiedades dañadas, eteétera.

La ocupación del suelo por estos Asentamientos Irregulares puede presentarse de dos modos: por ocupación directa (invasión de tierras) o por ocupación a través de un propietario reconocido (fraccionamientos clandestinos). En México se agrega a estas dos formas de ocupación la compra de tierra ejidal o comunal y las denominadas ciudades pérdidas.

En cualquiera que sea el caso, las características que identifican a estos Asentamientos Humanos Irregulares, en la mayoría de los casos, son: 1) la forma ilegal en que invaden u ocupan los predios; 2) los materiales que emplean para construir sus viviendas generalmente comprenden cartón, madera y todo tipo de desperdicio o material vulnerable y 3) carecen de todos los servicios básicos.

¹⁵ LOPEZ Velarde Vega, Oscar. "Marco Jurídico e institucional de los Asentamientos Humanos en México". Revista del Senado de la República, México, Vol. 3, № 8, Julio-Septiembre 1997, p. 250.

El establecimiento de las colonias irregulares se ha distribuido dentro de las dieciséis Delegaciones Políticas del Gobierno del Distrito Federal. Dicho establecimiento se origina de diversas formas.

a)Formación de los Asentamientos Humanos Irregulares.

Generalmente el establecimiento de los Asentamientos Humanos Irregulares se lleva conforme al siguiente proceso:

Primero, el que es considerado el líder natural reúne un determinado número de jefes de familia y escogen un predio, el cual es observado durante un largo periodo a fin de constatar si se utiliza o se trata de un lote abandonado; después se analiza la vigilancia existente en el y alrededor del terreno con lo cual se puede determinar día y hora para invadir el terreno.

Una vez instalada la denominada "nueva colonia" comienza la actividad de construcción de viviendas con todo el material que encuentran para tal efecto (lámina, piedras, cartón, ladrillo, etcétera), e incluso algunas invasiones al formarse cuentan con determinados servicios tales como el pavimento, lo que no ocurre en las denominadas ciudades perdidas.

Los denominados cinturones de miseria se ubican en comunidades marginadas o despobladas, inclinándose a la urbe; las ciudades perdidas en cambio se desarrollan dentro, obstruyendo el desenvolvimiento de la ciudad. En los cinturones de miseria se busca la regularización del uso del suelo y posteriormente de la tenencia de la tierra, exigiendo se dé una pronta urbanización y con ello la instalación de servicios públicos. Sin embargo, ambos fenómenos son parte del desarrollo urbano que requiere un enfrentamiento global.

Dentro de las modalidades de ocupación legal de la tierra se encuentran los fraccionamientos y subdivisiones autorizadas y dentro de los ilegales, que son los que nos

interesan para efectos de esta Tesis, se encuentran las invasiones y los fraccionamientos ilegales o clandestinos.

Las invasiones u ocupación directa normalmente se dan a través de lo que se conoce como colonias de paracaidistas y por lo que respecta a los fraccionamientos clandestinos, son originados por la ocupación por medio de un propietario reconocido. "Los fraccionamientos constituyen una de las formas de división, urbanización y oferta de Suelo Urbano más importantes del crecimiento de la ciudad de México" 36.

Estos tipos de ocupación de la tierra pueden incluso presentarse en un mismo asentamiento, comenzando con una forma de ocupación y continuar con otra; de igual manera pueden darse diversos tipos de invasión y de ocupación a través de un propietario.

Durante los años cuarenta, la invasión de tierras presentó un gran auge en la Ciudad de México, disminuyendo considerablemente pero sin desaparecer en su totalidad. En cuanto a los fraccionamientos clandestinos establecidos en tierras ejidales y comunales, fueron cuantitativamente más importantes que las denominadas colonias de paracaidistas.

En los fraccionamientos clandestinos, la persona que fracciona la tierra y vende los lotes se desenvuelve como propietario, aunque legalmente no tenga esa personalidad, originando los fraccionamientos irregulares o ilegales. Los fraccionamientos clandestinos se pueden presentar en tierras de propiedad privada, pública, ejidos o comunidades, en cuyo caso las propias autoridades que conforman el comisariado ejidal o los propios ejidatarios, actúan como propietarios de la tierra.

Así tenemos que entre las principales causas por las que se forman los Asentamientos Humanos Irregulares, se encuentran las siguientes:

³⁶ SCHTEINGART, Marta. <u>Los productores del espacio habitable. Estado, Empresa y Sociedad en la Ciudad de México</u>, México, El Colegio de México. Centro de Estudios Demográficos y de Desarrollo Urbano, 2001, p. 61.

1.-Carencia de Suelo Urbano o Reserva Territorial: la zonificación de usos del suelo juega un papel importante en la definición de la estructura y la dinámica urbana. La mayor reserva territorial para uso habitacional y para determinadas actividades económicas es la que disponen las familias al interior de su propio predio, el cual con el transcurso del tiempo se va utilizando hasta alcanzar su máxima capacidad cuyas condiciones jurídicas y de seguridad estructural son inadecuadas.

Los instrumentos rectores de planeación (Programas de Desarrollo Urbano), constituyen una de las determinantes para que se especule con el suelo; es decir, al señalar los usos urbanos permitidos, el precio de renta en el mercado se eleva y en aquellos en que se señalan como no permitidos para el uso urbano, los precios disminuyen.

La mayor parte del suelo incorporado a uso urbano ha sido para habitación, desarrollándose básicamente fraccionamientos para algunos sectores, unidades habitacionales en reservas constituidas por el Estado y destinadas a sectores de bájos ingresos y colonias irregulares. Actualmente, ya no ocurre este tipo de oferta debido a la disminución de la superficie de suelo disponible, porque las políticas urbanas se han orientado a detener el crecimiento de la mancha urbana hacia la periferia.

No obstante lo anterior se ha pretendido racionalizar el uso de la reserva territorial existente y asimismo crear una nueva reserva a fin de que la población pueda satisfacer sus necesidades de Suelo Urbano para habitación; sin embargo, debido a la insuficiencia de esta estrategia y a las dificultades por parte de los sectores de bajos ingresos para obtener una habitación, los Asentamientos Humanos Irregulares optan por establecerse en la periferia, ocupando principalmente las áreas del Suelo de Conservación, lo cual implica un impacto ambiental sobre las mismas y el medio que los rodea.

2. Agentes sociales que intervienen en la ocupación del suelo (Grupos o Partidos Políticos): los movimientos sociales urbanos nacen y se desarrollan con los hechos cotidianos originando nuevos problemas urbanos.

Estos movimientos sociales, en muchas ocasiones, son organizaciones que se resisten a ser incorporados a los mecanismos impuestos por organizaciones políticas y asimismo ejercer cierta presión hacia la autoridad para que restrinja la propiedad, lo cual deriva en la especulación de la tierra.

En este sentido Antonio Azuela de la Cueva refiere que "... la participación de organizaciones sociales de los más diversos estratos socioeconómicos hace que se produzean situaciones sociales mucho más complejas que las de la relación autoridad-propietario..."³⁷

Se trata de fraccionadores (líderes y funcionarios) que pretenden lucrar con las tierras ejidales y públicas que deberían ser preservadas.

Ahora bien, no necesariamente las autoridades promueven las invasiones, puesto que estas enfrentan la posibilidad de desalojos mediante el uso de la fuerza pública, sino que se trata de líderes o promotores que actúan como intermediarios entre el poblador y los propietarios o, en su caso, con algunas autoridades. En este caso, los pobladores se agrupan en organizaciones legalmente constituidas para solicitar el fraccionamiento de terrenos, propiedad de la organización o comprar un terreno y establecer un asentamiento.

El Estado ha intervenido en la ocupación de la tierra de manera indirecta, es decir, como intermediario para lograr un acuerdo entre propietarios y pobladores, y de manera directa, a través de la expropiación de las tierras adoptando el papel de propietario y presentándose una relación directa con los pobladores, controlando la asignación de lotes a los nuevos ocupantes.

³⁷ GARZA, Gustavo comp. <u>Una Década de Planeación Urbano-Regional en México 1978-1988, fil Significado Jurídico de la Planeación Urbana, en México.</u> México. El Colegio de México. Centro de Estudios Demográficos y de Desarrollo Urbano, 1992; c. 1989, p. 60.

La ocupación de la tierra no tiene como propósito permanecer en el lugar, sino tener una posición favorable para negociar con las autoridades la dotación de suelo a los pobladores. En la mayoría de los casos, la posesión de la tierra es obtenida mediante una relación de tipo contractual, con quien se ostenta como propietario o a nombre de un propietario del suelo en cuestión.

II. RESEÑA HISTORICA

"La Tierra ha sufrido cambios, procesos y transformaciones graduales o drásticas; desgraciadamente, el hombre también ha contribuido al deterioro del ambiente afectando a los demás seres vivos, plantas y animales"

Raúl Ordanza V.



2.1.- AMBITO INTERNACIONAL

El movimiento del hombre de un lugar a otro, ya sea de manera individual, familiar o grupal, se ha venido dando en todas las épocas de la humanidad; situándose los primeros asentamientos sedentarios y relativamente densos de la población humana (Mesopotamia, Egipto, China e India), al final del periodo neolítico en el cual la agricultura les permitió producir más de lo necesario para subsistir.

Durante la época prehispánica, se presentaron dos grandes momentos en los que se dio un notable aumento de la población:

- 1) En la llamada Revolución de las herramientas (600,000 A.C.) con el descubrimiento de cuchillos y lanzas de piedra aumentaron los recursos disponibles de alimentos y a su vez el hombre primitivo tuvo mayor seguridad contra los ataques de sus enemigos, lo cual le permitió mantenerse por más tiempo en un sitio específico.
- 2) Durante el periodo del Descubrimiento y desarrollo de la agricultura (8,000 A.C.), el hombre sustituye la caza por el cultivo agricola, y la crianza de animales domésticos, desarrollando culturas y a su vez edificando grandes ciudades con la finalidad de cosechar y cuidar sus cultivos.

En la Edad Media la mayoría de los asentamientos humanos revistieron la característica de rurales, durante este periodo se presenta un proceso de solidificación de la estructura rústica mediante la cual se da origen al mundo urbano. Con el surgimiento de la ciudad medieval se da inicio al sistema de mercado, permitiendo que los campesinos vendan sus cosechas y a su vez compren los productos necesarios para su subsistencia.

La organización latifundista que en ese tiempo se ostentaba, se basaba en el sistema de hacienda, el cual además de ser un sistema de posesión de grandes propiedades



era sobre todo un sistema social, ya que los dueños de la tierra eran la aristocracia social, económica y política del país y también eran dueños de quienes habitaban en sus tierras.

Por otro lado surgieron diversas teorías acerca del crecimiento poblacional, sobresaliendo principalmente la Teoría de Thomas Malthus que señalaba que el crecimiento de la población es superior a la producción de los alimentos que proporciona la tierra, misma que en 1972 fue confirmada por el llamado Club de Roma, toda vez que señalaba que los recursos disponibles no serían suficientes para asegurar la supervivencia del genero humano, por lo que se debía controlar la población.

Al respecto Malthus señala que la población aumenta en progresión geométrica mientras que la producción de alimentos aumenta en forma aritmética, es decir que se reproduce y aumenta más de lo que le permiten los recursos disponibles para subsistir, concluyendo que el crecimiento de la especie humana se basa en la ley de la necesidad la cual se expresa a través de grandes problemas sociales y culturales, siendo la disminución de la mortalidad infantil y de las personas adultas la causa principal de dicho aumento.

Respecto de la natalidad, los gobiernos han tratado de influir en la decisión de hombres y mujeres, creando para tal efecto diversas políticas de población, manifestándose principalmente en dos vertientes:

Las Políticas Pronatales, en las que los gobiernos para tratar de elevar la tasa de natalidad proporcionan incentivos económicos para tener niños, restringiendo o prohibiendo la anticoncepción y el aborto. Estas han sido adoptadas principalmente en los países comunistas de Europa Oriental.

Las Políticas Antinatalistas, en las que los gobiernos tratan de limitar el crecimiento de la población proporcionando los medios para la anticoncepción, el aborto, la esterilización y alentando su uso, así como penalizando a las familias grandes y en ocasiones, recompensando a las pequeñas.

Debido a dicho crecimiento se dio origen a la manifestación de posibles soluciones para evitar el congestionamiento de las ciudades. Estas nuevas técnicas del urbanismo fueron denominadas por García de Entería y Parejo Alfonso "regionalismo urbanístico", con lo cual se pretendía controlar el crecimiento de manchas urbanas indefinidas y preservar zonas rurales y naturales, señalándose como tales las siguientes:

- En Inglaterra, Ebenezer Howard propone la creación de "Ciudades Jardín", mediante las cuales se establezca una interrelación entre el medio urbano y el medio natural, a través de las viviendas unifamiliares.
- En España, Arturo Soria y Mata propuso el establecimiento de una "Ciudad Lineal", es decir, establecer edificaciones a lo largo de las entonces vías de transporte rápido, ferrocarril o tranvía, ahora carreteras, la cual "se podría prolongar cuanto se quisiera e interpenetrarse mediante una red de ciudades que se cruzan pero que nunca llega a condensarse".³⁸
- El escocés Patrick Geddes hace referencia a las "Nuevas Ciudades" en las cuales se contempla la interacción de lugar, trabajo, gente, naturaleza, actividades educativas, estéticas y políticas, entre otras.
- La denominada "Ciudad Industrial" aparece entre 1750 y 1850; en esta destacan la expansión del poderío europeo sobre otros continentes y el desarrollo de una tecnología basada en fuentes de energía inanimadas. Con el industrialismo se logran grandes adelantos en la agricultura, en la conservación de alimentos, en las comunicaciones y en el transporte. Se presentan diversas manifestaciones en torno a la oferta y la demanda dentro del régimen de mercado.

³⁸ SANCHEZ, Luna. Op cit. pp. 318-319.

Asimismo surge la urbanización del suelo mediante la cual los asentamientos masivos que llegan del campo a la ciudad, trazan calles en las superficies del suelo rústico, volviendolo urbano. Esto da origen a un enriquecimiento espectacular de tierras, justificándose como un derecho absoluto a la propiedad inmobiliaria.

El proceso de organización del espacio en la ciudad industrial se ve influido principalmente por dos factores: la mano de obra y el mercado que atraen la industria a las ciudades y esta a su vez atrae nueva mano de obra y nuevos servicios. De igual manera, donde existen facilidades de funcionamiento (materias primas y medios de transporte) la industria coloniza y promueve la urbanización.

Durante la época del Renacimiento se intensifica el conocimiento del hombre y la naturaleza. "La conquista y la colonización de las diversas regiones del mundo, por parte de algunas naciones europeas cambió la forma de explotar los recursos naturales, lo cual no sólo fue aprovechado por los habitantes de la región donde se obtenían sino que se transportaban a otras tierras"³⁹

La intensificación en la práctica de la agricultura y la ganadería ocasionó que se destruyeran las plantas y los animales autóctonos de la región, que aunado al incremento de la explotación forestal y minera, provocó el deterioro del medio natural.

A finales de los años 60's, aunado al crecimiento poblacional, la problemática del medio ambiente representa una preocupación importante en el ámbito internacional, principalmente en los foros y en la literatura. En un principio esta preocupación se manificata en los países industrializados, debido a la contaminación y el agotamiento de los recursos naturales provocados por la explosión demográfica.

Entre las diversas manifestaciones que se presentaron al respecto, se encuentran:

¹⁹ GONZALEZ Fernández, Adrián y Medina López Norah Julieta. <u>Ecología</u>, México, MacGraw Hill Interamericana Hispanoamericana, 1995, pp. 6-7.

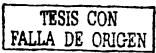
1.- En 1970, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos, organismo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), definió lo que se entiende por Educación Ambiental en los siguientes términos:

"Es el proceso de reconocer valores y aclarar conceptos para crear habilidades y actitudes necesarias que sirven para comprender y apreciar la relación mutua entre el hombre, su cultura y el medio biofísico circundante. La Educación Ambiental también incluye la practica de tomar decisiones y formular un código de comportamiento respecto a cuestiones que conciernen a la calidad ambiental". 40

Entre los objetivos principales de este organismo podemos citar los siguientes:

- La creación de una conciencia sobre el medio ambiente y sus problemas;
- Proporcionar los conocimientos que permitan enfrentar adecuadamente los problemas ambientales;
- Fomentar la participación de los individuos en la protección y mejoramiento del medio ambiente, y
- Crear la habilidad necesaria para resolver problemas ambientales.
- 2.- En 1972, la Convención de la UNESCO señaló que los pasos a seguir para lograr encaminar acciones para la adecuada transmisión del Patrimonio Cultural y Natural al futuro son: identificación, protección, conservación y rehabilitación. Asimismo refiere que el deterioro y desaparición de dicho Patrimonio Cultural y Natural, representa un empobrecimiento irreparable del Patrimonio de todos los pueblos del mundo.
- 3.- Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Ambiente Humano (Estocolmo Suecia, 1972). En virtud de la evidente crisis ambiental generada por el orden internacional prevaleciente, la necesidad de encaminar diferentes estilos de desarrollo

⁴⁰ VASQUEZ Torre, Guadalupe. <u>Ecología y formación ambiental</u>, México, McGrawHill Interamericana de México, 1993, p. 238.



fundados en un ambiente sano y productivo, así como la urgencia de solucionar las necesidades básicas de la población, se reunieron Gobiernos, Agencias Internacionales, Organismos Gubernamentales y Estudiosos de diferentes países, con la finalidad de establecer como propósito el mejorar la calidad del ambiente y elevar la calidad de vida del hombre. En esta Conferencia se considera al ambiente requisito y resultado indispensable para el desarrollo y se reconoce a la planeación territorial como instrumento de política ambiental, estableciendo un equilibrio entre las diferencias que puedan surgir entre las exigencias del desarrollo y mejorar el medio natural.

Dicha Conferencia dio origen a un proceso a nivel mundial, a fin de incorporar la dimensión ambiental en la planeación del desarrollo de todos los países. En vista de que en un lapso de 15 años de este proceso, se presento una palpable inoperatividad de las medidas que se habían adoptado para resolver los problemas ambientales, se constituyó una Comisión Mundial independiente cuyo objeto fue "evaluar los resultados de los esfuerzos en la protección del ambiente y para incorporar la dimensión ambiental en la organización del orden económico internacional".⁴¹

Dentro de los principios de esta Conferencia, se encuentran el derecho a un ambiente sano y a su vez la obligación, tanto de las generaciones presentes como de las futuras, de conservarlo en optimas condiciones.

Las recomendaciones que se adoptaron pueden agruparse en tres partes: a) Asesoria Ambiental, dischándose a su vez un programa de vigilancia terrestre como parte de esta asesoria, el cual comprende cuatro etapas: monitoreo, investigación, evaluación e intercambio de información⁴²; b) Dirección Ambiental, la cual comprende el establecimiento de metas y criterios, así como la realización de Acuerdos Internacionales y

⁴¹ LEFF, Enrique coord. <u>Medio Ambiente y Desarrollo en México</u>, México, UNAM Centro de Investigaciones Interdisciplinarios en Humanidades, Miguel A. Porrúa Grupo Editorial, 1990, p. 21-22.
⁴² Este programa de vigilancia terrestre se estableció para enfocarlo a programas que afectan a la humanidad y vicoversa.

Congresos y c) Medidas de Apoyo. Asimismo se incluyó otro elemento consistente en la educación, capacitación e información al público y asistencia técnica.

Por otro lado se reconocieron las áreas prioritarias del programa, que se dirigen físicamente a las necesidades ambientales globales: 1) acomodamientos humanos y hábitat, 2) salud pública y del ambiente, 3) ecosistemas terrestres, 4) ambiente y desarrollo, 5) océanos, 6)energía y 7) desastres nacionales.

- 4.- En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano (conocida como Hábitat II, 1976), se celebró la Declaración de Vancouver sobre Asentamientos, la cual establecía como una necesidad adoptar políticas y estrategias de planificación espacial que respondieran a las condiciones y necesidades locales, teniendo como principio el hecho de que resulta prioritario el mejoramiento de la calidad de vida de los seres humanos, mediante la satisfacción de las necesidades básicas.
- 5.- La Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos (Argel, 1976) y Conferencia de Río (1992) proclamaron que los seres humanos tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza, mediante su conservación, protección y mejoramiento.
- 6.- En la Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales (México, 1982), se decidió estrechar, a nivel internacional, las relaciones entre los pueblos y los propios hombres. Esta Conferencia conviene dentro de sus principios:
 - Que la cultura puede ser considerada como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que distinguen una sociedad o grupo social de otro.
 - Que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo.



esta tesis no sale de la biblioteca

- Que la educación es el medio más eficaz para transmitir los valores culturales nacionales y universales, a través de conocimientos científicos y técnicos, así como de los valores de los pueblos.
- Que es necesaria la existencia de una educación que forme y renueve, a efecto de tomar conciencia de la realidad de los tiempos.
- 7.- Informe Brundtland o Nuestro Futuro Común (1987). Este informe, emitido por la Comisión Mundial del Medio Ambiente y Desarrollo de Naciones Unidas, versa sobre la problemática ambiental desde la perspectiva de un futuro amenazado y refiere que "la tierra es una, pero el mundo no lo es. Todos dependeremos de una biosfera para mantenemos con vida. Sin embargo, cada comunidad, cada país lucha por sobrevivir y prosperar sin preocuparse de los efectos que causa en los demás. Algunos consumen los recursos de la tierra a un ritmo que poco dejará para las generaciones futuras. Otras mucho más numerosas consumen muy poco y arrastran una vida de hambre y miseria, enfermedad y muerte prematura... los pueblos pobres se ven obligados a utilizar en exceso los recursos del medio ambiente para sobrevivir al día y el empobrecimiento de su medio ambiente contribuye a acentuar su indigencia y a hacer aún más difícil e incierta su supervivencia.¹⁴³
- 8.- Declaración y Programa de Acción de Viena (1993), aprobada por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, prevé que el desarrollo debe mantener un equilibrio entre las necesidades de la población y el medio ambiente, puesto que de éste depende su existencia.
- 9,- Conferencia Interamericana sobre Reducción de los Desastres Naturales (Cartagena, 1994), también conocida como la Declaración de Cartagena, refirió que los desastres van en aumento como consecuencia del crecimiento poblacional, el proceso de urbanización, el empobrecimiento creciente y la constante presión sobre los recursos naturales.

³ MOYANO, Bonilla, Op cit. pp. 231-232.

El incremento en la población del mundo ha tenido como consecuencia el uso desmedido de los recursos naturales y la acumulación de diversas sustancias en el ambiente, ocasionando graves daños al propio hombre y a otros seres vivos.

2.2- AMBITO NACIONAL

De igual manera que en otros países, los primeros asentamientos humanos del territorio mexicano, tenían que ir de un lugar a otro buscando los medios necesarios para subsistir, ya que los productos que se encontraban en cada lugar a que llegaban, resultaban cada vez más insuficientes. Esto originaba que los asentamientos humanos generalmente estuvieran dispersos, permitiendo diversas desigualdades regionales debido a las diferentes formas de organización político económicos y a las luchas internas, con lo cual se provocaba la fragmentación del territorio y por lo tanto de la población y asimismo el comercio exterior solo era posible en las áreas portuarias que tuvieran relaciones con puntos exteriores al territorio mexicano.

Sin embargo, debido a las condiciones climáticas de los lugares en los que se asentaba, el hombre primitivo optó por habitar cuevas que sirvieron como refugios seguros, iniciándose el proceso de sedentarización de los grupos nómadas, permitiéndole observar las relaciones entre él, el medio ambiente y los elementos que lo integran.

Al llegar a la Cuenca Lacustre de México encontraron el sitio ideal para asentarse, compuesto por un lago, serranías boscosas, llanuras y volcanes, con abundante flora y fauna que solventaban sus necesidades de alimentación y vestido, buscando siempre el agua dulce de los manantiales de los lagos de Xochimilco y Chalco.

La recolección de frutos, raíces y vegetales, así como la variedad de animales, les permitió tanto alimentarse como elaborar sus propias prendas de vestir.

RESENA HISTORICA

Al respecto, Adrián González Fernández nos refiere que "el hombre aprendió a "controlar" a la naturaleza, en lo que respecta al uso del fuego, a la practica de la agricultura, a la cría de animales domésticos y más tarde en la acumulación de conocimientos para convertirlos en ciencia". 44 es decir que el hombre supo establecer un equilibrio entre sus actividades y la naturaleza, dándole a esta última una gran importancia. toda vez que tenían un profundo sentido religioso hacia la vida y la muerte y además consideraba que los elementos de la naturaleza propiciaban la existencia de la vida humana.

La concentración de asentamientos humanos se presentó, en su mayor parte, en la región del Valle de México que era la más integrada y estaba constituida por tres reinos: Texcoco, Tlacopan y México, siendo este último el más importante y dominante de lo tres y cuya capital Tenochtitlán, llegó a tener 300,000 habitantes al inicio de la conquista. En el centro y sur de México, mejor conocido como Mesoamérica, se tenían actividades en común tales como la agricultura, cultivando principalmente maiz, frijol, calabaza y chile y el comercio local.

En esta época aparecieron diversas culturas las cuales se han distinguido por varios aspectos; sin embargo y para el objeto de este estudio solo haremos mención de aquellas que destacaron en el ámbito urbano relacionado con la naturaleza:

- 1) La Cultura Olmeca, conocida como la cultura madre, dio origen al crecimiento y expansión de centros urbanos;
- 2) La adaptación al medio físico de la Cultura Chichimeca logró que las demás culturas no pudieran dominarlos.

⁴⁴ GONZALEZ, Fernández. Op cit. p. 5.

Asimismo, otras aldeas se convirtieron en centros urbanos habitados por poblaciones numerosas, por lo que se volvieron capitales políticas de los Señorios, destacando entre otras las siguientes:

- 1) Los Teotihuacanos destacaron por la cuidadosa planificación de su ciudad, ya que las calles se encontraban perfectamente trazadas.
- 2) Los Mayas vivían en pequeñas aldeas dispersas, las cuales pagaban tributo a las capitales políticas; por otro lado y debido a la extensa vegetación de la selva, resultaba dificil la comunicación con otras regiones, por lo que los ríos y arroyos eran los medios más usados para el transporte y el comercio.
- 3) Los Toltecas además de ejercitarse en la guerra, practicaron la agricultura y fundaron diversas poblaciones.
- 4) La cultura Azteca fue la más sobresaliente, ya que además de desarrollar su propia cultura y consolidar su poder en el centro del país, construyeron edificios en su capital y caminos mediante los cuales ejercían el comercio, además de establecer redes de transporte⁴⁵ y vías de comunicación, mismas que llegaron a unir a todos los poblados que se encontraban en Mesoamérica.

La capital Azteca tuvo gran auge debido al sitio estratégico en el que se encontraban y a la riqueza natural del territorio en el que se establecieron, el cual contaba con una amplia variedad de flora y fauna y asimismo sometió a su dominio vastas extensiones de Mesoamérica.

En cuanto a su urbanización, debido a las condiciones físicas donde se asentaron, se inclinó por la edificación sobre el agua que se llevó a cabo mediante el establecimiento

⁴⁵ La manera de transportar sus mercancías se daba a través de cargadores, puesto que no contaban con vehículos ni bestias de carga.

de las llamadas chinampas 46, mismas que eran usadas tanto para vivienda como para trabajo agrícola, manifestándose el crecimiento urbano principalmente al sur y oriente de la ciudad, por presentar las condiciones más favorables. La chinampa es un sistema integral de producción agropecuaria y forestal en el que se incluye la pesca en los canales, la siembra de los árboles en las orillas de las parcelas, la ganadería, malezas y restos de cultivos; cuyos elementos son la energía solar, el agua, el suelo, la flora, la fauna y el hombre los cuales son interdependientes y cualquier modificación a alguno de estos afectará al sistema en general.

"Las chinampas constituyeron de esta manera, las formas más adecuadas de ir ganando terreno a las aguas de los lagos sin alterar el medio ambiente ni su vida silvestre y erigir construcciones para usos diversos, normalmente destinados, cabe insistir, a casa habitación..."⁴⁷, asimismo su conformación permitía el cultivo sin la necesidad del régimen de lluvia.

Los Aztecas se distinguieron por ser excelentes agricultores; el estado militar teocrático explotaba principalmente los recursos del suelo y el agua, su sociedad tenía la división de la tierra para los sacerdotes, los jefes y los nobles.

Tenían un profundo sentido religioso hacia la vida y buscaban las mejores condiciones físicas y biológicas para establecerse, tales como agua abundante para riego, agradables condiciones climáticas, la constante renovación del suelo y la "fácil" transportación que en ese entonces existía.

Entre los factores que favorecieron el desarrollo de las ciudades se encuentran: la evolución de la tecnología, que permitió al hombre obtener excedentes agrícolas; la

¹⁷TENORIO Tagle, Fernando. "La racionalidad de la Ciudad: de México Tenochtitlan al Distrito Federal". Revista Jurídica Jalisciense, México, Año 6, № 3, Septiembre-Diciembre, 1996, p. 69.



⁴⁶ Pequeñas plataformas en las partes poco profundas del lago ubicado en la región Chalco-Xochimilco; la palabra chinampa, de origen náhualt, se deriva de chinamitl que significa "seto o cerca de cañas" y pan, que significa "sobre".

organización social para recoger, almacenar y distribuir dicho excedente y su organización política, que dio paso a la pronta aparición de nuevas ciudades. El sistema de propiedad de la tierra se encontraba lejos del fin comercial, pues consideraban que la misma debería poseerla quien la trabajaba personalmente.

Aun cuando la población estaba en crecimiento, la de las ciudades antiguas era pequeña en relación con la población agrícola y la de los grupos nómadas de la región, lo que a la par de las catástrofes naturales, los incendios y las enfermedades, aceleraban su decadencia.

Durante la época de la Colonia los españoles siguieron el patrón prehispánico, asentándose en los centros y regiones de población indígena más densa; aprovechándose principalmente de la organización política, social y económica que se había desarrollado, valiéndose de las regiones controladas por los Señorios ya establecidos y colonizando solo nuevos territorios para ampliar su organización política, económica y social.

Sin embargo y contrario al cuidado que tuvieron los pueblos indígenas para crear sus ciudades sin afectar en lo más mínimo al ambiente, en la medida en que se dio el proceso de colonización, los españoles no previeron las condiciones geográficas y climatológicas al poner en practica sus políticas urbanas. Como consecuencia de esto, se dio inicio a la explotación de recursos naturales, principalmente en lo que se refiere a la erosión de los suelos por el avance constante de la civilización; asimismo se dio inicio al reparto de tierras por parte de Hernán Cortés hacia sus soldados, la cual se hacia de la siguiente manera:

- Las concesiones sobre la tierra que se otorgaban a los soldados que habían participado en la conquista y las cuales se hacían a nombre de la Corona, se denominaban Mercedes.
- Las Caballerías eran tierras que se entregaban a los soldados de caballería, y

Las tierras que se entregaban a los soldados de infantería, se denominaban
 Pennias. 48

Esta forma de reparto de tierras influyó en los pueblos aún indígenas, predominando principalmente las Mercedes, mediante las cuales los reyes otorgaban a los pueblos derechos de propiedad comunal sobre las tierras; dicha propiedad se daba de cuatro formas:

- 1.Fundo Legal.- A cada pueblo nuevo se otorgaban 600 varas de tierra (502 metros aproximadamente) a partir del centro del pueblo.
 - 2. Ejido.- Tierras de uso común que se encontraban a la salida del pueblo.
 - 3. Repartimiento. Entrega de tierras a las familias del pueblo.
- 4.Propios.- Tierras administradas por el Ayuntamiento mediante los cuales se costeaban los gastos de la comunidad.

La propiedad tomó el carácter de privada e ilimitada en donde el dueño de la tierra gozaba, disfrutaba y abusaba de ella. Con ese criterio, durante la Colonia se manifestó un constante abuso en detrimento de los pueblos indígenas, proliferando principalmente el latifundio civil y eclesiástico. No solo las tierras eran objeto de venta, sino también los hombres.

En lo que respecta a la agricultura, se continuo cultivando el maíz, fríjol, chile y maguey y se introdujeron los cereales europeos como son el trigo, la cebada y el centeno; asimismo se introdujo el arado, el ganado 19 y otros cultivos como la caña de azúcar, el algodón, el cacao, etcétera.

Representando un grave problema para la agricultura indígena ya que invadia sus sembradios que eran destrozados, incluso, en su totalidad.



⁴⁸ Una peonía comprendía, aproximadamente, una quinta parte de la caballería.

Sin embargo, el hombre de esta época buscó otras expectativas de vida mediante la minería y las nuevas manufacturas aplicando a su vez, la tecnología y la cultura con que contaba, lo cual debido a su gran ambición, provocó diversos impactos ambientales en todo el territorio, tales como la explotación irracional de las minas, el derribo de bosques completos para usar la madera como combustible y la edificación de la Ciudad.

Una de las características que distinguió a esta época, fue que se empezaron a definir las ciudades en función de las actividades económicas, políticas y sociales que se llevaban a cabo, con lo cual se determinó la división territorial del trabajo, como consecuencia del desarrollo del mercado interno y la especialización de las funciones y características de los centros urbanos:

- La Ciudad de México, Guadalajara, Oaxaca, Guanajuato y Mérida tenían funciones de control de nuevos territorios colonizadores y comerciales.
- Veracruz y Acapulco se consideraron ciudades portuarias.
- Las Ciudades mineras eran Guanajuato, Zacatecas, Taxco, San Luis Potosí y Pachuca.
- Durango y Chihuahua fueron designadas Ciudades textiles y
- Querétaro y Aguascalientes, Centros agrícolas y ganaderos.

Al igual que en la época prehispánica, la Ciudad de México conformo el principal centro urbano, asentándose en esta los propietarios más importantes, quienes realizaban gastos de consumo y sus principales inversiones urbanas.

Las ciudades se consolidan como centros de transporte, administración y comercio, principalmente. Con relación a este último aspecto, las actividades que mayor desarrollo alcanzaron, fueron las productoras de materia prima indispensables para el consumo, como son las textiles de algodón y lana, las alimenticias (harina de maíz y trigo primordialmente), la sal extraída de las costas del sur. la fabricación de aguardiente, loza, cera, muebles de madera y materiales para construcción (cal y ladrillo), entre otras.



Sin embargo, no pudieron expandirse a lo largo del territorio debido a la falta de más caminos, ya que siguieron usando, en principio, los que ya existian.

La actividad que mayor auge tuvo durante la Colonia fue la minería, que se distinguió por transformar el espacio geográfico vacio organizado; los minerales que se extraían eran generalmente plata y oro, predominando la primera; se desarrolló en áreas carentes de población; el transporte era muy costoso debido a que la plata era trasladada hasta las ciudades; se dio origen a un sistema económico mercantil; la circulación monetaria era limitada, y posteriormente, se llegó a introducir el uso de la pólvora.

La economía de la Nueva España se constituía, entonces, por una serie de economías locales y regionales diferentes pero conectadas entre si. La hacienda representa la figura de mayor relevancia, toda vez que en estas se monopolizaban todas las actividades de la región que se encontraban bajo su mando y que pudieran interesar a los competidores.

En cuanto al aspecto de las clases sociales, las más representativas fueron la española, la mestiza y la indígena que posteriormente, al mezclarse, dieron origen a lo que se denomino como Castas⁵⁰, impregnándose de costumbres y practicas precoloniales, creándose como consecuencia una población predominantemente criolla.

En la época de la Independencia, los caminos y transportes heredados de la Colonia, sirvieron para que los ejércitos transportaran víveres y material de combate. La economía se encontraba en crisis debido a la guerra, la cual provocó diversos cambios que afectaban la estabilidad del territorio:

1.En cuanto a la mineria, actividad fundamental de la Colonia, las minas habían sido abandonadas por los españoles.

⁵⁰ Las castas eran porciones de habitantes de un lugar, que conformaban una clase especial sin mezclarse con los demás; en la actualidad se conocen como clases sociales.

- 2.Se rompió con el monopolio comercial que tenía la Ciudad de México, creándose nuevos puertos.
- 3.La agricultura presentó un total descuido, en virtud de que la mayor parte de la población se incorporó a las fuerzas armadas.
- 4.Debido a la guerra, la población decide trasladarse hacia zonas más seguras como la Ciudad de México y Monterrey, presentándose un notorio incremento en estas áreas.
- 5.El comercio quedó paralizado debido a la destrucción de los caminos, principalmente los que correspondían a la región central del territorio mexicano.
 - 6.Se causaron grandes destrozos en el campo y la ciudad.
- 7. Asimismo las deudas, las extracciones, los tributos, la inestabilidad y el bajo nivel de los precios rurales, la falta de comunicaciones, los altos costos de los materiales e implementos que se traían de fuera y la creciente miseria del pueblo, constituyeron otros factores que afectaron la economía.

Como vemos, la economía implantada por la Nueva España se volvía menos rígida y ligeramente más diversificada, mientras que otras actividades competían en el mercado de trabajo por los brazos disponibles y la agricultura se veía agobiada por falta de crédito. El centro pierde poder y cada región opta por crear organizaciones regionales o parroquiales, con lo cual se modifica el diseño español del territorio, obligando a la población a migrar hacia las grandes ciudades.

Al principio los latifundistas y los hacendados dominaban en el campo, cuyas grandes posesiones territoriales eran explotadas con el único fin de obtener infinidad de ganancias por encima de otros intereses; los indios se situaban como verdaderos siervos y la burguesía comenzaba a escasear; con el movimiento de Independencia se liberan a los esclavos y termina la opresión que existía con la salida de los españoles; la iglesia asume el papel de acaparador adquiriendo la fuerza y autonomía necesarias para controlar la tierra e impedir la circulación del capital.



Toda vez que el latifundio eclesiástico seguía creciendo, se dio origen a las denominadas Leyes de Reforma, con las cuales se pretendía desamortizar los bienes del clero; sin embargo al subastarse estos, solo podían comprarlos los que tenían dinero, incrementándose con ello el latifundio civil.

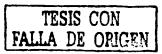
Posteriormente se presentó una mejoría gracias a las inversiones extranjeras, modernizándose así los métodos de explotación minera, mejorando y dando mayor seguridad a los caminos a fin de que el comercio fuera más activo; asimismo se incrementó la ganadería y se instalaron las primeras líneas telegráficas.

El crecimiento de la población de las ciudades entre 1880 y 1910, encaminó a un cierto desarrollo de la agricultura, basándose principalmente en el maíz, fríjol, trigo, chile, cebada, algodón, caña de azúcar, café y tabaco. La agricultura de riego se comenzó a desarrollar a cierta escala.

El uso irracional de recursos naturales, así como la salida de ganancia al extranjero, generó riquezas que beneficiaron solamente a los sectores privilegiados. Debido al constante saqueo de las riquezas renovables y principalmente de aquellas no renovables, el latifundismo en el campo y la aparición de inmensos contingentes de trabajadores urbanos, se dieron las condiciones propicias para que obreros y campesinos migraran en forma masiva hacia las ciudades.

Durante el decenio prerrevolucionario 1900-1910, las zonas rurales presentaron condiciones sociopolíticas que dificultaron el libre movimiento de la población de las haciendas hacia las pequeñas y escasas ciudades del país, propiciando una tasa menor de urbanización.

Con el Movimiento Revolucionario se permitió la movilización de volúmenes importantes de población del campo a las escasas ciudades que brindaban seguridad a personas y bienes monetarios, constituyendo la Ciudad de México el principal centro de



refugio de la población campesina y de quienes emigraban de las ciudades de menor tamaño.

El comercio por el territorio mexicano se volvió obligatorio y provocó la apertura de una importante línea de tráfico, permitiendo así la comunicación de las actividades fronterizas con otras regiones. De igual manera se empieza a ver la formación de zonas urbanas, dirigiéndose hacia el noroeste del país, como consecuencia de las construcciones de vías de comunicación y transporte (carreteras, vías férreas, etcétera); sin embargo y debido a la guerra de revolución no hubo cambios significativos en el sistema de asentamientos.

Como resultado de esta Revolución se presentaron cambios relevantes en el país, dando origen a un sistema social, económico y político mediante el cual se permitteron grandes avances en diversos campos; asimismo se reduce el aumento de la población en la capital del país dirigiéndose a ocupar los municipios del Estado de México e incrementándose ligeramente durante 1960 y 1970.

Con el triunfo de la Revolución Mexicana, el Estado en ese tiempo imperante, presentó la planeación como herramienta básica para el logro del desarrollo económico y social; "esta planeación, en sus diferentes modalidades incluida la urbana y regional, nunca logró sus objetivos manifiestos de solución de los problemas y transformación de las estructuras ni privilegió los intereses de las mayorías sobre los del gran capital nacional y transacional..."⁵¹

Asimismo se promovió una justa distribución de la riqueza e igualdad de oportunidades para acceder a los niveles más elevados de la dignidad humana.

³¹ PRADILLA Cobos, "Emilio. Balance Urbano, Políticas Territoriales: Un balance inconcluso hasta 1994, Políticas neoliberales y cambios territoriales" <u>COYUNTURA</u>, México, Nos. 32-33, Enero-Febrero, 1993, pp. 62-63.

visualizandose el desarrollo como un proceso amplio de transformación del hombre y de la sociedad en busca de un bienestar colectivo.

La consolidación del poder estatal, posterior a la Revolución, originó un acelerado crecimiento económico, demográfico y urbano del país, orientado principalmente por políticas y acciones de gobierno, con lo que se presentan cambios en la estructura socioeconómica sin repercutir en los límites del subdesarrollo.

Aún cuando desde la época colonial podía hablarse de la existencia de disposiciones urbanísticas, que señalaban algunas normas para la estructura física de las ciudades, es hasta las primeras décadas del siglo XX en que se empiezan a establecer instituciones y disposiciones jurídicas con carácter urbano regional, las cuales se conocieron como políticas de desarrollo regional.

La pionera de estas disposiciones fue la Ley de la Reforma Agraria y la Modernización Agrícola (1915-1970), la cual tenía incidencia en la organización del espacio. Con esta Ley se logra dar mayor repartición de tierra agrícola, por lo que de 1923 a 1940 se establecieron 153 colonias agrícolas, algunas de las cuales tuvieron un impacto considerable en el proceso de urbanización regional. De esta manera dicha Ley constituyó el principal instrumento de colonización en el país.

Las Políticas de Desarrollo Regional o de Impacto Territorial, se siguieron presentando por periodos:

Periodo de 1940 a 1970. Estas Políticas son de carácter urbano regional, cuya prioridad fue el desarrollo industrial, que incentivó el crecimiento urbano en diversas zonas; entre estas encontramos las Leyes de Exención Fiscal Estatal para la Industria (1940) y la Ley de Industrias Nuevas y Necesarias (1941).

A partir de 1970, tanto los expulsados por fraccionamientos como los nuevos pobladores optan por asentarse en las zonas periféricas más lejanas, ubicándose principalmente en terrenos arenosos y polvorientos del ex Lago de Texcoco, principalmente en la franja conformada de Netzahualcoyoti a Ecatepec.

Las colonias proletarias de la Ciudad de México se ubican en áreas cuyos servicios son precarios, con casas unifamiliares, unidades habitacionales y condominios. En tanto los antiguos pueblos campesinos de Tlalpán, San Ángel, Coyoacán y Xoco, son transformados en zonas residenciales para la burguesía y los de Azcapotzalco y Tacuba, principalmente industriales, se convierten en regiones fabriles o habitacionales proletarias.

A partir de este momento las Políticas de Desarrollo Regional se dividen en dos etapas:

- 1) De 1970 a 1976. El aspecto territorial se prevé en las políticas económicas generales, multiplicándose las medidas urbano-regionales y un gran interés por parte del Estado para asentar las bases jurídicas para su intervención en el ámbito territorial. En este periodo surgen:
 - El Plan Nacional de Nuevos Centros de Población Ejidal (1971), mediante el cual se dotaba de parcelas de cultivo a campesinos sin tierra;
 - Los Comités Promotores del Desarrollo Socioeconómico de los Estados de la República (1971-1975), cuya función general era promover el desarrollo socioeconómico de los Estados;
 - La Ley General de Población (1973), teniendo como característica primordial el establecimiento de la estructura y distribución de la población nacional dentro de los programas de desarrollo económico y social del Gobierno Federal;

- La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (1975), cuyo propósito es buscar que el Distrito Federal organice su crecimiento mediante la determinación de usos de suelo, reservas territoriales y regulación de servicios públicos para lo cual se crea el Plan Director de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y
- La Ley General de Asentamientos Humanos (1976), la cual pretende racionalizar el ordenamiento y regulación de las localidades urbanas y rurales en el territorio nacional.
- 2) De 1977 a 1982. Se da origen a lo que se conoció como la planificación urbano-regional de carácter institucional, creándose entre otras figuras:
 - La Secretaria de Asentamientos Humanos y Obras Públicas (1976), que se crea para establecer la coordinación de la política general sobre asentamientos humanos en el ámbito inter-urbano (ordenamiento del territorio) y a nivel intraurbano (ordenamiento de la estructura urbana);
 - La³ Comisión Nacional del Desarrollo Urbano (1977), instrumento de colaboración, comunicación y coordinación permanente entre los diversos organismos públicos relacionados con lo urbano-regional;
 - El Plan Nacional de Desarrollo Urbano (1978), realizado por la Dirección General de Planeación Territorial de Asentamientos Humanos con la intervención de la mayoría de las Dependencias de la Administración Pública Federal, con este Plan se diseña un conjunto de programas de acción concertada participando dos o más sectores a la vez, teniendo como objetivo principal impulsar la reducción del crecimiento demográfico y propiciar una distribución de la población en equilibrio con el aprovechamiento eficiente de los recursos del territorio, y

TESIS CON Falla de Origen La Ley de Fomento Agropecuario (1980), siendo su principal objetivo elevar las condiciones de vida del campo mediante el fomento de la producción agropecuaria y forestal.

Aunado a lo anterior, surgieron diversas leyes federales y locales tales como la Ley General de Expropiación y la Ley de Catastro, Registro Público de la Propiedad y posteriormente de Planificación de fraccionamientos, condomínios, etcétera así como una serie de Reglamentos a nivel municipal; asimismo se presentaron diversas modificaciones en el ámbito institucional, desde la creación de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas (SAHOP), que posteriormente cambiaría para ser la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE) y actualmente Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL); así como el surgimiento de la Comisión Nacional de Ecología, cuyas facultades normativas y de control incrementaron las políticas, normas y programas en el ámbito ecológico.

La rápida urbanización que se presentó en la Ciudad de México durante el periodo de 1940 a 1990, así como el amplio incremento en la población urbana, que supero al de la población total, se manifestó debido a una serie de acontecimientos socioeconómicos, tales como:

- a) Un cambio en el destino del capital internacional pasando de la agricultura y la minería a la industria.
- b) El incremento de la población se presenta principalmente por las altas tasas de fecundidad y la reducción de la mortalidad.
- e) Derivado de la industrialización, el movimiento migratorio campo-ciudad se intensifica.
- d) Se da continuidad al desarrollo de servicios públicos, principalmente con relación al transporte y las carreteras, mejorando su calidad y capacidad.
- e) En cuanto a la agricultura se vio favorecida por la ampliación del mercado interno debido a la industrialización

f) En cuanto a la industria, esta representó un gran avance el cual se manifiesto con la urbanización.

Como podemos apreciar, hasta esta época la urbanización en México ha sido ininterrumpida, distinguiéndose principalmente dos etapas: en la primera de 1900 a 1940 la urbanización fue lenta, puesto que se necesito de 40 años para duplicar su nivel de urbanización y en la segunda, de 1940 a 1960, la urbanización se presento de manera rápida toda vez que solo bastó 20 años para su incremento.

Paralelo al desarrollo urbano y derivado de las consecuencias ambientales que este acarreaba, surge el interés por proteger el entorno natural de la ciudad; por primera vez y durante la administración del presidente Luis Echevarría (1970-1976), se expide la Ley Federal para Prevenir y Controlar la Contaminación Ambiental (LFPCCA-1971), representando el origen de las denominadas políticas ambientales, que durante los subsecuentes sexenios permitieron el establecimiento de diversas acciones encaminadas a la protección y conservación del ambiente.

Por otro lado, el entonces Presidente Luis Echeverria Álvarez, señaló que proporcionaría habitación decente para cada mexicano, asimismo aceptó que el espacio debe ser propiedad de aquel que la ocupa y consideró la necesidad de iniciar una campaña contra los asentamientos en los que la gente vive en condiciones infrahumanas. Esto fue interpretado por muchos especuladores como la legitimación de la ocupación ilegal de la tierra, aumentando así el número de invasiones.

Durante la administración del presidente José López Portillo (1976-1982), se crea la Comisión Intersecretarial de Saneamiento Ambiental con la finalidad de establecer un mecanismo de coordinación horizontal para las diversas dependencias federales que tenían a su cargo la formulación de políticas de protección al ambiente; asimismo y para ampliar el lugar que ocupaba la formulación de la política ambiental en México, se expidió la Ley Federal de Protección al Ambiente de 1982, sustituyendo con esta la Ley Federal para Prevenir y Controlar la Contaminación Ambiental de 1971.

Con el presidente Miguel de la Madrid (1982-1988) se crea la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología; se formula el Plan Nacional de Ecología 1984-1988; se reforman los artículos 27(origen del Derecho Ecológico) y 73 Constitucionales y se da origen a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, como parte de la instrumentación jurídica de la política ambiental y mediante la cual se establecen los principios de la política ecológica general de México.

En el plano urbano, a partir de los años 80's se da origen a diversas políticas de descentralización, principalmente como consecuencia de los sismos de 1985.

El presidente Carlos Salinas de Gortari (1989-1994), estableció su política ambiental mediante el Plan Nacional de Desarrollo (1989-1994) y el Programa Nacional para la Protección del Medio Ambiente 1990-1994. Se crea la Secretaría de Desarrollo Social y desaparece la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología; asimismo se crean el Instituto Nacional de Ecología y la Procuraduria Federal de Protección al Ambiente.

En la administración del presidente Ernesto Zedillo (1994-2000), se crea la Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y su política ambiental se ve reflejada en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 y el Programa de Medio Ambiente 1995-2000, así como en programas sectoriales, tales como el Programa Forestal y de Suelos 1995-2000, el Programa Hidráulico 1995-2000 y el Programa de Pesca y Acuacultura 1995-2000.

Actualmente se prevé que en las próximas décadas, la población de México se encaminará a un crecimiento cada vez más reducido, contemplándose aproximadamente entre 130 y 150 millones de habitantes para la mitad del presente siglo; por lo que no se descarta que el país continúe enfrentando diversos desafíos, como son las necesidades de

sus habitantes: empleo, vivienda, alimentación, vestido, educación y salud, junto con la consecuente necesidad de contar con un entorno natural sano.

Es por ello que la actual administración, del presidente Vicente Fox Quezada, basa su política en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 y los diversos programas sectoriales de carácter ambiental, social, económico, de salud, eteétera, con la correspondiente colaboración de las dependencias competentes en la materia, como son la Secretaria de Desarrollo Social (SEDESOL), a través de los Programas Nacionales de Población 2001-2006 y de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT, antes SEMARNAP), mediante el Programa de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2001-2006.

2.3. ÁMBITO LOCAL.

Desde 1900 la oferta de la tierra urbana en el Distrito Federal, ha presentado ciertas variables. Entre 1900 y 1910 el crecimiento de la población fue mayor que la existencia de tierra, por lo que había un déficit en la misma; entre 1910 y 1921 se dio origen a un monopolio de la vivienda, aprovechándose de los efectos de la guerra y de los movimientos migratorios. Posterior a 1917 surgen diversos movimientos sociales cuyo objetivo es la lucha por mejorar sus condiciones de vida (ferrocarrileros, inquilinos, etcétera)

A partir de los 30's el valor del suelo se incrementa, con lo cual se ve limitada la construcción de la vivienda unifamiliar en el centro, orillando a la población a que se dirija hacia la periferia, sin que la ciudad central deje de absorber un mayor número de habitantes.

A fin de tratar de resolver los problemas que al respecto se generaron, se creó en 1973 el denominado Fideicomiso de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (FIDEURBE), cuyas causas principales de creación son:



- El incremento de la población y la necesidad de utilizar racionalmente el suelo.
- La insuficiencia de la superficie urbana para usos habitacionales.
- El crecimiento de la mancha urbana para uso habitacional hacia ejidos y comunidades.
- La presión por escasez de vivienda, que da origen al establecimiento de los Asentamientos Humanos Irregulares.

Sin embargo, el acceso al suelo es limitado dentro y fuera de las estructuras urbanas, cuya escasez tiende a elevar los precios y a afectar el medio ambiente. La tierra accesible y adecuada para usos urbanos constituye un producto del mercado que se encuentra sujeto a las leyes de la oferta y la demanda y que debido a la escasez de la misma, es ofrecida a precios muy altos.

La oferta de vivienda en propiedad y el dificil acceso al suelo no constituyen el único problema habitacional, puesto que realmente se engloba en la carencia del Suelo Urbano para habitaciones.

En los años 80's los precios del suelo son más bajos en el Estado de México y las restricciones a los cambios del uso del suelo en urbano son más débiles; en este periodo se distinguen claramente dos vertientes: primero, en la parte central se generan movimientos migratorios a la periferia y segundo, se da una integración de los centros urbanos más próximos a la Ciudad de México en una sola unidad, dando origen a la primer megalópolis en el centro del país. Asimismo se presenta una clara reducción de las ofertas de tierra en el Distrito Federal, como control del crecimiento periférico y por la progresiva escasez del suelo disponible.

En la época de los 90's, en el Distrito Federal las restricciones al crecimiento físico de la ciudad limitan la oferta de tierra para uso urbano, contribuyendo al desplazamiento de la población a los municipios y dando origen a una expansión territorial



en condiciones generalmente ilegales, existiendo una clara diversificación de las modalidades de poblamiento, imperando las denominadas populares.

La escasez de reserva territorial trae como consecuencia la elevación de los precios de la misma, así como diversos efectos negativos en el ambiente y por lo tanto la superficie urbana del Distrito Federal se ve limitada tanto por el aspecto ecológico como por la falta de espacios urbanizables; es decir, por un lado deben protegerse los recursos naturales y por el otro se debe prever una reserva territorial habitable para un futuro.

El crecimiento de la ciudad ha traído como consecuencia la ocupación de terrenos de núcleos agrarios, principalmente a través de los denominados Asentamientos Irregulares o colonias populares, cuyos pobladores son considerados marginados del cambio social y/o económico de la Ciudad. La principal demanda de suelo proviene de la población de escasos recursos, cuyas tasas de reproducción (migración o reacomodo) son las más elevadas.

El crecimiento poblacional del Distrito Federal se ha manifestado por etapas:

1.- En la primera etapa que abarca hasta 1930 se dan dos procesos: la concentración o aumento de la densidad de la población y la centralización o aglomeración de funciones administrativo-comerciales en el centro urbano.

En esta época se empieza a poblar el suroeste de la periferia del área urbana de la Ciudad de México por integrantes de las clases media y alta ocupando los márgenes de la Calzada de Tacubaya e Insurgentes, dando origen a las colonias Hipódromo y Lomas de Chapultepec, Mixcoac y Tacuba.

2.- Entre 1930 y 1950 las tasas de crecimiento de la población aumentan considerablemente y principalmente entre 1940 y 1950 se triplican; con esto se hace más notoria la presencia de Asentamientos Humanos Irregulares, toda vez que se vendían tierras



comunales y públicas a especuladores que los lotificaban y comercializaban a precios muy bajos, sin contar con los servicios mínimos y obteniendo por ellas cuantiosas ganancias.

"La expansión del área ocupada en el Distrito Federal, se produjo a través de fraccionamientos y colonias. Mientras que los fraccionamientos requerían ser aprobados antes de su realización y cumplir con los requisitos fijados por la ley, las colonias, de carácter popular, se iban formando sin ninguna restricción, para ser aprobadas con posterioridad mediante la introducción de algunas mejoras..." Después de los 40's, la ocupación directa de la tierra perdió importancia, como medio de creación del hábitat popular en la Ciudad de México.

La desconcentración de la población se inicia del centro hacia el sur y sureste, sobre las Calzadas de Tlalpán e Insurgentes, dirigida básicamente a las zonas industriales del norte del Distrito Federal. La actividad comercial se substituye por la industria.

La clase media y la burguesía se reubican al poniente-sur de la Ciudad, ocupando las zonas de Anzures, Polanco, Del Valle, Narvarte, etcétera, siendo el principal motivo de desplazamiento la especulación con la tierra. El precio de la tierra urbana aumenta aproximadamente 100 veces y la industria de la construcción se vuelve motor de la industrialización nacional.

Lo anterior originó diversas dificultades para el alojamiento, principalmente de los migrantes pobres que saturaron las vecindades centrales, ubicándose en las colonias populares que se encontraban al norte del Distrito Federal, cerca de zonas industriales y que carecían de servicios públicos.

La población trabajadora y la recién llegada se localizan en el centro y sus inmediaciones del noreste. Las viviendas abandonadas por la clase media-alta son

⁵² SCHEINGART, Martha. Op cit. p. 27.

divididas y subdivididas en su totalidad, cuya sobrepoblación y congelamiento de rentas provoca deterioro y a su vez, que los propietarios dejen de interesarse por su mantenimiento y conservación. Para recuperar estas pérdidas, los propietarios convierten algunos edificios en bodegas, talleres y vecindades o los derriban para emplear los terrenos como estacionamientos, comercios y oficinas.

Alrededor del centro surgen los barrios de Tlatlilco, Nonoalco, Tepito, Garibaldi, la Merced y la Candelaria de los Patos conformando la llamada herradura de tugurios, toda vez que formaban un semicirculo norte-oriente del centro.

3.- De 1950 a la fecha se divide en dos periodos: de 1950 a 1960 se expande la industria hacia los municipios aledaños del Estado de México siendo estos Naucalpan, Ecatepec y Tlanepantla incorporándose al área urbana de la Ciudad de México. Una cantidad innumerable de migrantes forman un cinturón de miseria alrededor de la Ciudad de México, integrándose principalmente pobladores del Cerro de la Villa, Iztacalco, Iztapalapa, Copilco, Pedregal de Carrasco, entre otros, los cuales poco a poco fueron absorbidos por fraccionamientos residenciales y expulsados a otros sitios dejando algunas áreas aisladas denominadas "ciudades pérdidas".

El segundo periodo de 1960 a la actualidad presenta elevadas tasas de crecimiento poblacional principalmente en los municipios del Estado de México, Netzahualcoyotl entre ellos. En 1971 las viviendas ocupadas por el 30% de la población del Distrito Federal, constan de una sola pieza ya sea que se encuentren en vecindades o en barracas (casuchas de madera, almacén).

Las clases sociales de ingresos medios y altos continúan su expansión hacia el sur poniente, ocupando las zonas de Ciudad Satélite y el Pedregal de San Ángel.

Actualmente, el Gobierno del Distrito Federal se concentra en acciones que permitan llevar acabo un control más efectivo respecto de la distribución territorial de la



población: dotando de viviendas, bienes y servicios a los habitantes que se localizan en Asentamientos Irregulares urbanos, a fin de "reducir" la aparición de nuevos conglomerados, e implementando la recuperación administrativa de zonas de conservación invadidas por diversos asentamientos que, de manera ilegal e irregular, se establecen en las mismas.

Estas acciones, se dan en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, a través de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, y los Órganos Político Administrativos, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, mediante la elaboración y aplicación de las diversas políticas que en la materia se encuentran, como son el Programa General de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal; el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal y los Programas Delegacionales y Parciales correspondientes.



III. MARCO NORMATIVO

"En toda la vida hay capítulos que rara vez se leen y que, desde luego, jamás se leen en voz alta" Carol Shields.



El marco normativo de nuestro tema es escaso e inclusive podría señalarse que inexistente, puesto que el tema de los Asentamientos Flumanos Irregulares como tal, no ha sido regulado ampliamente en nuestra legislación, y mucho menos tratándose de las repercusiones que estos pueden ocasionar en la sociedad y su entorno natural con su establecimiento en el Suelo de Conservación del Distrito Federal; sin embargo señalaremos algunas disposiciones jurídicas que, consideramos, tienen de algún modo relación con el tema.

Antes de poder referimos a dicha legislación es conveniente precisar algunas consideraciones sobre el concepto del Derecho. Al respecto, el Maestro Eduardo López Betancourt concibe al Derecho como el "conjunto de normas jurídicas obligatorias cuya observancia conlleva a imponer una sanción, tales normas tienden a regular la conducta externa de los hombres a fin de consolidar y desarrollar el orden en sociedad" 53

El Diccionario para Juristas de Juan Palomar de Miguel, define al Derecho como un "conjunto de principios, reglas y preceptos a que están sometidas las relaciones humanas en toda sociedad civil, y a cuya observancia los individuos pueden ser compelidos por la fuerza"⁵⁴

Es por ello que el Derecho, como una rama de las Ciencias Sociales, se encarga de estudiar el origen, la evolución y aplicación de las normas jurídicas que revisten el carácter de obligatorias para la sociedad. Para el mejor entendimiento y aplicación de dichas normas, el Derecho se divide en materias tales como Constitucional, Público, Privado, Penal, Civil, Fiscal, Laboral, Ecológico, etcétera.

En este sentido y tomando en consideración que nuestro tema se centra principalmente en el aspecto ambiental, es necesario que hagamos referencia al concepto de

p. 35. ³⁴ PALOMAR de Miguel, Juan. <u>Diccionario para Juristas,</u> México, Mayo Ediciones S. de R.L., 1981, p.403.



⁵¹ LOPEZ Betancourt, Eduardo. Manual de Derecho Positivo Mexicano, México, Trillas S.A. de C.V., 1992, p. 35.

Derecho Ecológico, el cual nos remite a la relación existente entre el ámbito jurídico con el ecológico, determinando el uso, aprovechamiento y manejo racional de los recursos que conforman a la naturaleza, así como el equilibrio que debe existir entre la sociedad y su enterno.

Una vez hechas las precisiones necesarias, iniciaremos el capítulo inherente al marco normativo de esta Tesis con nuestra Carta Magna, la cual representa el preámbulo para dar el sustento jurídico a la problemática ambiental que rodea a nuestra Ciudad.

3.1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es en este ordenamiento supremo en donde encontramos el origen del Derecho Ecológico, siendo el artículo 27 Constitucional el precepto fundamental que incorpora el concepto de conservación de los recursos naturales, dando inicio así a la legislación ecológica y ambiental en el Distrito Federal. En un principio dicha legislación regulaba por recurso natural (caza, pesca, bosques, aguas, etcétera), sin tomar en consideración la relación existente entre los mismos y otros elementos que forman parte de un todo denominado ambiente.

En 1976 se incorporó, en los artículos 27, 73 y 115 de nuestra Constitución Política, lo relativo a los asentamientos humanos, así como los lineamientos para regular la planeación, fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, interviniendo para ello el Gobierno en sus tres ámbitos.

Ahora bien, para controlar las acciones y la disposición de los elementos naturales nacionales, el Estado, a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de acuerdo a lo establecido en su artículo 133, consagra preceptos tendientes a la protección del medio ambiente, mismos que dan las bases en nuestro derecho para la regulación y protección de los recursos naturales.



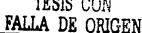
Tales disposiciones podrían ser denominadas, según el autor Raúl Brañes⁵⁵, como Bases Constitucionales, debido a que a partir de éstas se construye el régimen jurídico secundario regulatorio de nuestros recursos naturales. Dichas Bases Constitucionales, globalizan las directrices más relevantes que nuestra Constitución Política enmarca.

En este sentido la primera de esas bases, es la contenida en el párrafo tercero del artículo 27 constitucional que, como ya se dijo, se considera el origen del Derecho Ecológico, toda vez que dicho precepto establece como obligación prioritaria del Estado preservar y restaurar el equilibrio ecológico con la finalidad de que el hombre viva en un ambiente propicio para desarrollarse.

Asimismo se prevé el establecimiento de medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos en equilibrio con los usos, destinos y las reservas de tierras, aguas y bosques, así como para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pudiese sufrir en perjuicio de la sociedad, siendo el aprovechamiento, la conservación y restauración de los recursos naturales los principios rectores de las actividades gubernamentales en materia ambiental.

El segundo precepto constitucional considerado como base en materia ambiental, es el artículo 73 fracción XVI base cuarta, el cual establece el principio de prevención y control de la contaminación ambiental y refiere que las medidas que se adopten para prevenir y combatir la contaminación, deberán ser revisadas por el Congreso de la Unión en los casos que le competan, a fin de estar en posibilidades de dictar leyes en materia de nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanos, naturalización, colonización, emigración e inmigración y salubridad general, a fin de establecer un medio de prevención de la contaminación ambiental, tanto para beneficio del hombre como de los recursos naturales.

³⁵ BRAÑES, Raul. Manual de Derecho Ambiental Mexicano, México, Fondo de Cultura Económica, 1994, p.61.



Dentro de la facultades otorgadas al H. Congreso de la Unión en materia ambiental y previstas en el artículo 73 Constitucional, se encuentran además las señaladas en las fracciones XXIX-C y XXIX-G, que legislan en materia de asentamientos humanos en relación con lo dispuesto por el artículo 27 tercer párrafo del mismo ordenamiento jurídico; así como en lo relativo a la protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico y el establecimiento de las medidas necesarias para prevenir y combatir la contaminación ambiental.

La tercer Base Constitucional es la contenida en el sexto párrafo del artículo 25 Constitucional, incorporada en 1983, la cual tiene como idea principal la protección del medio ambiente con motivo de la regulación del uso de los recursos productivos por los sectores social y privado, cuidando su conservación. El principio buscado en esta iniciativa, fue colocar el apoyo y el impulso que el Estado otorga condicionado, sujetando a los sectores tanto público como privado a las modalidades que dicte el interés público y mencionando por primera vez en nuestra Carta Magna, el término medio ambiente.

Conjuntamente con las denominadas Bases Constitucionales existen otros artículos en nuestra Carta Magna, no menos importantes, que hacen referencia al hombre de manera individual y colectiva y su relación con el medio ambiente:

El artículo 1º, como premisa de las garantías otorgadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga diversos derechos y obligaciones a las personas, tanto en su individualidad como en sociedad, así como los medios para defenderlos frente al sector público; encontrándose entre dichos derechos los relativos a la protección del entorno natural y sus recursos naturales, los cuales son establecidos y protegidos por este ordenamiento jurídico.

El artículo 4to. Constitucional prevé el derecho a la salud en el sentido de "... tratar de manejar racionalmente a los elementos del ecosistema para que sus desequilibrios



no afecten a la población y especialmente al individuo...". ⁵⁶ Este derecho a la salud se relaciona con el manejo de los recursos naturales, tales como el agua, el suelo, la flora, la fauna, etcétera, puesto que el mal manejo de alguno de estos elementos o de todos en su conjunto, producen graves alteraciones en la salud de la población, siendo afectados principalmente aquellos que son pobres o que se ubican en zonas marginadas y periféricas de las urbes; asimismo este artículo establece como derecho que toda persona se desarrolle en un medio ambiente adecuado para su bienestar, así como el derecho de contar con una vivienda digna y decorosa.

Con el artículo 26 de nuestra Carta Magna se faculta al Estado para organizar un sistema de planeación democrática de desarrollo nacional, estableciendo como instrumento rector al Plan Nacional de Desarrollo. Dicho sistema deberá contemplar las aspiraciones y demandas de la sociedad.

Este precepto constitucional da la pauta para la elaboración de las diversas políticas públicas con que cuenta la Nación; estas políticas reflejan la solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento económico y la democratización política, social y cultural de la Nación,

El artículo 115 Constitucional faculta a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica, mediante la expedición de reglamentos y disposiciones administrativas necesarios, a fin de garantizar la satisfacción del interés público en el ejercicio que corresponda a la propiedad privada y realizar una distribución equitativa de la riqueza natural.

⁵⁶ CARMONA Lara. Op cit. p. 32,

Todos los artículos constitucionales cuyo contenido aterriza de alguna u otra manera en cuestiones ambientales, han servido para construir la regulación específica en materia ambiental, misma que a continuación se refiere.

3.2.-Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

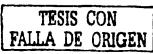
A través de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, al igual que otras leyes, se ha pretendido promover el interés por la ecología mediante los medios de comunicación masiva a nivel educacional, laboral, científica e institucional, entre otros; con el objeto de establecer una interacción positiva entre la naturaleza y sus elementos y entre esta y el mismo hombre, y a su vez buscar las posibles soluciones a fin de prevenir, controlar y abatir la contaminación.

Esta ley reglamentaria de la fracción XXIX-G del artículo 73 de nuestra Constitución Política establece las orientaciones y los principios de la nueva política ambiental fundada en el principio de desarrollo sustentable. ⁵⁷

Su objetivo principal se encamina a propiciar el desarrollo sustentable y el establecimiento de las bases para garantizar el derecho de toda persona a vivir en un ambiente adecuado, mediante la preservación, restauración y mejoramiento del mismo y de sus recursos, así como la prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo y promover la concientización social.

Dentro de este ordenamiento se enmarcan los Principios Ambientales bajo los cuales el Ejecutivo Federal formulará y conducirá la política ambiental nacional, la expedición de Normas Oficiales Mexicanas y demás instrumentos previstos en la Ley, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente.

⁵⁷ Proceso evaluable mediante criterios e indicadores del carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.



Dichos Principios versan sobre la importancia de la participación de la sociedad en materia ambiental a través de diversos mecanismos que le permitan valorar el ambiente y su interacción con este.

Asimismo se establecen como Instrumentos de la Política Ambiental, entre otros, el ordenamiento ecológico del territorio y la regulación ambiental de los asentamientos humanos los cuales deben darse en la inteligencia de mantener una relación estable con el medio ambiente.

En términos generales, esta ley se encarga de regular lo inherente a la preservación y protección del ambiente y sus recursos naturales, considerándose como tales y para efectos de esta tesis a las áreas naturales protegidas constituidas por las Reservas de la Biosfera, los Parques Nacionales, los Monumentos Naturales, las Áreas de Protección de Recursos Naturales, las Áreas de Protección de Flora y Fauna Silvestre, los Santuarios, los Parques y Reservas Estatales (Estados y Distrito Federal) y las Zonas de Preservación Ecológica de los centros de población (Municipios y Distrito Federal). Dichas áreas son establecidas, a nivel federal, mediante declaratoria expedida por el Titular del Ejecutivo Federal, previa realización de los estudios que lo justifiquen.

Asimismo se regula lo inherente al suelo como recurso natural para los casos de fundación de centros de población y el establecimiento de usos, reservas y destinos; el establecimiento de zonas y reservas forestales y en la extracción de materias del subsuelo. Dichos aspectos versan sobre la compatibilidad del suelo con su vocación natural, el uso racional de los suelos, la prevención o reducción de la erosión, degradación y/o modificación de las características del suelo y su contaminación.

Este ordenamiento jurídico, como muchos otros, considera que la participación de la sociedad en cuestiones ambientales resulta de vital importancia, toda vez que finalmente somos los beneficiarios de contar con un ecosistema en condiciones sanas. Para ello, se prevén diversas acciones encaminadas a la preservación, restauración y protección del



entorno natural y sus recursos naturales, así como las medidas de control y seguridad e infracciones administrativas que permitan que dichas acciones se cumplan de manera eficiente.

3.3.-Lev General de Asentamientos Humanos.

Este ordenamiento jurídico surge en 1976 con la finalidad de ordenar los procesos relacionados con los asentamientos humanos y la distribución de la población en el territorio nacional. A esta ley se le atribuye la primicía de haber establecido la concurrencia y coordinación entre los diferentes niveles de gobierno, así como la celebración de convenios entre los sectores público, privado y social y promover la participación ciudadana en la planeación.

Con la ley de 21 de julio de 1993, se incluyen disposiciones relativas al ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y al desarrollo urbano de los centros de población, estableciendo entre otros aspectos, la congruencia entre la legislación urbana y ecológica con la política de desarrollo social; el establecimiento de un vínculo entre la planeación del desarrollo urbano con la protección al ambiente y la preservación de sus recursos, así como la protección del patrimonio cultural.

Dentro de las propuestas de esta Ley, destaca la relativa al desarrollo racional y adecuado de los asentamientos humanos con relación a los centros urbanos de población, con la finalidad de implementar acciones que permitan: acabar con los asentamientos humanos no controlados; determinar el aumento de la superficie urbana conforme a la demanda que genera el incremento de la población; reducir el déficit de habitación, principalmente la popular; modificar los fenómenos originados por el movimiento descontrolado de la población hacia zonas ciidales y comunales.

Para efectos de lo anterior se prevé la figura del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos⁵⁸ y el desarrollo urbano de los centros de población, conforme a los cuales se pretende mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, a través de la realización de las acciones necesarias, tales como la vinculación del desarrollo regional⁵⁹ y urbano⁶⁰ con el bienestar social de la población; la prevención, control y atención de riesgos y contingencias ambientales y urbanos en los centros de población; la conservación y mejoramiento del ambiente en los asentamientos humanos; la participación social en la solución de los problemas que genera la convivencia en los asentamientos humanos, etcétera.

En esta tesitura, la constitución de centros de población debe efectuarse conforme a los términos y condiciones previstos por esta Ley, encaminados a la conservación, mejoramiento y crecimiento de los mismos; para la asignación de usos y destinos compatibles; para la construcción de vivienda, infraestructura y equipamiento, así como la regularización de la tenencia de la tierra urbana; dotación de servicios, equipamiento o infraestructura urbana; prevención, control y atención de riesgos y contingencias ambientales y urbanas; etcétera; así como a la coordinación de los tres niveles de gobierno para llevar a cabo acciones para el desarrollo urbano y vivienda, a través de la constitución de reservas territoriales.

Paralelo al establecimiento y fundación de centros de población, esta disposición normativa regula de manera genérica, la existencia de posibles Asentamientos Humanos Irregulares o no controlados, en el sentido de que para constituir, ampliar y delimitar la zona de urbanización ejidal y su reserva de crecimiento, así como para regularizar la tenencia de la tierra de predios en los que se hayan constituido Asentamientos Humanos

⁵⁸ La Ley lo define como "el proceso de distribución equilibrada y sustentable de la población y de las actividades económicas en el territorio nacional"

⁵⁹ Proceso de crecimiento económico en un territorio determinado garantizando el mejoramiento de la calidad de vida de la población, la preservación del ambiente, así como la conservación y reproducción de los recursos naturales.

⁶⁰ Proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población

Irregulares, se deberá estar a las disposiciones jurídicas locales de desarrollo urbano y la zonificación contenida en planes o programas aplicables, requiriéndose a su vez la autorización municipal en que se encuentre ubicado el ejido o comunidad.

Por todo lo anterior se requiere la participación del sector social a efecto de que el ejercicio de los derechos de propiedad, de posesión o cualquier otro derivado de la tenencia de bienes inmuebles ubicados en los centros de población, se realice conforme a las provisiones, reservas, usos y destinos establecidos por las autoridades competentes en los planes o programas de desarrollo urbano aplicables; propiciando con ello que el uso preferente de las tierras agrícolas y forestales, así como las de preservación ecológica, sean para el mismo fin y, en su caso, se denuncien aquellas construcciones, fraccionamientos, condominios, cambios de uso o destino del suelo u otros aprovechamientos de inmuebles que contravengan los diversos ordenamientos de desarrollo urbano.

3.4.-Ley de Planeación.

El mandato previsto por el artículo 26 Constitucional se ve cristalizado en este ordenamiento jurídico. A través de esta Ley se formulan las normas y bases de la planeación nacional del desarrollo y establece que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento rector de la Administración Pública Federal.

El objeto principal de esta Ley versa sobre establecer los lineamientos, normas y principios conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo, basándose en los principios de fortalecimiento de la soberanía, consolidación de la democracia, igualdad de derechos en vinculación con el equilibrio de los factores de producción.

Para efectos de lo anterior, por Planeación Nacional de Desarrollo se entiende la ordenación racional y sistemática de acciones que, conforme al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica,



social, política y cultural, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la Constitución y la propia Ley establecen.

Es por ello que para lograr tal finalidad es necesaria la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y los programas que se deriven de este y que refiere la Ley.

3.5. Ley General de Población y su Reglamento.

Las disposiciones de esta Ley General de Población y su Reglamento son de orden público y de observancia general para toda la república y regula principalmente la aplicación de la política nacional de población y su vinculación con la planeación del desarrollo nacional, entre otros aspectos relacionados con la población, a fin de lograr la obtención de los beneficios del desarrollo económico y social de manera justa y equitativa.

Su objetivo primordial versa sobre la regulación de los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución en el territorio nacional, con el fin de que participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social. Para lograr estos fines se prevé, entre otras medidas, la adecuación de la distribución geográfica de la población, a las posibilidades de desarrollo regional, con base en los programas especiales de asentamiento.

La política nacional de población pretende incidir, a través del Consejo Nacional de Población, en el volumen, dinámica, estructura por edades y sexo y distribución de la población en el territorio nacional, a fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes y al logro de la participación justa y equitativa de hombres y mujeres en los beneficios del desarrollo económico y social.

A su vez el Reglamento de la Ley General de Población prevé la formulación, por conducto del Consejo Nacional de Población, de programas necesarios para instrumentar la política de población.

En este sentido, los programas de población definen las estrategias adecuadas a las características culturales, sociales, económicas y demográficas de los grupos indígenas vulnerables y de la población marginada, con la finalidad de estimular sus condiciones de bienestar. Aquellos que versan sobre la distribución de la población, pretenden establecer una distribución equilibrada, a fin de aprovechar de manera óptima los recursos naturales del país, procurando su preservación y mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.

Para el logro de estos fines, el Consejo Nacional de Población promueve la coordinación de acciones entre las dependencias y entidades conforme a su competencia y objeto.

3.6.-Ley Agraria.

En principio la extensión y existencia como tal de la tenencia de la tierra de la pequeña propiedad, se sujetaba al cumplimiento que se diera al uso del suelo establecido en el certificado de inafectabilidad correspondiente, por lo que predeterminar los usos del suelo para este caso, transgredía los principios ecológicos fundamentales. Los productores estaban sujetos a ciertas restricciones jurídicas, estos trataban de obtener la mayor rentabilidad en el menor tiempo, ocasionando el abuso desmedido de los recursos naturales y el deterioro ecológico, con lo cual la agricultura se ha visto limitada, ecológicamente hablando, principalmente por lo altos índices de erosión del suelo y la alta vulnerabilidad por diversos factores ecológicos.

Por lo que respecta a los núcleos agrarios, si las tierras no eran trabajadas durante dos años, los titulares perdían sus derechos sobre estas. Esta indefinición de derechos de



propiedad de la tierra permitía el libre acceso y control de la tierra mediante el saqueo, las invasiones, los Asentamientos Irregulares y los desmontes en señal de posesión.

Asimismo, las condiciones de pobreza representan otro de los factores que obligan a los habitantes de la Ciudad de México a sobreexplotar los recursos naturales y a emplear terrenos que no son aptos para la agricultura, mediante prácticas que afectan invariablemente el entorno natural tales como la roza-tumba-quema.

Es por ello que a través de la Ley Agraria se pretende una organización colectiva del ejido y de la comunidad que permita una mayor productividad que beneficie directamente a los campesinos, económica y ambientalmente, y a la vez se solucionen los problemas derivados del abandono de la tierra, la emigración a las ciudades y del ilegal alquiler de sus parcelas; teniendo como principal objetivo la atención de problemas derivados de la tenencia de la tierra, las diversas formas de propiedad y la actividad agraria.

El comportamiento del sector agrario, considerado el eslabón más débil del proceso productivo, resulta estratégico para el logro del desenvolvimiento económico, por lo que se da la posibilidad de llevar a cabo la expropiación de terrenos ejidales y comunales, teniendo como causa de utilidad pública, entre otras, las inherentes a realizar acciones para el ordenamiento urbano y ecológico; creación y ampliación de reservas territoriales y áreas para el desarrollo urbano y la vivienda.

En ese contexto de ideas se pretendió que los terrenos agrarios solo fueran susceptibles de ser urbanizados mediante la expropiación por causas de utilidad pública, excluyendo por lo tanto los usos privados que buscan ganancias o asentamiento de los estratos altos de la sociedad; sin embargo, se dio pauta a la inmediata ocupación irregular de tierras para uso urbano, a un costo más alto y a la desintegración y disminución potencial de las unidades productivas agrícolas, cuyo resultado era el abuso de los recursos naturales y deterioro ecológico.



Inicialmente los terrenos nacionales eran destinados a constituir y ampliar ejidos o establecer nuevos centros de población ejidal sin conservar reservas territoriales para fines de protección ecológica agotándose, por lo tanto, dichos terrenos. Con esta Ley, reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria, se establece como prioridad el cuidado y conservación de los recursos naturales, promoviendo su aprovechamiento racional y sostenido para preservar el equilibrio ecológico, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás ordenamientos aplicables.

Por otro lado se otorga a los núcleos agrarios la facilidad de beneficiarse de la urbanización de sus tierras, cuando estos se localicen en el área de crecimiento de un centro de población, debiendo estarse a lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de asentamientos humanos, con la prohibición de urbanizar terrenos ejidales ubicados en áreas naturales protegidas, zonas de preservación ecológica de los centros de población, y siempre y cuando no se contraponga a lo previsto en la declaratoria respectiva.

3.7.-Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento

Esta ley es otra de las pocas disposiciones normativas que regulan en términos generales, lo concerniente a los Asentamientos Humanos Irregulares y su equilibrio con el entorno natural.

Antecedente de esta Ley es la Ley de Planificación y Zonificación del Distrito Federal (1933), cuyo objeto tendía a regular, controlar y ordenar el crecimiento urbano de la Ciudad de México, previendo el surgimiento de asentamientos populares que se ubicaban en cualquier zona sin tomar en cuenta sus condiciones topográficas; sin embargo, esta ley no permitió una integración respecto del espacio urbano debido a la separación que existía entre las políticas de planificación y la determinación de los usos del suelo.



Ello dio origen a diversas manifestaciones urbanas en el Distrito Federal, tales como el incremento de la migración campo-ciudad, el surgimiento de Asentamientos Irregulares en terrenos privados y públicos y cambio del uso del suelo agrícola por urbano; asimismo el Estado intervino en el aspecto habitacional mediante la promoción de vivienda y congelamiento de rentas, provocando con ello una expansión poblacional hacia el sur y sureste ubicándose la industria al norte de la ciudad de México.

Derivado de lo anterior, se opto por sustituir esta Ley por la de Planificación del Distrito Federal (1953), la cual se inclinaba por la cuestión arquitectónica de la ciudad, dejando a un lado la necesidad de contar con los servicios urbanos correspondientes. Dicha Ley represento una participación superficial respecto del control del proceso de urbanización, por lo que fue abrogada por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal de 1976, cuyo objetivo primordial versa sobre la regulación del crecimiento urbano, organizar la distribución de la población en el territorio, lograr el uso racional del suelo y mantener un equilibrio ecológico a través de la preservación del ambiente.

Con esta Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal se pretende, entre otras cuestiones, fijar las normas necesarias para planear, programar y regular el ordenamiento territorial, así como el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento urbano del Distrito Federal y determinar los usos, destinos y reservas del suelo, su clasificación y zonificación.

Mediante dicha planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal se pretende: mejorar el nivel y calidad de vida de la población a través del arraigo y redensificación de la población, principalmente en las demarcaciones territoriales de Cuaultémoc, Venustiano Carranza, Miguel Hidalgo y Benito Juárez y disminuir el proceso de migración; mejorar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo y la conservación del medio natural, del agua y del suelo, procurando una adecuada interrelación entre la naturaleza y la población entre otras acciones.



A fin de dar cumplimiento al aspecto ecológico y ambiental, esta Ley determina como suelos destinados a la conservación ambiental y que por lo tanto no son urbanizables, los ubicados en Sierra de Guadalupe, Sierra de las Cruces, Sierra del Ajusco, Sierra de Santa Catarina, espacios pantanosos de chinampas y llanos de Tláhuac, Iztapalapa, Xochimilco, Tlalpan y Milpa Alta, así como los lechos de los antiguos lagos de Chalco, Texcoco y Xochimilco; sin embargo, como veremos en el Capítulo IV, parte de estas áreas han sido objeto de urbanización.

Para la determinación de los usos, reservas y destinos de las tierras, aguas y bosques, esta Ley se basa en la función social del derecho de propiedad, conforme a lo dispuesto por el artículo 27 Constitucional y la Ley General de Asentamientos Humanos.

Conforme a esta ley, dentro del Ordenamiento Territorial se comprenden, como se refirió en Capítulos anteriores, las disposiciones que regulan la relación existente entre la distribución de los usos, destinos y reservas del suelo del Distrito Federal con los asentamientos humanos, sus actividades y derechos y su zonificación. Para efectos de lo anterior se establecen como modalidades de utilización de los terrenos:

- 1)La fusión.- Unión en un solo predio de dos o más terrenos colindantes.
- 2) La subdivisión.- Partición de un predio en dos o más terrenos que no requieran el trazo de vias públicas
- 3)La relotificación.- Agrupación de inmuebles comprendidos en una superficie delimitada del suelo sujeta a desarrollo o a mejoramiento urbanos para su nueva división y en su caso la relocalización de los usos del suelo dentro de la misma.
- 4) Los Conjuntos.- Una o varias construcciones edificadas en un terreno, con usos y destinos determinados, y que constituye un régimen de propiedad sobre departamentos, casas, locales o superficies los cuales pueden ser habitacionales, de servicios, industriales o mixtos.

Dichas modalidades deben hacerse conforme a los lineamientos establecidos por la ley, principalmente con el otorgamiento de una licencia prevista por la misma y con los estudios de impacto urbano y ambiental, los cuales son regulados por las reglamentaciones respectivas.

En este sentido, las certificaciones, previstas por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano, tienen una vigencia de dos años y de acuerdo a la naturaleza de los usos y destinos que se le pretenda dar a un inmueble estas pueden ser:

- Certificación de zonificación para uso específico, en las cuales se hará
 constar si un uso específico esta permitido o prohibido para determinado
 inmueble.
- Certificación de zonificación para usos del suelo permitidos, en estas se hará constar cuales son todos los usos del suelo permitidos para el mismo y
- Certificación de acreditación de usos del suelo por derechos adquiridos, cuyo objeto es reconocer los derechos de usos del suelo que tienen los propietarios o poseedores de un inmueble, edificación o instalación con anterioridad a la entrada en vigor de los planes o programas,

En cuanto a las licencias se señalan las siguientes:

- De uso del suelo, las cuales son necesarias únicamente para realizar obras o
 actividades para las cuales se requiere de un estudio de impacto urbano. Su
 vigencia es de dos años.
- De fusiones y subdivisiones, las cuales no son requeridas cuando estas actividades sean realizadas por el Distrito Federal sobre inmuebles de su propiedad o tratándose de subdivisiones que sean consecuencia de las obras que el mismo realice.
- De relotificación, esta será necesaria cuando dos o más propietarios de innuebles pretendan agrupar varios inmuebles comprendidos en un polígono de

actuación sujeto a mejoramiento, para su nueva división o rectificar los linderos de dos o más predios colindantes. El otorgamiento de esta licencia comprende el derecho de realizar las fusiones y subdivisiones necesarias para el proyecto sin necesidad de tramitar las licencias respectivas.

De conjunto y de condominio, esta licencia es requerida en el caso de que el
desarrollo de un conjunto se encuentre en los supuestos señalados por el
Reglamento, que requieren un estudio de impacto urbano. Su vigencia es de
tres años.

3.8.-Ley Ambiental para el Distrito Federal y su Reglamento.

Esta ley tiene por objeto regular y establecer las disposiciones correspondientes en materia de conservación del medio ambiente, protección ecológica y restauración del equilibrio ecológico, a fin de prevenir los daños que se causen al mismo, así como prevenir y controlar la contaminación del aire, agua y suelo del territorio del Distrito Federal, promoviendo la participación de la sociedad en el aspecto ambiental a través de la educación, gestión y tecnología.

Dentro de este ordenamiento jurídico se plasman los principios y lineamientos para la política ambiental de desarrollo sustentable, predominando la conservación y el manejo sustentable de los recursos naturales sobre cualquier otro tipo de uso y destino que se les pretenda asignar; la responsabilidad de las autoridades y de la sociedad en la protección, conservación, restauración y manejo del ambiente y de los ecosistemas y sus recursos; el derecho de toda persona a gozar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, siendo de manera racional el aprovechamiento de los ecosistemas y sus elementos.

Es en esta Ley donde se da prioridad al ordenamiento ecológico principalmente en materia de usos y destinos en Suelo de Conservación; en el manejo de recursos naturales y realización de actividades que afecten al ambiente.

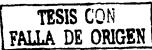


Por lo que respecta a la realización de obras y/o actividades que pretendan efectuar algún cambio de uso del suelo dentro de Suelo de Conservación, estas deberán ajustarse al procedimiento de evaluación del impacto ambiental, mediante el cual la autoridad respectiva evalúa los efectos que sobre el ambiente y los recursos naturales pueden generar la realización de programas, obras y actividades de desarrollo dentro del territorio del Distrito Federal, con la finalidad de evitar o reducir efectos negativos sobre el ambiente, previniendo futuros daños a este y propiciando el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

A fin de inculcar en la sociedad la protección y conservación del medio natural, se plantea la necesidad de incorporar en los programas de enseñanza, temas de contenido ambiental y el fortalecimiento de una cultura ambiental de participación corresponsable, así como el adiestramiento en y para trabajos en materia de conservación del medio ambiente, la protección ecológica y la restauración del equilibrio ecológico, conforme a lo dispuesto por la legislación y en general, la incorporación ambiental en cada uno de los ámbitos en que se desenvuelve la sociedad.

Para la conservación, restauración, protección y aprovechamiento sustentable del suelo del Distrito Federal se señalan una serie de criterios que deberán considerarse en las autorizaciones para fraccionamientos habitacionales y asentamientos humanos; el establecimiento de usos, reservas y destinos; en los Programas de Desarrollo Urbano; en la restauración y conservación de los centros de población; en la exploración, excavación, explotación, extracción y aprovechamiento de materiales o sustancias no reservadas a la Federación, en la elaboración del Programa de Ordenamiento Ecológico y en la evaluación del impacto ambiental.

Dichos criterios son: que el uso del suelo sea compatible con su aptitud natural y no altere el equilibrio de los ecosistemas; que se lleven a cabo acciones de regeneración, recuperación y rehabilitación en las zonas afectadas por la degradación, salinización o desertificación o cualquier alteración en el suelo (para estos casos se prevé la restauración



ecológica de las mismas mediante la Declaratoria correspondiente); cualquier obra que se pretenda realizar y que pueda constituir acciones de recuperación y restablecimiento de su vocación natural.

Asimismo, se establecen medidas de control, de seguridad y sanciones administrativas para los casos en que se contravengan las disposiciones previstas por esta ley.

De manera más específica, el Reglamento de esta Ley refiere que el Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal deberá ser integrado al Programa de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y será formulado en base al Ordenamiento Ecológico General del Territorio Nacional, teniendo por objetivo principal precisar las distintas zonas ecológicas que se encuentran en el Distrito Federal, señalando sus características físicas, socioeconómicas y bióticas; regular los usos y destinos del Suelo de Conservación y establecer los criterios de protección, preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del Distrito Federal.

En cuanto al impacto ambiental se determina el procedimiento de evaluación de este, señalando que se consideran como actividades que pueden dañar el ambiente las propuestas de modificación a los programas delegacionales y parciales de desarrollo urbano, respecto del uso del Suelo de Conservación o el uso del Suelo Urbano, cuando en éste se pretenda permitir actividades industriales que emitan contaminantes; señalando las actividades que están permitidas y las que son prohibidas dentro del Suelo de Conservación, encontrándose dentro de estas últimas el establecimiento de Asentamientos Humanos Irregulares o su expansión territorial y todas aquellas que atenten contra la integridad del medio ambiente y sus recursos naturales.

3.9.- Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal.

Su objetivo principal es establecer las bases, principios y criterios para llevar a cabo la planeación del desarrollo del Distrito Federal, como un medio eficaz y permanente para su impulso, mediante la coordinación de los sectores público, privado y social. Para llevar a cabo dicha planeación se establecen como ejes rectores el desarrollo económico, el desarrollo social y el ordenamiento territorial, tomando en consideración entre otros, los siguientes principios: el fomento del desarrollo social y económico a fin de elevar la calidad de vida de la población; el óptimo aprovechamiento de los recursos naturales, materiales y humanos del Distrito Federal; la responsabilidad social y su cumplimiento por parte del Estado para que mediante la planeación se prevean los problemas de desarrollo económico, social y territorial del Distrito Federal; impulsar un sistema de planeación del desarrollo del Distrito Federal, integrado por las autoridades y órganos responsables del proceso de planeación, la participación de la sociedad y las disposiciones que para tal efecto se emitan.

Este proceso de planeación consta de cuatro etapas a saber:

- 1) Formulación, consistente en la elaboración del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, de los Programas Sectoriales, Institucionales, Especiales, Parciales y Delegacionales.
- 2)Instrumentación, traducción de lineamientos y estrategias de los respectivos programas a fin de establecer metas y objetivos a corto plazo.
- 3) Control, corrección y prevención de insuficiencias, incongruencias y demás desviaciones que pudiesen presentarse durante el proceso.
- 4) Evaluación, etapa final en la cual se valoran los resultados obtenidos en la ejecución de los programas.
- El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal es considerado por esta Ley, como el documento rector de la planeación del Distrito Federal; dicho instrumento contiene los lineamientos generales del desarrollo social, del desarrollo económico y del



ordenamiento territorial de la entidad. De este Programa se derivan los Programas Delegacionales, Sectoriales, Institucionales, Especiales y Parciales de mediano plazo, así como los Operativos Anuales.

En este caso, la participación de la sociedad en la planeación se concreta al conocimiento y análisis de las políticas de desarrollo y a su vez la emisión de las observaciones consideradas pertinentes respecto de la ejecución de los programas que se hayan elaborado.

3.10.-Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Esta ley es complementaria de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal y su objeto se concreta en promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de los habitantes del Distrito Federal, estableciendo mecanismos para que el Gobierno del Distrito Federal cumpla de manera eficiente su responsabilidad en el Desarrollo Social.

El desarrollo social es definido por la ley como el proceso de realización de los derechos de la población mediante el cual se fomenta el mejoramiento integral de las condiciones de vida, a través de la obtención y desarrollo de habilidades, así como la creación de oportunidades sociales, la erradicación de la desigualdad y de la exclusión e inequidad social entre individuos y grupos, con el fin de lograr su incorporación plena a la vida económica, social y cultural.

De entre los aspectos principales del desarrollo social previstos por la Ley, se encuentran los relativos a la satisfacción de las necesidades básicas de la población, fundamentalmente por lo que respecta a la vivienda, no sin menospreciar los factores alimentación, salud, educación e infraestructura social, así como estimular las propuestas de la población organizada a fin de incrementar sus capacidades para la producción, organización, participación, gestión e influencia en las políticas de desarrollo social.

El hablar de una política de desarrollo social implica el impulso de esta mediante la participación de quienes se interesen y puedan contribuir en dicho proceso, así como fomentar la interacción Gobierno-Sociedad. Es por ello que resulta importante la participación de la sociedad en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social, y en consecuencia satisfacer las necesidades de la población en esta materia.

3.11.- Ley de Protección Civil y su Reglamento.

La Ciudad de México representa un alto grado de vulnerabilidad ante los fenómenos naturales y sociales, principalmente en los sectores empobrecidos y en aquellos que se ubican en zonas de alto riesgo. La expansión desmedida y anárquica de la Ciudad ha conducido a una degradación y alteración de los ecosistemas debido principalmente, a que una parte de la población se asienta en áreas no aptas para uso habitacional, siendo los principales riesgos urbanos de carácter fisicoquímicos (sustancias tóxicas y peligrosas, incendios y explosiones), sanitarios (contaminación del agua, aire y suelo, epidemias y plagas) y socio-organizativos (actividades con altas concentraciones humanas, fallas de sistema como accidentes aéreos y terrestres, disturbios sociales y el traslado masivo de la población).

Estos riesgos se presentan principalmente en las demarcaciones territoriales comprendidas en Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Cuajimalpa de Morelos y Gustavo A. Madero.

En este contexto de ideas, el objeto de esta Ley recae principalmente en el establecimiento de normas, principios y mecanismos para la implementación de acciones de mitigación, auxilio y establecimiento para la salvaguarda de las personas, sus bienes y el entorno y todas aquellas en materia de protección civil, mediante la promoción de la participación social y fomento de la cultura de protección civil.

Los Principios Rectores para la formulación y condición de la Política de Protección Civil se basan principalmente en la coordinación y concertación, así como en la prevención, la salvaguarda y protección de la vida, bienes y entorno de toda persona; la participación corresponsable de la sociedad; la prevención, mitigación, riesgo y vulnerabilidad y en todas aquellas acciones encaminadas a la protección civil. Dichas acciones se concretan en una serie de Programas que permiten llevar a cabo su ejecución:

- 1. El Programa General de Protección Civil, el cual deberá considerar los factores particulares por tipo de riesgo, la naturaleza y dinámica del desarrollo urbano y económico, los recursos de la ciudad y la cultura de protección civil, contemplando entre otros aspectos, las modificaciones del entorno; los índices de crecimiento y densidad de población; la configuración geográfica, geológica y ambiental; los lugares de afluencia masiva, la ubicación de los sistemas vitales y servicios estratégicos. Este programa cuenta a su vez con subprogramas: de Auxilio, Mitigación y Preparación, de Auxilio y de Rehabilitación, Restablecimiento y Reconstrucción.
- 2. El Programa de Protección Civil, que deberá precisar las medidas de prevención aplicables por tipo de riesgo y en sistemas vitales (alcantarillado, abasto, agua potable, energéticos, desarrollo urbano, transporte, etcétera); coordinación de acciones con los sectores público, privado, social y académico; definición de mecanismos y procedimientos para difundir medidas preventivas de protección civil y establecimiento de refugios temporales y su administración, en caso de desastre.
- 3. Los Programas Especiales de Protección Civil, abarcan un evento o actividad en particular y son implementados por los particulares o las áreas designadas de la Administración Pública del Distrito Federal.

Los Instrumentos Operativos de la Protección Civil a que hace referencia esta Ley son: los Planes Generales de Contingencia ante fenómenos destructivos o de riesgo de diverso origen; el Atlas de Riesgo de Protección Civil (mediante este sistema de



información geográfica actualizado se puede identificar el tipo de riesgo a que están expuestos los servicios vitales, sistemas estratégicos, las personas, sus bienes y entorno);

las normas técnicas complementarias y términos de referencia; publicaciones, grabaciones y todo material magnético, impreso, audiovisual-auditivo en materia de protección civil; entre otros. Asimismo se cuenta con Programas Delegacionales y Programas Internos de

Protección Civil.

Los fenómenos que ocurren con mayor frecuencia en la Ciudad de México se relacionan con la atención a la salud, el manejo de materiales y residuos peligrosos, calamidades derivadas de incendios y todas aquellas derivadas de problemas de carácter geológico, hidro-meteorológicos, fisicoquímicos, sanitarios, socioeconómicos, geofísico, sismológico, vulcanológico y en general de las ciencias de la tierra.

El fomento hacia una cultura de protección civil se ve limitada tanto por la sociedad, que no esta debidamente capacitada y cuenta con pocos instrumentos, como por el deterioro de las condiciones materiales de vida. El detrimento del parque habitacional y la calidad de la vivienda y los servicios conexos impide instrumentar los programas preventivos y las políticas gubernamentales que resultan indispensables para la prevención y enfrentamiento de desastres.

Debido al fuerte poblamiento registrado en las zonas de pendientes pronunciadas y las áreas minadas, se ha pretendido aumentar el control para evitar nuevas construcciones y a su vez reubicar las ya existentes cuando el grado de riesgo sea determinante. Claro ejemplo de esto lo representa los asentamientos humanos ubicados en zonas de riesgo, combinada con vivienda precaria; sin embargo, se han realizado esfuerzos en materia de construcción para prevenir desastres de enormes dimensiones, lo cual debido a esa limitación de cultura de protección civil, escasamente suelen ser concretadas.

3.12.-Reglamento de Construcciones.

En términos generales, este ordenamiento jurídico prevé lineamientos y requisitos que deben ser observados para la construcción de inmuebles dentro de la demarcación territorial del Distrito Federal; asimismo, los materiales empleados en la construcción deben cubrir determinados requisitos previstos en las especificaciones de diseño, en los planos y en las Normas Técnicas Complementarias de este Reglamento.

Dicha regulación se da en base a una clasificación de las construcciones del Distrito Federal, conforme a su género y rango de magnitud e intensidad de ocupación, siendo estos:

- 1. Habitación: Unifamiliar, Plurifamiliar y Conjuntos habitacionales.
- 2. Servicios:
 - a) Oficinas: de Administración Pública y de Administración Privada.
 - b) Comercio: Almacenamiento y abasto, Tiendas de productos básicos, Tiendas de especialidades, Tiendas de autoservicio, Tiendas de Departamento, Centros Comerciales, Venta de materiales y vehículos y Tiendas de servicios.
 - c) Salud: Hospitales, Clínicas, Asistencia social y animal.
 - d) Educación y Cultura: educación elemental, media, superior; Institutos Científicos; instalaciones religiosas; sitios históricos.
 - e) Recreación: alimentos y bebidas; entretenimiento; recreación social y deportes y recreación.
 - f) Alojamiento: hoteles, moteles, casas de huéspedes y albergues.
 - g) Seguridad: defensa, policía, bomberos, reclusorios y reformatorios, emergencias.
 - h) Servicios funerarios: cementerios, mausoleos y crematorios, agencias funerarias.



CAPITULO TERCERO MARCO NORMATIVO

- i) Comunicaciones y transportes: transportes terrestres, estaciones, estacionamiento y terminales; transportes aéreos; comunicaciones.
- 3.Industria: pesada, mediana y ligera.
- 4. Espacios abiertos: plazas y explanadas; jardines y parques.
- 5.Infraestructura: plantas, estaciones, subestaciones; torres, antenas, mástiles y chimeneas; depósitos y almacenes; bombas; basureros.
 - 6. Agricola, pecuario y forestal: forestal: agropecuario.

Dentro de las determinaciones previstas por este Reglamento se encuentran aquellos aspectos inherentes a la vía pública y a las instalaciones subterráneas (teléfonos, alumbrado, semáforos, energía eléctrica, gas, agua, drenaje, etcétera) y áreas de dichas vías públicas; el establecimiento de los fines para los que se pueda autorizar el uso de terrenos determinando el tipo de construcciones que puedan edificarse en ellos; así como aquellos relacionados con el establecimiento o modificación de las limitaciones a los usos, destinos y reservas de construcción, tierras, aguas y bosques, así como determinar las densidades de población.

Por otro lado se señalan las restricciones aplicables a las construcciones entre las cuales destacan: el derribo de árboles salvo en casos autorizados; la ejecución de nuevas construcciones, obras o instalaciones de cualquier naturaleza en monumentos o zonas de monumentos establecidas por la legislación aplicable o en aquellas que hayan sido determinadas como de preservación del patrimonio cultural por el Programa respectivo, sin las autorizaciones respectivas; respecto de las zonas de protección (viaductos, pasos a desnível inferior o instalaciones similares), establecidas a lo largo de los servicios subterráneos, solamente podrán realizarse excavaciones, cimentaciones, demoliciones y otras obras, previa autorización.

Dichas restricciones para la construcción o para uso de los bienes inmuebles se harán constar en los permisos, licencias o constancias de alineamiento⁶¹ o zonificación que se expidan.

Dentro de las licencias y autorizaciones previstas por este Reglamento, se encuentran:

- La licencia de usos del suelo, la cual es necesaria para los casos referidos en la
 Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento.
- 2. La licencia de construcción, que resulta necesaria para ejecutar obras o instalaciones públicas o privadas en la vía pública o en predios de propiedad pública o privada, salvo en los casos previstos por el propio Reglamento. Dicha licencia, expedida por los Órganos Político Administrativos de cada demarcación territorial, es un documento por medio del cual se autoriza, según el caso, a construir, ampliar, modificar, reparar o demoler una edificación o instalación, o a realizar obras de construcción, reparación o mantenimiento de las instalaciones subterráneas y no son otorgadas a los lotes o fracciones de terrencs que hayan resultado de la fusión, subdivisión o relotificación de predios que se hayan realizado sin la autorización correspondiente.

No debemos olvidar que de manera paralela a los lineamientos previstos por este Reglamento para las construcciones y modificaciones de cualquier edificación, se deben observar las disposiciones previstas por otros ordenamientos jurídicos como son la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley Ambiental para el Distrito Federal, y la Ley de Protección Civil y sus respectivos reglamentos.

⁶¹De conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, el alineamiento oficial es concebido como la traza sobre el terreno que limita el predio respectivo con la vía pública en uso o con la futura vía pública, determinada en los planos y proyectos debidamente aprobados.



Ahora bien, en términos de este ordenamiento jurídico, toda edificación debe apoyarse sobre una cimentación apropiada, como es el caso de un terreno natural competente o rellenos artificiales que no incluyan materiales contaminantes y hayan sido adecuadamente compactados. Por lo cual se divide al Distrito Federal en tres zonas, a saber:

Zona 1.- Lomas, constituidas por rocas o suelos generalmente firmes depositados fuera del ambiente lacustre, en los que pueden existir, superficialmente o intercalados, depósitos de arena en estado suelto o cohesivos relativamente blandos; asimismo, como característica de esta zona, se encuentran oquedades en rocas y de cavernas y túneles excavados en suelos para la explotación de minas de arena;

Zona II.- De Transición, en esta los depósitos se encuentran a 20m de profundidad o menos y se conforma por estratos arenosos y limoarenosos intercalados con capas de arcilla lacustre, su espesor es variable; y

Zona III.- Lacustre, se integra de potentes depósitos de arcilla altamente compresible, separados por capas arenosas con contenido diverso de limo o arcilla, dichas capas arenosas presentan una consistencia firme a muy dura y cuyo espesor es variable; suelen estar cubiertos superficialmente por suelos aluviales y rellenos artificiales, el espesor puede ser superior a 50m.

3.13 .- Código Penal Federal

Todo establecimiento de un asentamiento humano irregular en Suelo de Conservación, representa una serie de acciones que de cierta manera son constitutivas de delito. El Código Penal Federal prevé como tales la descarga, deposito o infiltración ilícita de aguas residuales, desechos o contaminantes en los suelos, subsuelos, aguas marinas, ríos, cuencas, vasos o demás depósitos o corrientes de agua de competencia federal que cause un riesgo de daño o dañe a los recursos naturales, a la flora, a la fauna, a la calidad del agua, a



GAPITULO TERCERO MARCO NORMATIVO

los ecosistemas o al ambiente, señalando para estos casos una pena de uno a nueve años de prisión y de trescientos a tres mil días multa. Cuando esta agua se encuentra depositada, fluya en o hacia un área natural protegida, la prisión se incrementa hasta tres años más y la sanción pecuniaria hasta mil días multa.

Asimismo, la realización ilícita de actividades que comprendan el desmonte o destrucción de la vegetación natural, el corte, arranque, derribo o tala de árboles o cambio del uso de suelo forestal, se ve sancionada por una pena de seis meses a nueve años de prisión y por un equivalente de cien a tres mil días multa. Dichas sanciones aumentan hasta en tres años más de prisión y hasta en mil días multa como pena económica, cuando dichas actividades alteren el ecosistema y los recursos naturales de un área natural protegida.

De manera paralela a las penas y sanciones económicas, aplicables a las diversas conductas delictivas previstas por este ordenamiento jurídico, se establecen algunas medidas de seguridad para reparar el daño causado como consecuencia del desarrollo de dichas actividades:

- Suspensión, modificación o demolición de construcciones, obras o actividades que hubiesen sido constitutivas de delito;
- Reincorporación de los elementos naturales, ejemplares o especies de flora y
 fauna silvestre a los hábitats de los que fueron sustraídos, siempre y cuando
 esto no constituya peligro alguno para el equilibrio ecológico;
- La realización de todas aquellas acciones necesarias para restablecer las condiciones de los elementos naturales que constituyen los ecosistemas afectados: e
- Inhabilitación para el caso de que el autor o ejecutor del delito ambiental, sea
 un servidor público; en tal caso esta inhabilitación será por el mismo tiempo
 que se le hubiera fijado la pena privativa de la libertad, y que deberá iniciar
 una vez que el sentenciado haya cumplido con la prisión o se haya tenido por
 cumplida.

Dentro de estas acciones se tienen contemplados trabajos a favor de la comunidad, encaminados a la protección al ambiente o la restauración de los recursos naturales. Cuando la reparación del daño sea de manera voluntaria por el procesado, sin que medie previa resolución administrativa, se disminuirán hasta en una mitad los parámetros mínimos y máximos de las penas previstas por este ordenamiento jurídico.

3.14.- Código Penal para el Distrito Federal.

Este ordenamiento jurídico prevé, dentro de su capítulo correspondiente al despojo, el hecho de que este se realice mediante la invasión de áreas naturales protegidas, zonas sujetas a conservación ecológica, parques locales y urbanos establecidos en el Distrito Federal para la preservación, restauración y mejoramiento ambiental, conducta bajo la cual podemos encuadrar el establecimiento de Asentamientos Humanos Irregulares en el Suelo de Conservación de la Ciudad.

La sanción aplicable para el despojo va de tres meses a cinco años de prisión y de cincuenta a quinientos días multa, misma que para efectos del párrafo anterior, se incrementa en una tercera parte:

Asimismo se prevé una sanción de tres a diez años de prisión y de mil a diez mil días multa, a quien haya propiciado, dirija, incite o realice la ocupación o invasión de predios con usos diferentes a los señalados en áreas protegidas, suelos de conservación ecológica, zonas forestales, bosques, parques, áreas verdes o barrancas; incrementándose en una mitad cuando la ocupación o invasión se realice con violencia.

Aunado a lo anterior y con el propósito de proteger bienes socialmente significativos como lo son los recursos naturales, entre ellos el suelo, el Código Penal para el Distrito Federal tipifica, en su Título Vigésimo Quinto, a las conductas que alteren y dañen al ambiente, considerándolas como delitos ambientales.



CAPITULO TERCERO MARCO NORMATIVO

Existen diversos actos o actividades constitutivos de delitos ambientales, previstos por este ordenamiento jurídico y que alteran no solo la naturaleza de los ecosistemas y sus recursos naturales, sino que también afectan, a corto o largo plazo, la salud de la sociedad; dentro de estos actos o actividades se señalan los siguientes:

- a) Deterioro de áreas naturales protegidas o el ecosistema del Suelo de Conservación, con una sanción de dos a seis años de prisión y de cien a quinientos días multa. Esta sanción se incrementa si el deterioro es ocasionado mediante actividades de exploración, explotación o manejo de minerales o de cualquier depósito del subsuelo.
- b)Contaminación, a través de la descarga o deposito de desechos u otras sustancias o materiales contaminantes, residuos sólidos o industriales o destrucción de la calidad del suelo, áreas verdes en Suelo Urbano, humedales, áreas naturales protegidas, suelos de conservación o aguas en cualquier cuerpo de agua, que dañen la salud humana, flora, fauna, recursos naturales o los ecosistemas. La sanción que se aplica para este supuesto abarca de dos a seis años de prisión y de quinientos a dos mil días multa.
- c) La destrucción de la vegetación natural, la modificación al uso del suelo, así como ocasionar incendios en suelos de conservación, barrancas, áreas naturales protegidas o áreas verdes en Suelo Urbano, es sancionada de tres a nueve años de prisión y de mil a cinco mil días multa.

Ahora bien, este ordenamiento jurídico contempla como medio de reparación del daño causado al ambiente, la realización de acciones necesarias para reestablecer las condiciones de los elementos naturales que constituyen los ecosistemas afectados y el trabajo a favor de la comunidad, relacionado con la protección al ambiente y la restauración de sus recursos naturales.

3.15. Normas Oficiales Mexicanas

La Ley Federal sobre Metrología y Normalización define como Norma Oficial Mexicana a la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias competentes, conforme a las finalidades previstas por la misma Ley, que establece reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado y las que se refieran a su cumplimiento o aplicación.

Aplicando esta definición en la materia ecológica, la autora María del Carmen Carmona Lara hace referencia a las Normas Técnicas Ecológicas señalando que estas "determinarán los parámetros dentro de los cuales se garanticen las condiciones necesarias para el bienestar de la población para asegurar la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente" 62

La expedición de Normas Oficiales Mexicanas constituye uno de los pilares de la política ecológica y comprende un esfuerzo regulatorio que permite adecuar las conductas de agentes económicos a los objetivos sociales de calidad ambiental.

Como sabemos, el ordenamiento jurídico encargado de regular lo concerniente a las Normas Oficiales Mexicanas es la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la cual en su título tercero denominado "Normalización" establece las facultades para la creación de Normas Oficiales Mexicanas, el fin que estas buscan, su procedimiento de elaboración, y el procedimiento que deben observar para llevar acabo su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

⁶² CARMONA Lara, Op cit, p. 57.

Dicho Título señala que la facultad de expedir Normas Oficiales Mexicanas en las materias de medio ambiente y recursos naturales, corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

Dentro de las finalidades que podrán tener las Normas Oficiales Mexicanas previstas, tanto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización como por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se encuentran las siguientes:

- Requisitos, especificaciones, condiciones, procedimientos, parámetros y límites permisibles que deberán observarse en regiones, zonas, cuencas o ecosistemas en el aprovechamiento de recursos naturales, en el desarrollo de actividades económicas, en el uso y destino de bienes.
- Condiciones necesarias para el bienestar de la población y la preservación o restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente.
- Fomentar actividades productivas bajo la eficiencia y sustentabilidad.
- Estimular los agentes económicos (industria; comercio; servicios; estímulos fiscales; créditos; fianzas; fondos; fideicomisos; autorizaciones; permisos; licencias y concesiones) para dirigir sus procesos y tecnologías a la protección del ambiente y al desarrollo sustentable.
- Impulsar a los agentes económicos a aceptar los costos de los daños ambientales que hayan ocasionado.

Paralelamente a las Normas Oficiales Mexicanas en materia ambiental, se encuentran las Normas Ambientales para el Distrito Federal, previstas por la Ley Ambiental del Distrito Federal, a través de las cuales se establecen los requisitos, especificaciones, condiciones, parámetros y límites permisibles en el desarrollo de una actividad humana que pudiese afectar la salud, la conservación del medio ambiente, la protección ecológica o provocar daños al ecosistema; en la operación, recolección, transporte, almacenamiento, reciclaje, tratamiento y disposición final de residuos sólidos e industriales no peligrosos; para el tratamiento y aprovechamiento de aguas residuales que

CAPITULO TERCERO MARCO NORMATIVO

tengan su origen de actividades humanas tales como domésticas, industriales, comerciales, agrícolas y que hayan sido objeto de contaminación; para la protección, el manejo, el aprovechamiento y la restauración de recursos naturales en Suelo de Conservación y en Áreas Naturales Protegidas, competencia del Distrito Federal; asimismo, deberán contener las condiciones de seguridad, requisitos y limitaciones en el manejo de residuos sólidos o industriales no peligrosos que represente riesgo para el ser humano o para el ambiente y su equilibrio ecológico.

Dichos requisitos, condiciones, parámetros y límites podrán ser más restrictos que los que se establecen en las Normas Oficiales Mexicanas y tendrán el carácter de obligatorias en el Distrito Federal.

El procedimiento de elaboración, aprobación y expedición de las Normas Ambientales para el Distrito Federal se regirá por lo establecido en los criterios y lineamientos respectivos y su publicación deberá efectuarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En los casos de emergencia que pongan en riesgo la integridad humana o ambiental, se hará la publicación de la Norma respectiva sin seguir el procedimiento correspondiente, teniendo una vigencia de seis meses y no podrá expedirse ésta en los mismos términos, más de dos veces consecutivas.

Algunos autores plantean la posibilidad de una transformación dinámica de las Normas Ambientales, tomando como base los altos índices de deterioro del ambiente y su tendencia a aumentar, haciendose necesaria su difusión y su constante revisión y actualización.

3.16. Políticas de Población y Planeación.

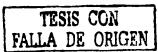
Las políticas públicas actúan sobre determinados fenómenos o situaciones sociales o económicas específicas y que requieren relacionarse entre si.

Dichas políticas públicas recogen las experiencias, propuestas, intereses y necesidades de la sociedad y pretenden dar respuesta a ellas y a los desafíos que la sociedad considera como tales. Es por ello que con la finalidad de enfrentar la problemática del crecimiento y la distribución de la población se ha previsto la creación de políticas en materia de población y de planeación que permitan mantener un equilibrio entre el crecimiento poblacional y urbano y su relación con el medio ambiente.

Una Política de Población debe ser entendida, de acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas, como "... el conjunto coherente de decisiones que conforman una estrategia racional adoptada por el sector público, de acuerdo con las necesidades y aspiraciones de la colectividad, para desarrollar, conservar y utilizar los recursos humanos influyendo sobre la magnitud y el crecimiento probable de la población, su distribución por edades, la constitución y composición de familias, la localización regional o rural-urbana de los habitantes y la incorporación a la fuerza de trabajo y a la educación, con el fin de facilitar los objetivos del crecimiento económico y posibilitar la participación en las responsabilidades y beneficios del progreso." 63

Héctor S. Rosales Ayala, citando a Leñero (1987), refiere que las Políticas de Población se pueden entender como "... el conjunto de medidas tomadas por un gobierno para incidir sobre las variables de población (volumen, crecimiento, composición de la estructura de la población, natalidad, mortalidad, morbilidad, distribución de la población en el territorio y su implicación en las variables sociodemográficas concomitantes, por

⁶º Citado por Héctor S. Rosales Ayala en su ensayo denominado Cultura Demográfica. Hacia un Análisis Cultural de la Políticas de Población en la compilación de Jiménez Guzmán, Lucero. Políticas de Población en México: Un acercamiento a sus planteamientos y efectos, México, UNAM, Centro Regional de Investigaciones Multidisplinarias, 1992. p. 261.



CAPITULO TERCERO MARCO NORMATIVO

ejemplo: nupcialidad, unión sexual, formación familiar, alimentación y salud, condiciones de la vivienda, etcétera)¹⁶⁴

La política de población, desde su origen, ha sido concebida como parte integral de la política de desarrollo y como una pauta para la política social. La política de población se sustenta en los valores éticos de libertad e inviolabilidad de las personas, dignidad y autonomía, equidad y responsabilidad social.

Como podemos aprecíar, las políticas de población van encaminadas a orientar el sentido de los procesos demográficos (crecimiento, estructura, distribución y movimientos de la población), principalmente de la sociedad constituida por el populus; sin embargo, no sólo prevén lo concerniente a la demografía poblacional, sino que incluyen el ámbito social, educativo, de salud, económico, eteétera.

Las Políticas de Población tienen su sustento jurídico en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 4°, 11 y 26 y en la Ley General de Población y su Reglamento.

Para el autor Manuel Urbina Fuentes, la Política de Población de nuestro país ha manifestado dos etapas a saber: a) Poblacionista, caracterizada por un impulso al poblamiento y colonización del territorio nacional y b) Instrumentada, la cual se presento a partir de 1974 y su objeto era propiciar el equilibrio de los factores demográficos, favoreciendo el desarrollo económico y social encaminado al respeto de los derechos individuales y al beneficio equitativo de la sociedad.

Ahora bien, la planeación ha sido considerada un instrumento para la solución de la problemática de las ciudades principalmente en el aspecto urbano y ambiental.

⁶⁴ Ibid. p.p. 261-262,

142

Al respecto, el autor Roberto Eibenschutz H., en su exposición de la urbe y la sustentabilidad, refiere que "La planeación del desarrollo urbano que cuenta con fundamentación constitucional y bases jurídicas propias hace casi 20 años en México, tiene como propósito fundamental definir los usos adecuados del suelo para lograr su mejor aprovechamiento y evitar los efectos perjudiciales que este uso puede generar al medio ambiente y a la propia sociedad"65

En este sentido las Políticas de Planeación, referidas en el establecimiento de reservas territoriales, son consideradas como la vía idónea para la ordenación del crecimiento urbano de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, siendo empleada principalmente por el Estado de México. La constitución de reservas territoriales se concreta en la obtención de tierra por parte del Estado, para dotar de suelo a una pequeña fracción de la población de escasos recursos, a través de la venta directa de dichas reservas lotificadas o incluso sin urbanizar.

La planeación urbana adquiere un nivel principal tratándose de la defensa del uso residencial de las colonias y de las zonas de conservación ecológica; al respecto una de las áreas de planeación que ha recibido un gran impulso es el control del uso del suelo y del medio ambiente, tratando de frenar el crecimiento poblacional a fin de evitar graves problemas de deterioro ambiental, constituyendo las áreas conurbadas que todavía gozan de recursos naturales y de un alto nivel de calidad ambiental, el escenario fundamental de la política del uso del suelo y del medio ambiente.

La planeación urbana en el Distrito Federal se traduce en una serie de instrumentos y mecanismos ágiles de coordinación intergubernamental y concertación con los diferentes agentes urbanos, a través del monitoreo y control de los procesos urbanos y ambientales y la participación de la ciudadanía. El Programa General de Desarrollo Urbano, del cual abundaremos más adelante, hace referencia a una clasificación de instrumentos para

⁶⁵ OSWALD Spring, Ursula, coord. Retos de la Ecología en México, Memorias de la Primera Reunión de Delegados y Procuradores del Ambiente, México, Porrúa Hnos, S.A., 1994, p. 172.

impulsar políticas y estrategias de corto, mediano y largo plazo para las diferentes zonas y áreas de actuación que integran el territorio del Distrito Federal, siendo estos:

- 1) Instrumentos de Planeación: normas y procedimientos para la elaboración, consulta, aprobación, expedición y registro de los programas de desarrollo urbano. La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, señalan como instrumentos de planeación del desarrollo urbano los siguientes Programas:
 - Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que determina la estrategia, políticas y acciones generales de ordenación del territorio del Distrito Federal y es el marco de referencia para elaborar y aprobar los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano.
 - Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, los cuales precisan y complementan los supuestos del Programa General al interior de cada demarcación territorial.
 - Programas Parciales de Desarrollo Urbano (anteriormente denominados
 Zonas Especiales de Desarrollo Controlado-ZEDEC-), profundizan las
 condiciones técnicas, legales y financieras para el desarrollo de ámbitos
 territoriales específicos; establecen regulaciones y limitaciones detalladas para
 los usos del suelo; la conservación, el mejoramiento y el crecimiento urbano,
 incluyendo la participación de los sectores social y privado.
- 2) Instrumentos de Regulación: normas y procedimientos que imponen restricciones al dominio, uso, destino y aprovechamiento del suelo:
 - Clasificación del Suelo, la cual se establece con el objeto de regular los usos y
 destinos del suelo y que, como ya se menciono, se divide en Suelo Urbano y
 Suelo de Conservación.



- Zonificación, a través de esta se establecen de forma genérica los usos del suelo permitidos y prohibidos, a través de las denominadas Tablas de Usos del Suelo.
- Evaluación de Impacto Urbano, su propósito es privilegiar el beneficio colectivo por encima del individual, a través del establecimiento específico de medidas adecuadas de mitigación, compensación o de mejoramiento del entorno.
- 3) Instrumentos de Fomento: normas y procedimientos para concertar e inducir las acciones gubernamentales y de los sectores social y privado. Estos instrumentos se traducen en la articulación de estrategias, acciones e inversiones en obras y servicios, así como la generación de recursos, desregulación y simplificación administrativa:
 - De concertación e inducción con los sectores social y privado: a) Polígonos
 de Actuación, a través de los cuales se relocalizan los usos y destinos del suelo
 y se aplica la relotificación y b) Transferencia de potencialidad de desarrollo,
 cesión de derechos de excedentes o totales de intensidad de construcción no
 edificados que le corresponden a un predio o a favor de otro; fomento y
 acciones de rescate patrimonial.
 - Desregulación y simplificación administrativa: a) Simplificación de autorizaciones de desarrollo urbano y cambios de usos del suelo y b) Bases para la expedición de acuerdos de facilidades administrativas, con el objeto de promover el desarrollo urbano del Distrito Federal.
- 4) Instrumentos de Control y Vigilancia: normas y procedimientos que aseguran la congruencia de acciones entre los agentes del desarrollo urbano, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los programas de desarrollo urbano y otros ordenamientos:



- Coordinación administrativa, organización de las autoridades competentes para llevar un control adecuado del desarrollo urbano y no incurrir en incongruencias en los cambios de usos del suelo.
- Participación ciudadana, intervención de la sociedad en la planeación del desarrollo urbano con la finalidad de encontrar un equilibrio entre la satisfacción de las necesidades primarias y el control del crecimiento urbano y que este en posibilidades de denunciar las posibles violaciones a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Control de los usos del suelo, mecanismo mediante el cual se prevén alteraciones en la constitución del suelo, con la finalidad de ser destinados a un fin contrario para el cual fueron previstos, en base a su vocación natural.
- Acción Pública, procedimiento administrativo ante la autoridad competente, a
 efecto de que se impongan las sanciones o medidas de seguridad a quienes
 violen las disposiciones normativas en materia de desarrollo urbano.
- 5) Instrumentos de Coordinación: normas y procedimientos que garantizan la articulación de acciones entre las dependencias gubernamentales del Distrito Federal en congruencia con las políticas, estrategias y proyectos que impulsa este programa:
 - Gabinete de Desarrollo Sustentable, aplicación de políticas en materia de protección al ambiente, de desarrollo urbano, de transporte y vialidad, de obras, infraestructura y servicios y de protección civil.
 - Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana, establece la colaboración en áreas de interés común y fortalecer los trabajos de las Comisiones Metropolitanas en las materias de agua, drenaje, medio ambiente, protección civil, asentamientos humanos, etcétera.
 - Comisión Metropolitana de Asentamientos Humanos, planeación y
 ejecución de acciones relacionadas con el ordenamiento territorial y los
 asentamientos humanos en el área metropolitana del Valle de México.

Las Políticas de Población y de Planeación han sido innumerables; sin embargo, existe una evidente falta de previsión para planificar los fenómenos que se derivan del acelerado crecimiento poblacional, tales como la hiperconcentración urbana, la miseria de grupos populares, la destrucción del medio ambiente, y la ilegalidad en la tenencia del Suelo Urbano y de conservación, y principalmente que comprendan de manera conjunta, la protección civil, al medio ambiente y a la expansión urbana.

Algunas Políticas en materia de población cuyos principales objetivos versaban sobre la distribución de la población en el territorio nacional y sus desplazamientos, propiciar las condiciones favorables para satisfacer sus necesidades (Suelo Urbano, vivienda, servicios públicos, infraestructura y equipamiento urbano), prevenir emergencias urbanas y mejorar y preservar el medio ambiente que conforman los asentamientos humanos, se vieron plasmadas en el Programa Nacional de Desarrollo Urbano 1995-2000; el Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal 1998-2000, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 1996, el Programa de Población del Distrito Federal 1997-2000, Programa para el Desarrollo del Distrito Federal 1995-2000.

En materia ambiental y a fin de atender las necesidades que esta plantea, se desarrollaron diversos programas a nivel internacional y nacional entre los cuales los más representativos son:

El Programa Internacional de Educación Ambiental (1975), derivado de la cooperación de la UNESCO y del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), cuyo objetivo se manifestaba en el fomento de la educación ambiental en todos los niveles de la enseñanza formal y no formal; a través de este Programa se dio origen a la Red de Formación Ambiental para América Latina y el Caribe, cuya finalidad es impulsar la formación profesional ambiental.



Durante el proceso de este Programa se dio origen a diversos proyectos tales como el Primer Seminario sobre Universidad y Medio Ambiente en América Latina y el Caribe (Bogota 1985), cuyo principal objetivo fue promover el desarrollo de programas de investigación y de educación superior en las universidades; el Plan de Acción Regional sobre Universidad y Medio Ambiente, así como la estimulación de la creación de Centros de Investigación y Formación Ambiental de nivel superior en las universidades a fin de atender de manera prioritaria el desarrollo de programas ambientales en las ciencias sociales (1988).

Por otro lado se encuentra el denominado *Programa Nacional de Educación Ambiental*, elaborado por la Secretaría de Educación Pública, la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (ahora Secretaría de Desarrollo Social) y la Secretaría de Salud, el cual pretendía retomar los enfoques para atender la problemática ambiental estableciendo una relación armoniosa entre el hombre y la naturaleza.

Actualmente, las políticas de planeación, población y ambiental, se ven reflejadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, los Programas Nacional de Población 2001-2006 y Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2001-2006, el Programa de Población del Distrito Federal 2001-2006, el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México, Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 1998-2000.

El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, como instrumento rector de la planeación del país, pretende cubrir los diversos sectores y áreas en que se desenvuelve; así por lo que respecta al área de desarrollo social y humano, pretende mejorar los niveles de bienestar de la población y desarrollar sus capacidades; en el área de crecimiento económico, busca asegurar y promover el desarrollo económico y en el área de orden y respeto, su objetivo va encauzado a la defensa de la soberanía y la seguridad nacionales.



Es a través de este Plan Nacional de Desarrollo que se da origen a los diversos programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales, que constituyen los mecanismos operativos para lograr el cumplimiento de objetivos y metas planteadas para este sexenio y determinar los procesos, programas y proyectos a ser llevados a la práctica.

Este instrumento ha sido diseñado en base a cuatro procesos de transición: demográfico, social, económico y político, así como su relación con el uso de la riqueza natural de México. Desde esta perspectiva, se considera al medio ambiente como una prioridad para el Ejecutivo Federal y para el Plan Nacional de Desarrollo, toda vez que el desarrollo de la nación no será sustentable sino se protegen los recursos naturales con que se cuentan

Para efectos de lo anterior este Plan se apoya en tres postulados fundamentales: humanismo, equidad y cambio; en cuatro criterios centrales para el desarrollo de la nación: inclusión, sustentabilidad, competitividad y desarrollo regional y en cinco normas básicas de acción: apego a la legalidad, gobernabilidad democrática, federalismo, transparencia y rendición de cuentas. Estos principios guiarán los proyectos, los programas y las acciones de la Administración Pública Federal.

En ese contexto de ideas el *Programa Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2001-2006*, es el segundo instrumento de planeación y plantea como elementos insustituibles en el proceso de cambio hacia un desarrollo sustentable: la información, la educación y la cultura, que a través de la tecnología, la producción y el consumo podrían generar nuevas actitudes y conductas compatibles con la calidad ambiental.

Este Programa tiene como principios fundamentales la consecución de un desarrollo sustentable, la protección del ambiente urbano y rural, natural y cultural, así como la conservación de la biodiversidad y de los ecosistemas terrestres y marinos.

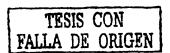


Es por ello que el desarrollo rural, los recursos naturales y la biodiversidad, representan la base natural de la economía nacional y a la vez constituyen los recursos que el país debe conservar y restaurar por el valor que la naturaleza representa. Lo anterior, en virtud de que esta riqueza ecológica constituye una serie de bienes y servicios ambientales, tales como hábitat para especies de flora y fauna; regulación de clima; protección de cuencas; protección costera; recreación y turismo y campos para la investigación científica y tecnológica, entre otros.

Cabe mencionar que el objetivo general de este Programa versa sobre el freno a las tendencias de deterioro ambiental, incluyendo los ecosistemas y sus recursos naturales, así como sentar las bases para obtener un proceso de restauración y recuperación ecológica que permita promover el desarrollo económico y social de México, con criterios de sustentabilidad, a través de instrumentos que constituyen las herramientas fundamentales de actuación, tanto del gobierno como de la propia sociedad, siendo dichos instrumentos: las declaratorias de protección ambiental, tales como Áreas Naturales Protegidas, el Ordenamiento Ecológico del Territorio, la Evaluación de Impacto Ambiental, las Normas Oficiales Mexicanas, los Criterios Ecológicos, la Información Ambiental y la Educación e Investigación.

Dentro de las estrategias, proyectos y acciones prioritarias que prevé este Programa se encuentra, principalmente, propiciar el uso racional de los recursos comunes ambientales principales para la consecución de un desarrollo sustentable; integrar la política ambiental y las políticas de desarrollo urbano; asimismo los retos que se presentan para la sociedad y el gobierno, son la contaminación atmosférica y del agua, la invasión y el deterioro de áreas de conservación ecológica y de recarga de acuíferos, etcétera;

Por otro lado y en el contexto de las prioridades que establece el Plan Nacional de Desarrollo, el *Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006* pretende aportar, a través de la incorporación de la ordenación del territorio, los



elementos que permitan superar la pobreza que se presenta en la actualidad, en el territorio nacional.

Su objetivo principal se basa en el establecimiento de una política de orientación y ordenación espacial del territorio que permita la integración de los diversos aspectos en el ámbito espacial, concernientes a los asentamientos humanos. Asimismo, este Programa tiene como misión para el 2006, establecer la ordenación del territorio como una política de estado.

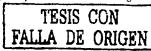
Este Programa se ve en el imperativo de definir un nuevo modelo que oriente los procesos de ocupación del territorio, valorando la necesidad de ordenar el espacio urbano y rural del territorio nacional.

Los objetivos y estrategias que plantea el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, van encaminados a la reordenación del territorio, como recurso prioritario para instrumentar el desarrollo social, en correlación con la importancia de preservar y conservar los recursos naturales.

Ahora bien, el *Programa Nacional de Población 2001-2006* constituye un instrumento que reconoce que los fenómenos demográficos son causa y efecto de diversos procesos de orden económico, social, político, cultural y por supuesto ambiental.

Dicho programa, como principal instrumento de planeación de la política de población, se funda en los siguientes principios: protección de los derechos humanos; empoderamiento de hombres y mujeres y ampliación de sus capacidades; igualdad de oportunidades en el acceso a los servicios relevantes; respeto irrestricto a la diversidad cultural y étnica.

Vinculado a las políticas de planeación, población y medio ambiente, el *Programa*Nacional de Protección Civil, establece líneas estratégicas previstas ante los riesgos



geológicos (sismos, volcánicos, deslizamientos y colapsos de suelos, hundimientos), inherentes al mejoramiento de la seguridad de los asentamientos humanos y su planeación, así como el establecimiento de criterios para dar atención a la problemática del medio ambiente, los usos del suelo y el espacio urbano.

Estos lineamientos se encuentran previstos por el Sistema Nacional de Protección Civil, principalmente por lo que se refiere al ordenamiento territorial, a fin de orientar el crecimiento de los asentamientos humanos y el uso de los recursos naturales, mediante las políticas de zonificación y usos del suelo, disminuyendo así los riesgos.

El *Programa de Población del Distrito Federal 2001-2006*, tomando como base el Programa Nacional de Población 2001-2006, ratifica que los propósitos de desarrollo, principalmente en materia de crecimiento económico, ordenamiento territorial y expansión urbana, mejoramiento y conservación del medio ambiente y desarrollo social, deben estar íntimamente relacionados y ser congruentes con el crecimiento, la estructura y la distribución de la población y las variables que manifiesta.

Este Programa confirma que los fenómenos poblacionales generan profundos desequilibrios demográficos, urbanos y ambientales, entre otros, incrementando las desigualdades sociales y económicas y que ponen en riesgo la viabilidad de la ciudad. Es por ello que dentro de sus objetivos y líneas de acción se encuentran:

- Coadyuvar en el proceso de redistribución territorial de la población en la zona centro del país;
 - 2. Contribuir a la formación de una cultura demográfica integral;
- Apoyar la ampliación de la cobertura de los programas de construcción y mejoramiento de viviendas y dotación de infraestructura básica; y principalmente,
- 4. Establecer estrategias que permitan controlar el deterioro ambiental e impedir el establecimiento de Asentamientos Irregulares en áreas naturales protegidas y en Suelo de Conservación ecológica, promoviendo medidas para reubicarlos y dotarlos de



infraestructura básica en zonas aptas para la urbanización; con esta medida se busca reducir los problemas ambientales y controlar los riesgos para la seguridad y salud de la población.

En el ámbito local, la estrategia que sigue el *Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México* se basa en problemas sectoriales decisivos y que resultan ser conflictivos, afectando el desarrollo de otros ámbitos cercanos. Dichos problemas se agrupan en cinco temas principales: Actividad Económica, Población, Medio Natural, Transporte y Vialidad y Equipamiento.

La elaboración de este Programa tuvo como base los Escenarios Demográficos propuestos por el Consejo Nacional de Población, 66 siendo estos los siguientes:

- Escenario I Expulsión-Expansión: refiere que persistirá la expulsión desde el
 Distrito Federal, repercutiendo principalmente en los Municipios
 Metropolitanos.
- Escenario II Consolidación-Densificación: contempla una expulsión en el
 Distrito Federal en menor grado y por lo tanto una menor presión demográfica
 en los Municipios Metropolitanos.
- Escenario III Expulsión-Densificación: la expulsión que se presenta es mayor que en el Escenario II pero no al grado de la prevista en el 1.

En materia ambiental, el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México se basó en los Programas para Mejorar la Calidad del Aire en el Valle de México 1995-2000 y el Metropolitano de Recursos Naturales, toda vez que a través de estos se contempló la protección de la salud de la población de la Zona Metropolitana del Valle de México mediante la realización de diversas acciones y actividades que permitteran a su vez conservar y proteger el entorno natural y alcanzar así el desarrollo sustentable de los recursos naturales.

⁶⁶ Para la determinación de estos Escenarios Demográficos se tomo en cuenta el número de hogares, viviendas y áreas urbanas necesarias, según la tipología de los asentamientos.

Este Programa refiere que la Zona Metropolitana del Valle de México es vulnerable a determinadas acciones que provienen de la naturaleza o de las actividades humanas, entre las causas naturales se encuentran 1) los riesgos geológicos: erupciones volcánicas, sismos, deslizamiento de laderas (reptación, corrimiento, hundimiento y desprendimiento) y 2) los riesgos hidrometeorológicos: inundaciones (se presentan principalmente en la parte central del Distrito Federal por la extracción desmesurada de agua de su subsuelo) y tormentas.

En cuanto a las causas humanas, se dividen en las originadas por fallas en el funcionamiento del equipamiento e infraestructura urbana y la que se genera por la falta de estos servicios, tales como suministro de energía eléctrica, de agua potable, drenaje, falta de vías de comunicación, etcétera.

Es por ello que la perspectiva de este Programa, prevé que si continua la tendencia de crecimiento acelerado, se provocaría una agudización del medio ambiente y de las condiciones ecológicas de la Zona Metropolitana del Valle de México, agravando las condiciones de vida de la mayoría de la población; lo que aunado al establecimiento incontrolado de los Asentamientos Irregulares y extensivos ocasionaría la pérdida de las zonas naturales de la cuenca.

Por otro lado, contamos con el *Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 1998-2000*, el cual tiene por objeto impulsar un proyecto de una ciudad democrática, segura y justa, socialmente incluyente, sustentable y con un gobiemo verdaderamente responsable y eficiente. Asimismo refiere que el rápido crecimiento de la población, desde los años 70's y su progresiva disminución a partir de entonces, han dado origen a la actual complejidad demográfica de la Ciudad de México y prevé que el frenó al crecimiento demográfico se debe al descenso de la fecundidad y a la reducción de la migración y de la mortalidad. Con este Programa se pretende dar solución a las demandas de la población.

El fundamento jurídico de este Programa se encuentra en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 de la Ley de Planeación y 67 fracción XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Este Programa General de Desarrollo prevé que la problemática ambiental existente se deriva de la escasez de agua y la contaminación ambiental, lo que aunado al crecimiento urbano acelerado de la Ciudad de México y la situación geográfica, impiden que se pueda alcanzar un desarrollo urbano sustentable; asimismo refiere que la problemática del Suelo de Conservación, se produce por usos inadecuados y el establecimiento de Asentamientos Irregulares que ejercen cierta presión frente a la necesidad de preservar zonas para la recarga de acuíferos.

Es por ello que para lograr un mejoramiento tanto del entorno urbano como natural, propone preservar los recursos naturales, prevenir y controlar la contaminación del aire, el agua y el suelo, en coordinación con la sociedad, tomando en consideración que la protección del medio ambiente es responsabilidad de todos, con el objeto de elevar la calidad de vida y aumentar el acceso a los bienes públicos.

Ahora bien, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial se encuentran regulados, de conformidad con lo previsto por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, por el Programa General, los Programas Delegacionales y los Programas Parciales, que de manera conjunta constituyen el instrumento rector de la planeación y comprenden además el sustento territorial para la planeación económica y social para el Distrito Federal.

En este sentido, el Programa General a que hacemos referencia es el denominado Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal versión 1996, aún vigente, que constituye el instrumento clave para orientar el proceso de desarrollo urbano y a su vez un factor primordial para promover y estimular la participación de la sociedad interesada en mejorar la vida de su población. Es por ello que este Programa debe ser congruente con el



Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.

Su objetivo principal versa sobre el mejoramiento del nivel y calidad de vida de la población urbana y rural del Distrito Federal, mediante la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, y la concreción de las acciones temporales y espaciales que lo conforman.

En virtud de lo anterior se señalan como objetivos particulares: la distribución equilibrada de la población, el acceso equitativo a la vivienda, servicios, infraestructura y equipamiento; evitar los asentamientos humanos en áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y en las áreas de conservación; optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, así como conservar el medio natural y sus elementos.

Para la consecución de los objetivos referidos se plantean como metas: preservar las áreas naturales, rescatar las áreas deterioradas y ocupadas con usos inadecuados, así como disminuir la contaminación; permitir un acceso más equitativo de la población a la vivienda y otros bienes y servicios urbanos; crear la oferta legal de suelo, con el equipamiento y servicios necesarios, en zonas adecuadas para el poblamiento.

En cuanto al Suelo de Conservación se plantean como acciones las inherentes a: promover la integración de programas parciales y de manejo en el Suelo de Conservación en las delegaciones correspondientes; promover y aprovechar las actividades productivas, forestales y agropecuarias y promover programas de rescate y mejoramiento en las zonas en donde se encuentren asentamientos humanos.

Asimismo se han establecido como acciones estratégicas para apoyar la preservación y mejoramiento del medio natural; controlar la expansión urbana hacia el Suelo de Conservación; elaborar el ordenamiento ecológico del Suelo de Conservación, del cual hablaremos más adelante; prevenir y minimizar el impacto ambiental.



En base al diagnóstico que se tiene respecto de los asentamientos humanos, refiere que el crecimiento no planeado de estos en la periferia, ubicados en zonas consideradas como no aptas para el establecimiento humano y que son propicias para la preservación ecológica, aumenta las posibilidades de riesgo.

Asimismo, prevé la deficiencia que existe en el suelo y la vivienda debido a los costos que estos representan y a las condiciones en que se encuentran, como es la ubicación de viviendas en lotes baldíos, derívado de la escasez de espacios para destinarse al desarrollo urbano.

De igual manera que los anteriores Plan y Programas, señala como una medida para la obtención de un desarrollo óptimo, la redistribución de la población, de tal manera que la ciudad central conserve su condición de centro de servicios y comercio, el primer contorno conforme una zona de alta calidad de vida con la estructura urbana necesaria, el segundo contorno será una zona de transición parte urbano y parte rural y finalmente, el tercer contorno será ampliamente rural con una gran importancia ecológica.

Aterrizando el aspecto del desarrollo urbano y su integración con el entorno natural, los *Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano 1997-2000* son documentos que contienen los objetivos, metas, estrategia e instrumentos para el desarrollo urbano, así como la zonificación, usos del suelo, políticas en materia de vivienda, reservas territoriales, agua, drenaje, transporte y vialidad, medio natural y equipamiento urbano en el territorio de la delegación respectiva y en particular en las áreas de actuación, los lineamientos en zonas de alto riesgo, imagen urbana y el paisaje. Estos Programas se encuentran subordinados al Programa General y deben ser congruentes entre sí.

Los Programas Delegacionales actualizan la información de la situación urbana y del uso del suelo, estableciendo acciones y normas que tienden al reordenamiento y mejoramiento urbano.

Estos instrumentos constan de tres partes esenciales: el diagnóstico de la situación urbana actual, la estrategia de desarrollo urbano y las acciones prioritarias que deberán llevarse a cabo para que se cumplan los objetivos previstos, mediante este proceso de planeación del desarrollo urbano. Además, su contenido debe versar sobre el ordenamiento territorial que contendrá la zonificación y las normas de ordenación particulares; la estructura vial de la delegación correspondiente; así como la información gráfica respectiva (polígonos de actuación, zonas susceptibles de desarrollo económico, zonas de alto riesgo geológico, hidrometeorológico, físico-químico, sanitario y sociourbano).

Los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, son instrumentos que indican los lineamientos para la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial de áreas específicas. Los programas parciales, anteriormente denominados ZEDEC'S (Zonas Especiales de Desarrollo Controlado), son de carácter especial y generalmente son elaborados a petición vecinal, como consecuencia de las transformaciones derivadas de la propia dinámica de la ciudad y las aspiraciones y preocupaciones de los residentes de una determinada zona.

Estos programas están subordinados al Programa General y deben ser congruentes entre sí y con los programas delegacionales, cuando su ámbito espacial de validez este comprendido dentro de dos o más delegaciones, y con los programas delegacionales cuando se encuentre en una sola delegación.

De igual manera que los Programas Delegacionales, estos programas deberán contener, entre otros aspectos, el diagnóstico, pronóstico y las estrategias de desarrollo urbano y ordenamiento territorial; los polígonos de actuación; la estructura vial del polígono sujeto al programa parcial, los proyectos urbanos específicos y la respectiva información geográfica.

Tanto el Programa General como los Programas Delegacionales y Parciales, contienen Normas de Ordenación, las cuales regulan la intensidad, la ocupación y formas



de aprovechamiento del suelo y el espacio urbano; las restricciones y especificaciones para los aprovechamientos urbanos en Suelo Urbano y Suelo de Conservación; así como las características de las edificaciones, construcciones, e instalaciones permitidas; la transferencia de potencialidades de desarrollo urbano; el impacto urbano, zonas y usos riesgosos; áreas de valor ambiental y barrancas; áreas de actuación; entre otras previstas por los propios programas.

El objetivo principal de estas normas es precisar las políticas del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Las Normas de Ordenación son indispensables para estar en posibilidades de determinar las características adicionales a los diversos tipos de usos del suelo que aplican para un predio específico.

Las Normas de Ordenación pueden ser:

- 1. Normas de Ordenación en Áreas de Actuación.- Son normas a las que se sujetan los usos del suelo descritos en las tablas correspondientes en el suelo comprendido dentro de los polígonos definidos, descritos y delimitados en los Programas Delegacionales, aplicándose en las áreas de conservación patrimonial, con el objeto de salvaguardar su fisonomía e imagen urbana.
- 2. Normas de Ordenación Generales para el Distrito Federal y Normas de Ordenación para las Delegaciones.- Aplicables a los predios ubicados en todo el territorio del Distrito Federal, dependiendo de sus características de ubicación, tamaño, topografía; áreas propuestas para programas parciales; apoyo a la vivienda con respecto a zonas de riesgo y en forma muy especial; para aquellas construcciones que por su magnitud y tipo de giro, deben contar con estudios de impacto urbano y ambiental. Son normas a las que se sujetan los usos del suelo en todo el Distrito Federal, según la zonificación y las disposiciones expresas en el Programa Delegacional, cuando la norma específica lo señala.



Estas Normas Generales para el Distrito Federal, son aplicables a todas las delegaciones; existiendo a su vez Normas Particulares por Delegación y según el caso, se aplican por barrio o colonia y por vialidad.

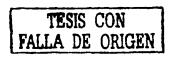
En materia de Suelo de Conservación la norma que resulta aplicable es la Norma de Ordenación 20, la cual se determina conforme a las áreas de actuación y las zonificaciones previstas:

- 1. Para Comunidades y Poblados Rurales, de acuerdo a la zonificación establecida en la tabla de usos del suelo de poblados y comunidades rurales, se determina la altura de las edificaciones, el área libre mínima a conservar en los predios y los lotes mínimos.
- 2. En las Áreas de Rescate Ecológico (RE) los usos habitacionales y de servicios solo se permiten en los Programas Parciales; en este caso, los habitantes localizados en el terreno sujeto a Programa Parcial deben firmar un compromiso de crecimiento cero para que el Programa pueda autorizarse.

Asimismo no se permite que más del 3% de la superficie total del predio sea cubierta o pavimentada, aún si se utilizan materiales permeables; los usos turísticos, recreativos y de infraestructura no tendrán uso habitacional.

3. En las Áreas de Preservación (PE), solo se permite la construcción cuando se trate de instalaciones vinculadas a actividades relacionadas y afines a los usos permitidos que en ningún caso serán consideradas obras de urbanización (dentro de esta zonificación se contemplan las barrancas, formando parte del Suelo de Conservación)

Tanto estas normas generales y particulares, como las disposiciones administrativas o reglamentarias aplicables, deben ser observadas en las autorizaciones de



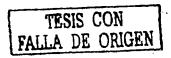
licencias de construcción, de uso de suelo y cualquier constancia o certificación que emitan las autoridades competentes en la materia.

Otro de los Programas en materia ambiental y no menos importante es el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal que, como se señalo en capítulos anteriores, es un instrumento técnico y legal mediante el cual se regulan los usos del suelo, el manejo de los recursos naturales y las actividades que se llevan a cabo en el Suelo de Conservación. Dicho instrumento pretende conservar y aprovechar adecuadamente los recursos naturales y proteger los terrenos productivos del Suelo de Conservación.

El fundamento jurídico de este Programa lo encontramos en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley Ambiental del Distrito Federal, la Ley General de Vida Silvestre, la entonces Ley Forestal (actualmente Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable) y demás disposiciones aplicables en la materia.

Este Programa establece un modelo de usos del suelo, considerando las características físicas, ecológicas, y socioeconómicas del Suelo de Conservación y tomando en cuenta las políticas ambientales de conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable, mismos que no pueden ser cambiados o autorizados en forma arbitraria o discrecional.

Asimismo se establecen los lineamientos para los usos del suelo y la conservación de los recursos naturales, los cuales marcan los tiempos y las formas en las que se aplicaran las disposiciones de este Programa, en cada uno de los sectores productivos (agrícola, pecuario, forestal agroforestería, acuícola) vida silvestre, turismo, infraestructura y servicios y minería.



IV. LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES EN EL SUELO DE CONSERVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, CONSECUENCIAS SOCIALES Y AMBIENTALES.

"Todo parece predecir que el hombre, que fue el último en llegar a la tierra, será el primero en abandonarlo"

Maurice Maeterlinck.



El crecimiento de la población no solo ha ocasionado la demanda de vivienda, de infraestructura y equipamiento urbano y de servicios básicos necesarios; sino que debido a la constante invasión del Suelo de Conservación y de Áreas Naturales Protegidas de la Ciudad de México, se ha manifestado una deforestación acelerada, erosión y degradación del suelo y de la calidad del medio ambiente, lo que a su vez deriva en problemas de contaminación atmosférica y el agotamiento de la capacidad de la cuenca atmosférica y de hundimiento de la Ciudad por la falta de recarga del manto acuífero de manera normal.

Las necesidades actuales de la población del Distrito Federal en expansión requieren de un control ambiental intenso; pero cuando estas necesidades rebasan los límites de la tolerancia pueden ocasionar la inestabilidad local de los habitantes en su ámbito social, económico, político y ambiental. Es por ello que los países desarrollados, en el afán de conservar y preservar sus recursos naturales, optan por explotar los recursos de aquellos países que se encuentran en vías de desarrollo.

Debido a las diversas manifestaciones políticas, sociales, económicas y culturales que se presentan en el transcurso del tiempo, a un medio natural y a una tecnología, el crecimiento demográfico no se ha manifestado de manera uniforme en el tiempo y en el espacio, lo cual implica que se modifique no solo la forma de vida de la sociedad, sino que también el entorno natural y artificial; manifestándose en una sobreexplotación poblacional, en escasez de vivienda, desempleo, contaminación y destrucción del medio.

El crecimiento de la población y la migración del campo a la ciudad han ocasionado controversias sobre tenencia de la tierra, insuficiencias de servicios públicos, viviendas en condiciones deplorables y deterioro ecológico, principalmente, debido a que dicho incremento no trae consigo un aumento en la superficie urbana disponible, originando un desbordamiento incontrolado de numerosos núcleos de población principalmente hacia zonas ejidales y comunales, propiciando el nacimiento de las llamadas ciudades pérdidas y de los cinturones de miseria constituyendo asentamientos humanos no controlados y con ello la degradación de su entorno natural. A su vez este crecimiento



desordenado provoca la concentración de tierra en pocas manos, la especulación del suelo y de la vivienda.

Como hemos señalado anteriormente, el crecimiento del Distrito Federal no solo se ha presentado en el suelo apto para vivienda, sino que también en aquellas zonas que representan un alto riesgo o cuya vocación natural del suelo no lo permite, como es en el Suelo de Conservación. Claro ejemplo de ello lo encontramos en las demarcaciones territoriales de Álvaro Obregón, Iztapalapa, Cuajimalpa de Morelos, Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac, Gustavo A. Madero, Tlalpan y Magdalena Contreras, en las que el acelerado crecimiento de la mancha urbana se ha desarrollado a costa de terrenos agrícolas, en zonas de reserva ecológica, en barrancas u otras áreas no aptas para casa habitación.

En este contexto, los Asentamientos Humanos Irregulares surgen como una presión por la escasez de vivienda y principalmente por la carencia de reserva territorial (Suelo Urbano para habitaciones), así como también por la carencia o poco apoyo a la producción agrícola, cambio de ideología de los dueños de la tierra e incluso en razón del estrato económico, ocupando o invadiendo predios de manera ilegal.

Su origen no es un tema predominante de la actualidad, puesto que estos se han manifestado, a lo largo de la historia, de diversas maneras; no obstante, su establecimiento en Suelo de Conservación se ha acentuado en las últimas décadas, constituyendo uno de los factores sociográfico-ecológicos que tiene serias repercusiones sobre la propia población de la ciudad y su hábitat.

Estas repercusiones también influyen de manera directa e indirecta sobre el sistema económico y las actividades productivas, la organización y el aparato político, las instituciones jurídicas.

Los Asentamientos Humanos Irregulares como grupos sociales secundarios, basan sus acciones en la organización del grupo para alcanzar, principalmente, un solo objetivo:



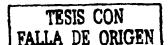
la obtención de vivienda dentro del suelo en el que se hayan establecido y su reconocimiento como tal (regularización territorial), sin importar, como se señalo en párrafos anteriores, las repercusiones sociales o ambientales que su establecimiento pueda acarrear, principalmente en Suelo de Conservación.

El establecimiento de Asentamientos Humanos Irregulares en Suelo de Conservación del Distrito Federal y sus consecuencias sociales y ambientales, es un tema que podemos encuadrar como parte del objeto de estudio de la Sociología del Cambio Social, de la Demografía y, principalmente, de la Sociología Urbana, conforme a la clasificación referida por el autor Francisco Gómez Jara, a que hicimos referencia en el Capítulo Primero.

Ahora bien, no obstante que la relación social que predomina dentro de estos grupos sociales se ve orientada hacia la consecución de un fin común, esta relación se manifiesta de manera negativa ante el resto de la sociedad, puesto que se incurre en una serie de irregularidades que de una u otra manera afectan a la población.

Pero para poder conocer en términos generales, las consecuencias que estos Asentamientos Humanos Irregulares ocasionan al establecerse en el Suelo de Conservación, consideramos conveniente hacer referencia a la relación existente entre el hombre y la naturaleza, tema que desde siempre ha sido motivo de discrepancias. Así tenemos que algunos autores refieren que el hombre debe someter a la naturaleza y destinarla a su servicio, mientras que otros señalan que el hombre debe respetar ciegamente a la naturaleza, sin intervenir en ella. Sin embargo, ambas concepciones recaen en el extremismo toda vez que dicha relación debe ser equilibrada y reciproca, de tal manera que el hombre conozca y aplique correctamente las leyes que rigen a la naturaleza y a su vez que prevea su protección.

En este sentido y tomando en consideración que la ecología es la ciencia que se encarga de estudiar la relación existente entre los seres vivos y el hombre; cuando



contemplamos esta relación especificamente entre el hombre y su entorno natural, nos encontramos ante la denominada Ecología Humana, situación que no resulta del todo sencilla, puesto que existen diversos aspectos (biodiversidad, ambiente, recursos naturales, etcétera), que se encuentran relacionados de alguna manera con la ecología y su influencia sobre el hombre y viceversa, y que deben ser previstas con el fin de mantener un equilibrio ecológico entre estos.

Desde esta perspectiva, el suelo como recurso natural renovable y en vísperas de ser no renovable, constituye la base para la constitución de reserva territorial para la obtención de vivienda; elemento que debido al establecimiento de Asentamientos Humanos Irregulares se ve alterado en su constitución natural, toda vez que al ubicarse en áreas de conservación no solo modifican la vocación natural del suelo, sino que también los usos y destinos para el cual esta reservado.

De aquí que podamos partir para explicar someramente la relación existente entre el hombre y su entorno natural y la influencia que ejercen entre sí.

4.1.-Interacción Hombre-Ambiente.

El entorno natural y las características sociales se encuentran ampliamente vinculadas dentro del desarrollo urbano. Las características ambientales pueden diferir entre personas, sociedades y la humanidad en su forma global, siendo estas las siguientes:

- Para la Persona, se presenta en dos categorías: físico (aire, agua, clima, etcétera)
 y social (educación, cultura, relaciones interpersonales)
- El ambiente de una sociedad se constituye por el factor físico o natural (clima. espacio, recursos naturales) y por el factor construido (edificios, vialidades, transporte, entre otros).



 El ambiente de la humanidad comprende el factor físico (atmósfera, hidrosfera, litosfera, biosfera) y el extra-terrestre (físico).

Al principio la naturaleza estaba en perfecto equilibrio, cada ser, cada objeto, cada elemento ocupaba su lugar y cumplía su función; sin embargo, uno de esos seres empezó a sobresalir por su asombrosa inteligencia: el ser humano transformó poco a poco el medio ambiente que lo rodeaba, solo que en ocasiones lo hizo con gran sabiduría y en otras, cometió serios errores, uno de los más graves fue que rompió el equilibrio de la naturaleza.

Entre el hombre y el ambiente existe una constante interacción (ecosistema urbano); así como el ambiente influye en el organismo y en numerosas conductas del hombre, este a su vez ejerce una acción constante sobre los factores físicos y biológicos de su ambiente; dicha interacción existente entre el ecosistema natural y las actividades humanas, se ha visto afectada principalmente por lo que respecta al medio natural.

Algunos autores refieren que el nexo existente entre la sociedad y el entorno natural o inducido, presenta dos vertientes que se pueden concretar en la relación entre estos dos aspectos y la manera en que la sociedad concibe y trata al entorno natural, siendo estos: a) la influencia que ejerce el hombre, a través de las diversas actividades que éste realiza sobre el medio natural y b) los fenómenos ecológicos (inundaciones, clima, erosión, etcétera), que se manifiestan en la naturaleza ejerciendo cierto efecto sobre la población, representando una relación de interdependencia mediante la cual se presenta la posibilidad de transformación del entorno y a su vez la transformación del hombre y sus formas de organización.

Esta relación ejerce influencias negativas y positivas, tanto hacia la propia sociedad como a su medio natural.



a)Influencia del medio físico en las agrupaciones animales y las humanas.

De la preservación y conservación del entorno natural depende la subsistencia del hombre, toda vez que requiere, entre otros elementos, del aire, agua, suelo, de una temperatura adecuada, etcétera.

Sin embargo, el entorno natural ejerce influencia de diversas maneras sobre el organismo del hombre y algunas de sus actividades, en su infraestructura o tipos de habitación y en su vestido, como son la disminución de la producción, deterioro de la salud, pérdida de tierras, aumento en el costo de la explotación de recursos, etcétera, dependiendo de la localización de la población, de sus actividades productivas, de sus condiciones generales de vida y demás factores que son parte de la vida social.

En algunas ocasiones, la influencia que ejerce el ambiente sobre el hombre le impide desarrollarse adecuadamente ya que se encuentra ante diversas inclemencias, como son la escasez de alimentos o de agua, frío o calor excesivos (lo cual provoca alteraciones en la salud del ser humano), con lo cual las necesidades que ya tenía van en aumento y a su vez, aparecen nuevas.

Dichas necesidades impulsan al hombre para transformar el ambiente en que vive y crear condiciones adecuadas para su desarrollo de manera individual y de la sociedad, de manera colectiva.

b)Influencia del ser humano sobre el medio físico.

La influencia que ejerce el hombre sobre su entorno natural representa un mayor impacto, que la que se manifiesta del medio natural sobre el hombre, en razón de que éste ha obtenido mayores conocimientos que le permiten actuar sobre su medio, impidiendo la reconstrucción del equilibrio ecológico.



168

Dichas acciones pueden manifestarse de manera espontánea (contaminación por desechos) o mediante la reacción social frente a efectos ecológicos naturales o inducidos por él mismo (cultivos, reforestación).

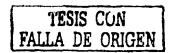
Asimismo la influencia que ejerce el hombre sobre el ambiente, se basa en un aprovechamiento racional de los recursos naturales con la finalidad de satisfacer las necesidades actuales y futuras de la humanidad y mejorar su calidad de vida, a través de sus condiciones ambientales, físicas y sociales, por lo que es el hombre en sociedad el único que tiene la capacidad de transformar la naturaleza, provocando con ello un impacto que puede ser positivo o negativo:

1. Influencia Positiva:

- Aclimatación del hombre a cualquier medio_natural, gracias a una serie de recursos creados por él.
- Cambios en la hidrología, como construcción de presas, desazolve de techos y desembocaduras de ríos.
- Cambios en el suelo: aumento en la fertilidad de los suelos, lavado de tierras salitrosas, modificación del relieve con puentes y túneles, entre otros.
- Cambios sobre la flora y la fauna, mediante la modificación de la distribución original de plantas y animales, destrucción de plantas y animales dañinos, reproducción de vegetales y animales útiles, etcétera.

2. Influencia Negativa:

- Agotamiento de suelos a través de sistemas de cultivo inadecuados o abandonándolos a la erosión.
- Destrucción de áreas boscosas por el uso del sistema de tumba-roza-quema, consistente en talar, limpiar y quemar los bosques para siembra, generalmente de maiz.
- Devastación de pastizales por ganado o quemados.
- Desecación de zonas pantanosas.



169

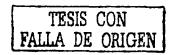
- Contaminación ambiental.
- Caza de animales en peligro de extinción.
- Sobreexplotación irracional de recursos naturales.

Estas acciones pueden provocar alteraciones, principalmente de carácter negativo, tales como la erosión, propiciada tanto por el mismo hombre como por los sucesos naturales (corrientes de agua y de viento), y que podría evitarse mediante el empleo de técnicas adecuadas de cultivo y de ganadería y propiciar su conservación a través de su explotación racional. Los cambios que se presentan en los patrones de uso del suelo y el desplazamiento de prácticas tradicionales por cultivos comerciales, desalojan a la población de su medio, generando problemas de pobreza y desnutrición, así como un alto nivel de contaminación sobre la salud, la morbilidad y la mortalidad de la población; provoca cambios climáticos al talar los bosques o cuando realiza reforestaciones para satisfacer sus necesidades y asegurar su supervivencia y la de sus semejantes.

Un claro ejemplo de este tipo de influencia negativa, es visible en el proceso de urbanización que se presenta en el Suelo de Conservación, el cual se da debido a la expansión de las construcciones individuales que se localizan dentro de los asentamientos existentes, a la consolidación de los núcleos que las conforman y a la ocupación masiva de predios ocasionada por la venta ilegal de propiedad social o privada en donde se prohíbe el uso habitacional.

Es por ello que el establecimiento de dichos Asentamientos Irregulares pone en riesgo tanto a la sustentabilidad de la ciudad como la seguridad de las familias que se establecen en suelos no aptos para habitación; asimismo el problema del desequilibrio ecológico se ve afectado en alto grado, principalmente por el impacto que cada persona genera.

Generalmente las personas prefieren invadir zonas carentes de redes de infraestructura, que coinciden en la mayoría de los casos con áreas destinadas a reserva



ecológica, a fin de colonizar y comenzar algo nuevo, que aprovechar los espacios urbanos disponibles, debido a los altos precios del suelo, de los servicios y la dificultad que representa la adquisición de un bien inmueble. Anteriormente la falta de interés para potenciar la ocupación de los predios baldíos en zonas urbanas, recaía en la presencia del peligro de una invasión potencial, un posible foco de infección generado por la frecuente afluencia de basura y el desperdicio de área en perjuicio de los habitantes del Distrito Federal, sin embargo actualmente se ha pretendido dar mayor utilidad a los espacios vacios y que son aptos para la construcción habitacional, a fin de proporcionar una vivienda digna a la población de escasos recursos, mediante créditos de interés social.

No obstante que esta medida no ha sido considerada como la solución más eficaz, se ha considerado como una "medida de mitigación" para la expansión de la mancha urbana hacia el Suelo de Conservación. Sin embargo, este avance de la mancha urbana sobre los terrenos de cultivo y las áreas con vegetación natural del Distrito Federal, ha ocasionado la desaparición de núcleos agrarios, de áreas que permiten el abastecimiento de agua a la Ciudad o que son representativas de biodiversidad, y estos a su vez, se ven aparejados con los problemas asociados a la distribución de la población en el territorio.

El constante crecimiento de la población genera problemas de características muy diferentes, que van desde impactos directos sobre los ecosistemas naturales hasta la agudización de problemas sociales. En este sentido, la interacción hombre ambiente, positiva o negativa, repercute social y ambientalmente en el desarrollo de la sociedad.

4.2.-Repercusiones de la expansión de la mancha urbana en Suelo de Conservación del Distrito Federal.

El impacto ocasionado por el crecimiento poblacional no solo afecta al medio natural, sino que también repercute en el aspecto social, toda vez que el desequilibrio causado en los factores ambientales disminuye la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México, acrecentando el deterioro de la relación entre desigualdad social,



pobreza y necesidades insatisfechas, principalmente en las Delegaciones Milpa Alta, Xochimilco, Tláhuac e Iztapalapa, y a su vez se ve afectada la salud de la población, presentando diversas enfermedades infectocontagiosas, crónicas y epidémicas que se agravan conforme a la presencia de mayor o menor número de contaminantes (Milpa Alta, Tláhuac y Cuajimalpa).

El crecimiento urbano de la Ciudad de México ha traído aparejado el menoscabo de sus condiciones de sustentabilidad, atmosféricas, de contaminación de suelos y de sus mantos freáticos lo cual a su vez disminuye las condiciones de calidad de vida de los habitantes, incrementando las posibilidades de riesgo y de desastres; sin embargo y a pesar de que el hombre es capaz de modificar la velocidad de cambios no esperados e indescables en su ambiente, e incluso de hacerlos reversibles, resulta evidente que esto es cada vez más difícil, debido al estado actual de la problemática ambiental.

Esta situación ha originado que en la actualidad y con perspectivas a futuro, la humanidad se tenga que enfrentar a la necesidad de la satisfacción de la demanda de alimentos y de recursos básicos, así como de las nuevas fuentes de energía que sustituyan a los recursos no renovables.

Algunos autores consideran que no solo se trata de un deterioro ecológico sino que incluso se puede hablar de un "deterioro urbano" debido a que los elementos que conforman la infraestructura y equipamiento urbano manifiestan un alto grado de deterioro o degradación, debido al uso intenso y constante que se da a los mismos, aunado a la degradación que el entomo natural y el transcurso del tiempo causan a los elementos mencionados, así como el incremento de la población.

El deterioro es considerado una acción degradante de las condiciones de vida tanto físicas como humanas, culturales, educativas, de servicio, infraestructura, equipamientos y ambientales, lo cual recae sobre la sociedad.



El deterioro urbano físico se localiza geográficamente en el territorio de la Ciudad, las colonias populares y proletarias, las áreas de invasión y las zonas de propiedad irregular.

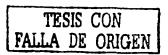
Abocándonos a los desequilibrios que representan consecuencias sociales y ambientales con repercusiones jurídicas podemos citar, entre otros: la irregularidad en la tenencia de la tierra para uso urbano; insuficiencia de servicios públicos; viviendas sin lascondiciones satisfactorias mínimas; contaminación ambiental y deterioro ecológico; especulación con terrenos aptos para el desarrollo urbano y la vivienda, así como el rendimiento decreciente de los recursos públicos destinados a las ciudades; vandalismo y drogadicción.

A continuación señalaremos de manera enunciativa más no limitativa, algunas de las consecuencias que se presentan con el establecimiento de Asentamientos Irregulares en el Suelo de Conservación, las cuales dividiremos principalmente en dos rubros:

a)Sociales.

Este tipo de consecuencias se manifiestan de manera directa en la sociedad, afectando las acciones y actividades que se desarrollan en el seno de la misma y principalmente al propio hombre; dentro de estas consecuencias, vinculadas unas con otras, podemos señalar las siguientes:

1.-Escasez de servicios públicos.- El establecimiento de Asentamientos Humanos Irregulares dentro del Suelo de Conservación del Distrito Federal, conlleva a una serie de carencias como son la de servicios públicos, lo cual implica que para satisfacer sus necesidades tengan que adecuarse a los medios y condiciones que les proporciona el entorno natural, ocasionando con esto serios problemas para la sociedad en general, principalmente para aquellos que se ubican en zonas habitacionales cercanas.



En este contexto de ideas y con la finalidad de contar con dichos servicios, los habitantes de los Asentamientos Humanos Irregulares, se valen de diversos medios para la obtención de estos, claro ejemplo de ello lo representa la carencia del agua que para conseguirla realizan conexiones clandestinas de tomas de agua para abastecerse de ella, así como a través de pipas o camiones transportadores que la venden. La falta de corriente eléctrica la subsanan mediante el empleo de cables conductores conectados a una línea abastecedora cercana al lugar, comúnmente llamadas "diablitos"; los servicios sanitarios, al igual que el drenaje, es solventado con pequeñas excavaciones que en pocos días se convierten en focos de infección, por los cuales corren desechos que ocasionan un hedor continuo, provocando con ello una serie de contagios de alta peligrosidad y un desequilibrio en los ecosistemas del Suelo de Conservación.

Aunado a la carencia de los servicios básicos, la calidad de las viviendas que habitan los Asentamientos Irregulares se encuentran en condiciones de hacinamiento, con materiales precarios y otras más se encuentran en franco deterioro por la antigüedad de la construcción y la falta de mantenimiento.

Esta carencia de servicios genera afectaciones a la salud, al ambiente y constituye sinónimo de inseguridad, vandalismo, drogadicción y principalmente una densidad de población elevada.

2.-Alteraciones en la salud.- Cuando las condiciones ambientales afectan la salud de la población, tanto urbana como rural, repercuten en las tasas de fecundidad, natalidad, morbilidad y mortalidad de la población, lo que aunado a las condiciones de higiene y de salud en que se desenvuelven los Asentamientos Irregulares ubicados en el Suelo de Conservación agravan su calidad de vida. Estas carencias y condiciones sociales se agravan si se toma en cuenta la falta de condiciones naturales propicias para la renovación natural del hábitat.



Resulta obvio que en un centro de población, los alcances de los posibles daños que se podrían causar, son de mucha mayor proporción y relevancia, atendiendo a que el principal bien jurídico tutelado en este precepto es la salud pública.

Las condiciones de higiene y salud en que generalmente se desenvuelven los Asentamientos Irregulares son decadentes y permiten que las enfermedades sean factibles de manifestarse principalmente entre los niños y ancianos, puesto que debido a las condiciones deplorables en que se desenvuelven, los alimentos se encuentran expuestos al contagio, los niños no tienen higiene y existe la presencia de insectos y de fauna nociva en gran cantidad, así como demasiada tierra y polvo, basura, suciedad y peste.

La construcción de viviendas con materiales altamente peligrosos provocan daños en el entorno natural y en la salud; sin embargo, la población de escasos recursos desconoce la magnitud de tal peligrosidad.

La falta de servicios públicos, de la que hablábamos en párrafos anteriores, se ve reflejada en el daño que se ocasiona en el ambiente y a su vez repercute en la salud del hombre, debido a que la insuficiencia en la atención a la salud, aunado al deterioro de las condiciones de vida y a la falta de empleo, disminuye la calidad de la salud de los capitalinos que sufren de diversas enfermedades: gastrointestinales (cólera y dengue), del aparato respiratorio y tensiones nerviosas, desnutrición, infectocontagiosas, crónico degenerativas, adicciones, accidentes, violencia, etcétera.

Asimismo se reportan altos índices de mortalidad, ocasionada por la contaminación del aire, agua y suelos, así como por el uso de sustancias tóxicas y peligrosas como los plaguicidas y otros productos agroquímicos, que generan bacterias, virus y parásitos, cuyo origen se asocia a la falta de los servicios públicos básicos (acceso al agua potable, drenaje, recolección de basura, ausencia de una vivienda higiénica y a un múnimo de educación)



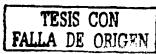
Dentro de las enfermedades que se presentan por la proliferación de desechos sólidos se encuentran la rabia, que afecta principalmente a las ratas, los perros y gatos, y que finalmente es transmitida al hombre.

Por otro lado, se ha comprobado que tanto el empleo de algunos materiales para la construcción de viviendas precarias, como son la laminas de asbesto y de fibra de vidrio, que utilizan los Asentamientos Irregulares, así como su establecimiento cerca de torres de alta tensión, ocasionan diversos problemas de salud a las personas, como es la presencia de cáncer en el organismo y la presencia de enfermedades respiratorias.

3.-Inestabilidad Económica.- La inestabilidad económica, como causa y consecuencia, marca una clara existencia de desigualdad social, pobreza y necesidades insatisfechas. Esta inestabilidad repercute, en primer término, en la demanda de vivienda, principalmente de los sectores de escasos recursos, la cual pretende ser resuelta a través de la urbanización irregular y por las vías de alquiler popular o del compartir la vivienda, lo cual representa la existencia de viviendas insuficientes ya sea por sobreutilización o por mala calidad en la construcción, e incluso por ambos problemas al mismo tiempo.

Asimismo, esta inestabilidad económica, como causa y consecuencia, orilla a estos grupos a instalarse en terrenos inadecuados o no permitidos y muy mal ubicados para las necesidades de acceso al trabajo y equipamiento y de un alto costo en la dotación de servicios, teniendo como principal objetivo la seguridad de la tenencia del suelo; lo que aunado a la situación jurídica en que estos se encuentran agravan sus condiciones de vida impidiéndoles la obtención de empleos e ingresos suficientes a la demanda ocupacional creciente, y a su vez están a expensas de los especuladores y explotadores, quienes ejercen control sobre ellos a través de la distribución de las tierras que han ocupado.

Esta inestabilidad económica no solo se concreta a la obtención de vivienda, sino que se sigue manifestando en las carencias que sufren los Asentamientos Irregulares, una vez instalados, debido a la falta de un empleo estable.



4.-Integración de los aspectos irregulares en la ocupación del suelo a la sociedad.- Debido a la amplia problemática existente, se ha manifestado un mayor impulso a las acciones de regularización de la tenencia de la tierra, principalmente en el Distrito Federal y el Estado de México. Esta situación se ha convertido en la más común de las acciones para enfrentar invasiones, fraccionamientos o adquisiciones irregulares de predios ejidales, comunales, estatales o privados.

Como se ha señalado anteriormente, la causa principal de la proliferación de Asentamientos Irregulares en el Suelo de Conservación la constituye la venta de terrenos de propiedad social y privada, al margen de los ordenamientos legales aplicables, como consecuencia del bajo rendimiento y beneficio social y económico que estos reportan a sus propietarios, en comparación con el alto valor que les transfiere el estar cerca del área urbana más poblada.

En esa tesitura y toda vez que el establecimiento de Asentamientos Humanos Irregulares es considerado como una forma "normal" de crecimiento urbano, en virtud de que este se resuelve a través de la regularización de la tenencia de la tierra, se ha agravado cada vez más esta problemática, puesto que se estimula la creación de nuevas ocupaciones irregulares que a final de cuentas serán regularizadas. Este proceso de regularización se manifiesta desde la ocupación del suelo, mediante la invasión o compraventa del predio, para posteriormente y una vez consolidados, solicitar ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o ante el Órgano Político Administrativo correspondiente, el cambio de uso del suelo a habitacional; dichos Asentamientos Irregulares normalmente se regularizan a través de Programas Parciales de Desarrollo Urbano, los cuales sirven para que la Dirección General de Regularización Territorial finalmente regularice la tenencia de la tierra, conforme a lo solicitado por la presión social que ejercen estos grupos.

Los fraccionamientos clandestinos, que posteriormente se convierten en Asentamientos liregulares, son destinados al uso urbano, lo cual no esta permitido en el Suelo de Conservación del Distrito Federal debido a su vocación natural y a los múltiples desequilibrios que estos provocan con su establecimiento.

Al manifestarse esta situación en el Suelo de Conservación se pone en riesgo la seguridad tanto de quienes pretenden habitar esas áreas como de los recursos naturales y por consiguiente de los habitantes que se encuentran en las zonas aledañas al Suelo de Conservación, toda vez que existe una serie de impedimentos para reubicar los asentamientos humanos que se localizan en sitios de alto riesgo, lo cual se ha presentado debido a la falta de una política clara y específica en la materia, imposibilitando la administración para resolver de manera oportuna esta problemática.

De igual manera que en el Suelo Urbano, los líderes de los Asentamientos Irregulares pretenden solicitar el reconocimiento oficial del asentamiento, su regularización y la introducción de servicios públicos a través de todo tipo de presión, obligando a las autoridades competentes a que doten de los servicios necesarios para su subsistencia, ya sea por red o mediante otro tipo de servicios, que incrementan el valor del suelo.

Lo anterior, constituye la premisa para que se vayan sustituyendo las viviendas de materiales temporales por permanentes, aceptando la consolidación del asentamiento mediante la elaboración de un Programa Parcial de Desarrollo Urbano o la modificación de un Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, con lo que a su vez se inicia el proceso de regularización de la propiedad.

Actualmente el Gobierno del Distrito Federal, a través de las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Medio Ambiente del Distrito Federal y los Órganos Político Administrativos, ha implementado una serie de acciones, entre las que destacan la implementación de programas que permitan la recuperación de los predios y las zonas de conservación invadidas y la mitigación de la proliferación de Asentamientos Irregulares, tratando de impedir con esto la ocupación irregular por parte de estos Asentamientos del Suelo de Conservación y evitando su consecuente impacto ambiental.



178

Ahora bien, el establecimiento de Asentamientos Humanos Irregulares en Suelo de Conservación no solo acarrea consigo consecuencias de carácter social, sino también de indole ambiental.

b)Ambientales.

La problemática de la explosión demográfica se ha concebido como la principal causa de la degradación ambiental, lo cual ha originado un desarrollo urbano desequilibrado y una inadecuada incorporación de suelos agrícolas, zonas de conservación ecológica y áreas no aptas para uso urbano, tales como reservas de conservación ecológica o de recarga acuífera; provocando con ello una sobreexplotación de la naturaleza, un sobre consumo de recursos limitados y el inicio de los procesos de degradación del ambiente, llegando a los limites de la capacidad de mantenimiento ambiental.

Este desequilibrio ambiental se ve agravado por otros factores de indole social como son la forma en que se interpretan y ejecutan las políticas territoriales, el crecimiento poblacional acelerado y los movimientos migratorios desquiciantes, los procesos industriales obsoletos y una buena dosis de información popular.

El suelo ha visto limitada su ocupación, en virtud de las variadas características que presentan los usos de suelo, su escasez, el alto costo que implica su urbanización, la permanencia de su uso y la estrecha vinculación socioeconómica que se establece entre los diferentes grupos sociales y el suelo en el que se asientan.

Entre las causas por las cuales los suelos son degradados se encuentran:

Naturales.- Erosión eólica, erosión hídrica, salinidad y sodicidad, inundaciones, insuficiencia del drenaje.

Contaminación.- Uso de productos agroquímicos, residuos de minas a ciclo abierto, descarga de desechos sólidos y de aguas residuales.



Técnicas.- Sobre pastoreo, agricultura nómada, prácticas inadecuadas de riego, drenaje, cultivo y recolección.

Socio-Económicas.- Presión demográfica, estructura social, costumbres y tradiciones, recursos financieros insuficientes, deficiencia en la educación e información.

Institucionales y Organizativas.- Deficiencias en la estructura gubernamental, insuficiencias en la investigación y falta de acciones pertinentes, escasa planificación rural y urbana, insuficiencia de leyes y de políticas adecuadas, irregularidades en la tenencia de la tierra.

Las repercusiones de carácter ambiental que principalmente se presentan en el Suelo de Conservación, las podemos englobar en dos campos: la explotación irracional de los recursos naturales y la contaminación, factores que irremediablemente afectan no solo el medio natural, sino que tiene repercusiones graves en el hombre.

1.-Explotación irracional de los recursos naturales.- En el intento de satisfacer sus necesidades, principalmente de energía y materia, el hombre hace uso desmedido de los recursos que le proporciona la naturaleza como son los elementos de la corteza del planeta (minerales) o de sus ecosistemas (pesca, árboles para madera o papel, erosión de los suelos, etcétera)

Dicho abuso origina que en áreas que son poco productivas de por sí, incluso pequeñas alteraciones, provoquen cambios irreversibles. Esta explotación ha ido aumentando con el transcurso del tiempo, y es notable principalmente en lo que respecta al agua, flora, fauna, suelo y demás elementos que conforman el ecosistema.

Dentro de los principales procesos de deterioro ambiental sobre el Suelo de Conservación, se encuentra el uso desequilibrado de este, la artificialización excesiva o inadecuada del ecosistema que lo rodea, deforestación, pérdida de diversidad vegetal y erosión que provoca una pérdida de fertilidad de las tierras agrícolas, lo cual a su vez es generador de desempleo.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN 180

Sabemos que en la mayoría de los casos la población de los Asentamientos Irregulares, solo tiene como alternativa de sobrevivencia emplear los recursos naturales, que cada vez están más agotados, debido a las necesidades crecientes de la población, manifestándose con esto una dualidad entre la explotación y la conservación de los suelos, la cual se ha convertido en una de las mayores preocupaciones de la humanidad.

Igualmente sabemos que el tiempo para que se forme un suelo, es muy largo a comparación del que se tarda el hombre en destruirlo y que los cambios en el suelo modifican, a su vez, la vegetación y la calidad del agua y de la población animal, por lo que se ha pretendido intensificar acciones que coadyuven a limitar la presión que el hombre ejerce sobre los recursos naturales.

En cuanto a las áreas forestales, la explotación de recursos naturales se traduce en la destrucción del bosque para abrir áreas para el cultivo o la ganadería, que por sus condiciones topográficas y edafológicas se agotan rápidamente y si estas se encuentran cercanas a las zonas urbanas, se incorporan al procesos de urbanización.

Es por ello que muchos autores denominan como ecocidio, al proceso de destrucción de los elementos que nos son de vital importancia; se destruye el suelo, eliminando su capa protectora (vegetación), lo que facilita su arrastre por el agua y el viento; se agota el suelo explotándolo con un solo cultivo sin dejarlo descansar y sin realizar las acciones necesarias para su recuperación; se destruye la flora mediante la quema de bosques y a su vez se destruye la fauna porque al devastar talando o quemando los bosques, los animales pierden su hábitat emigrando o muriendo.

2.-Contaminación.- El tema de la contaminación es un problema que no tiene límites y del cual no se ha sabido dar la difusión necesaria e incitar a la consecución de una adecuada conciencia de la sociedad, a fin de que se valore la magnitud real de dicha problemática y las implicaciones que tiene sobre el entorno natural y el propio hombre.



De conformidad a lo dispuesto por el artículo 3 fracción VI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, por contaminación debemos entender la presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o de cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico.

La contaminación es un problema complejo, constituido por un sistema de factores económicos, políticos y sociales que requiere de la implementación de medidas impostergables, para detener el deterioro ambiental y así estar en posibilidades de elevar el nivel de la calidad de vida.

La contaminación ha sido producto de malos hábitos y falta de cultura de la gente, que al tirar un desecho o al ensuciar el agua de un río, entre otras actitudes negativas, no se da cuenta de los resultados que puede provocar.

Derivado de esta contaminación se prevé la posible pérdida de los hábitats, como refugio de la biodiversidad, provocando la desaparición de múltiples especies de flora y fauna silvestres importantes para el funcionamiento de los ecosistemas del Distrito Federal.

La contaminación atmosférica representa una de las tantas consecuencias que repercuten en la salud del hombre manifestándose principalmente a través de la mortalidad; la presencia de lluvia ácida afecta a la vegetación de los bosques y los suelos de las zonas agrícolas localizadas a los alrededores de la ciudad. Los contaminantes que suelen encontrarse en el aire son químicos, microbios y polvos en forma de gases, humos y partículas producidas principalmente por la quema de combustibles fósiles y sus derivados.

Los habitantes de los Asentamientos Humanos Irregulares que se localizan en Suelo de Conservación arrojan desechos provenientes de sus diversas actividades, introduciendo sustancias que alteran el estado natural del ambiente, principalmente del aire, agua y suelo, originando un desequilibrio en los ecosistemas afectando, a su vez, la salud y calidad de vida del hombre.

Tomando en cuenta que las concentraciones de los diferentes contaminantes varían de acuerdo a la localización, la cantidad y tipo de industrias, flujo vehicular y velocidad de circulación, extensión de áreas erosionadas, cantidad de áreas verdes y disponibilidad de servicio de drenajes y de recolección de basura, así como del patrón de circulación de vientos, la contaminación generada por los Asentamientos Irregulares ubicados en estas zonas de conservación ecológica, representan un impacto ambiental en alto grado, debido a los daños que se ocasiona por la falta del conocimiento adecuado sobre la importancia del ecosistema y sus recursos.

La actividad de algunos grupos afecta el Suelo de Conservación, toda vez que la tala de árboles y la siembra de un solo producto durante mucho tiempo, provocan la erosión del suelo, lo que aunado a que son regadas con aguas negras generadas por la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, ocasiona un considerable descenso en el rendimiento de las cosechas causando, a su vez, toxicidad en las plantas que son consumidas por los habitantes y animales que habitan en ese lugar y en las zonas aledañas, principalmente. Asimismo, los tiraderos de basura, además de representar un foco de infección, contaminan el agua del subsuelo y también la salud de los habitantes de la ciudad de México.

Las actividades productivas y recreativas que se llevan a cabo de manera descontrolada en el Suelo de Conservación provocan diferentes procesos de degradación: exceso de extracción de agua de la Ciudad, con lo que se provoca el hundimiento del suelo, subsuelo y el descenso del nivel de las aguas freáticas subterráneas, lo que aunado a la contaminación origina serios desajustes en el medio ambiente; la contaminación por emisiones de gases a la atmósfera deteriora la condición del arbolado; la contaminación por desechos sólidos; la presencia de fauna nociva; la pérdida de la cubierta vegetal a causa de incendios provocados y por la expansión de la frontera agrícola y de áreas urbanas.

El daño causado al ambiente por el hombre repercute a la larga y en ocasiones, de manera inmediata en la salud del propio hombre e inclusive los daños mutuos resultan irreversibles.

Esta actitud de vida demostrada por nuestra sociedad, es por demás preocupante, pues sin duda proyecta hacia nuestro futuro inmediato, un decremento en la calidad de vida, y de nuestro entorno natural e inclusive de la devastación de nuestros recursos naturales

En este sentido y sabedores del sinnúmero de repercusiones sociales y ambientales que pueden ocasionar los Asentamientos Irregulares con su establecimiento en el Suelo de Conservación, es necesario hacer conciencia en la sociedad respecto de la gravedad que esto representa, por ello resulta conveniente llevar a cabo diversas acciones sociales, ambientales y jurídicas, entre las cuales podemos señalar como iniciales: la conformación de una cultura ecológica, a través de la educación y concientización de la población; la integración del desarrollo sustentable como un medio de solución de la problemática ambiental y la implementación de una adecuada legislación y su estricta aplicación.

4.3.-Educación y Conciencia de la Sociedad a nivel Ambiental.

El hombre recibe de sus antepasados un enorme patrimonio de bienes obtenidos por sus antecesores, mismos que constituyen la cultura, encontrándose entre estos el lenguaje, la ciencia, tecnología, normas, valores, consumibles, instituciones sociales, jurídicas, políticas, religiosas, educativas, cosas materiales, etcétera.

La palabra cultura implica un conjunto de procesos de producción, circulación y consumo de significaciones que representan una dimensión que forma parte de todas las prácticas sociales. La cultura representa la herencia social de los pueblos formada por un conjunto creciente de conocimientos de diversa índole que van de generación en generación para salvaguardar la supervivencia de la sociedad.



Aun cuando la cultura se encuentra en constante movimiento, debido a los cambios que se presentan en los diversos factores que integran la sociedad, no solo debe ser aprendida de manera mecánica sino que debe entenderse, analizarse y valorar los hechos y buscar un mejor ordenamiento de la sociedad, tomando como base las experiencias del presente para fortificar y fincar las bases del futuro.

No obstante que el hombre ha tomado conciencia de la problemática ambiental que existe en la Ciudad de México, no le ha sido posible concebir los cambios que desafortunadamente se han manifestado y que nos demuestran que en realidad no comprendemos la naturaleza, puesto que entre más información recibimos nos resulta más dificil visualizar el desequilibrio existente entre el desarrollo urbano y el entorno natural y su posible solución o prevención.

Tratándose del problema ecológico, es indispensable crear en cada uno de los habitantes de la Ciudad de México una cultura que los confleve a actuar con responsabilidad, porque a través de una cultura ambiental, se logra reconocer los recursos naturales y la implementación de un significado a las prácticas de uso y transformación de los mismos.

Ahora bien, con relación al establecimiento de Asentamientos Irregulares, esto no es una característica propia de la población de escasos recursos, sino que también esta ocupación esta conformada por grupos de diferentes status, observándose zonas residenciales y exclusivas, en donde se localizan construcciones de un alto valor habitadas por intelectuales, artistas y personas de prestigiado nombre.

Esto se debe a la carencia de una cultura ecológica que permita la obtención de una educación y forje una conciencia del ser humano, respecto de la importancia que reviste su entorno natural y los elementos que lo integran. Dicha carencia provoca altos índices de ignorancia y olvido y con ellos el menoscabo y detrimento del ecosistema y los

beneficios que este le genera, causando un serio desequilibrio en la naturaleza, provocando con ello su rápido agotamiento y retrasando el desarrollo de la sociedad.

Es por ello que para que la sociedad pueda comprender la importancia de conservar, proteger y cuidar su entorno natural, es necesario establecer una cultura ambiental que permita tener como una de sus prioridades establecer y mantener una relación de armonía entre el ambiente y el propio hombre; cultura que se podrá obtener mediante la implementación de una educación y una conciencia realmente aplicables que le permita entender la importancia de dicha relación.

Para estar en posibilidades de alcanzar una cultura ecológica, ⁶⁷ debemos seguir un proceso de implementación conforme al siguiente esquema;

Educación + Conciencia = Cultura Ecológica

En este sentido, el primer paso para obtener una cultura ecológica es a través de la educación, como uno de los medios que permiten crear una conciencia ecológica en la población, con la finalidad de que este informada y consciente del deterioro que sufre la naturaleza y su calidad de vida.

La educación ambiental es definida por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su artículo 3 fracción XXXVI, como el proceso de formación dirigido a toda la sociedad, tanto en el ámbito escolar como en el ámbito extraescolar, para facilitar la percepción integrada del ambiente a fin de lograr conductas más racionales a favor del desarrollo social y del ambiente. La educación ambiental comprende la asimilación de conocimientos, la formación de valores, el desarrollo de competencias y conductas con el propósito de garantizar la preservación de la vida.

⁶⁷ Sabemos que para estar en posibilidades de lograr esta conciencia ecológica, existen necesidades básicas que requieren ser cubiertas en un primer plano, lo cual podría resultar dificil en razón de los estratos sociales.

Asimismo, el artículo 5 de la Ley Ambiental para el Distrito Federal la define como el proceso permanente de carácter interdisciplinario, orientado a la formación de una ciudadanía que reconozca valores, actare conceptos y desarrolle las habilidades y actitudes necesarias para una convivencia armónica entre seres humanos, su cultura y su medio biofísico circundante.

Actualmente, en las escuelas tanto urbanas como rurales, se enseña que el modelo ideal de sociedad al que se debe aspirar es al medio urbano, por lo que es dificil que conozcan su medio natural y se identifiquen con el, a fin de establecer un equilibrio entre el hombre y la naturaleza.

Dentro de la educación ambiental se encuentran dos factores que permiten evaluar de manera integral la problemática ambiental de la Ciudad de México; mediante la investigación, conforme a la cual se incorporan estudios científicos, y a través de la difusión de la información generada.

La educación ambiental que se ha pretendido integrar en los planes de estudio en todos los niveles, ha sido muy escasa ya que aún cuando ya no se inclina solamente en profesiones de indole biológica o ingeniería ambiental, normalmente esta educación solo se queda en cuestiones a futuro y no se trata de provocar interés en los deterioros que se manifiestan en la actualidad y que tienen repercusiones de gran relevancia.

La educación ambiental no solo se traduce en la obiención de información, sino en la formación como seres humanos en un mundo natural, manteniendo una relación equilibrada entre estos con la conciencia de que tanto el mundo industrializado en que se vive, como el mundo natural, son de vital importancia para su sobrevivencia.

Se ha mencionado que existen tres formas de obtener una educación ambiental, la cual se asume de diferente forma dependiendo del estrato social al que se pertenezca:

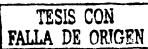
- A través de la educación denominada formal que es obtenida mediante los programas escolarizados y previstos por el Sistema Educativo Nacional.
- 2) A través de una educación ambiental no formal, la cual se desarrolla de manera paralela o independiente a la educación formal, mediante la realización de actividades extracurriculares. Estas dos formas se desarrollan en el centro escolar.
- 3) A través de la información y formación que llegan a brindar los medios de comunicación al público, sobre aspectos de indole ambiental, conocida como educación ambiental informal, y que se realiza fuera del centro escolar.

Mediante la educación ambiental, se deberá procurar una conciencia⁶⁸ de los problemas ecológicos mediante el logro de un mejor equilibrio ecológico, la prevención de impactos adversos de las actividades del hombre y el aprovechamiento racional de los recursos naturales de que disponemos, iniciando así con la segunda etapa para la conformación de una cultura ecológica.

A través del tiempo se ha considerado que mediante la formación de una conciencia social, se puede incorporar en los habitantes del Distrito Federal nuevos valores como el respeto a su entorno natural. Esta conciencia ecológica permite la creación de una nueva cultura ecológica, que favorezca los más altos valores humanitarios y propicie una ética en la relación humana, sobre la base del respeto a la vida por la vida misma.

Si tomamos en cuenta que el desarrollo de una conciencia en la sociedad, no solo debe ser ecológica sino también social, económica y políticamente sostenible, sabriamos que es necesario que se de una conexión entre las ciencias naturales y las sociales, a fin de que se entable una interacción real entre los procesos naturales y sociales donde el hombre es sujeto y objeto.

es Por conciencia ecológica debemos entender la capacidad para intervenir en la solución de problemas de salud y desequilibrios ecológicos.



Así llegamos a la obtención de una cultura ambiental, compuesta por una serie de procesos mediadores, entre determinaciones históricas, políticas y económicas sobre el uso del suelo y los recursos, así como la transformación efectiva de los ecosistemas naturales.

Esta cultura deberá estar orientada además a la prevención, aprovechamiento sustentable de nuestros recursos y mejoramiento de la calidad de vida, en donde el hombre puede y debe participar en beneficio de su entorno natural, de tres maneras: como evaluador de los impactos que genera el propio hombre con su acción y el mismo medio natural; como constructor de su entorno, y como aportador de soluciones.

Es a través de esta cultura ecológica que pretendemos que los comportamientos individuales y colectivos sean orientados al uso racional de los recursos naturales y energéticos, a la vigilancia de los agentes sociales que puedan originar un impacto en el entorno natural y a la organización de la sociedad a efecto de salvaguardar sus derechos ambientales.

4.4.-Desarrollo Sustentable... ¿Una solución a los problemas ambientales?

Como sabemos, la problemática ambiental no se manifiesta de manera individual sino que conlleva a conflictos políticos, de concertación social y condiciones del desarrollo económico. El tema del Desarrollo Sustentable ha sido motivo de diversas controversias en cuanto a la posibilidad de ser un medio eficaz para solucionar la problemática ambiental. Problema que se pretende resolver a través del Desarrollo Sustentable.

El Desarrollo Sustentable, como tal, implica un crecimiento vigoroso con mejoras en las condiciones de asentamientos, con recursos naturales suficientes para evitar las inmigraciones masivas del campo a la Ciudad, es decir, mediante la prevención de una planeación urbana con miras a elevar la calidad de vida de los habitantes y su entorno natural. Esto en virtud de que el desarrollo sustentable ha sido considerado como el nexo



existente entre la sociedad y la naturaleza y a la demanda de un ambiente más sano y productivo.

La Ley Ambiental del Distrito Federal define al Desarrollo Sustentable como el proceso evaluable mediante criterios e indicadores de carácter ambiental, económico y social, que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de conservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

Algunos autores conciben al Desarrollo Sustentable como una manera de destruir al ambiente natural y la consecuente inestabilidad del ambiente social, puesto que este no considera la pobreza de la población, el crecimiento demográfico y la ubicación o distribución de la población como factores que agudizan la presión sobre los recursos naturales.

Se ha referido que la única opción para hacer valer los lineamientos de la planeación urbana y preservar las condiciones ambientales, como parte de un proceso de Desarrollo Sustentable, es la constitución de reservas territoriales, a través de diversos mecanismos de participación entre los niveles de gobierno y la sociedad, que son incorporados al mercado inmobiliario legal a precios accesibles para la población mayoritaria y que sean competitivos con la oferta ilegal.

En términos generales, el Desarrollo Sustentable implica un crecimiento y desarrollo que de manera conjunta debe mantenerse dentro de los límites de la ecología (interrelación hombre y sus actividades con la biosfera y su ambiente); es decir, que cada generación tome de su entorno natural sólo aquellos elementos que sea capaz de devolver o de reproducir en alguna forma.

La naturaleza es y debe ser percibida como patrimonio cultural de la humanidad y no solo como un recurso económico, toda vez que la naturaleza conforma parte de los bienes culturales, cuyo uso, conservación y mantenimiento corresponde a todos los sectores de la población.

En el caso del Suelo de Conservación, su uso inadecuado causa el mayor número de efectos negativos en el entorno natural, poniendo en peligro la sustentabilidad del desarrollo; asimismo los centros urbanos han sido considerados parte fundamental del deterioro ambiental como consumidores y destructores del medio natural.

Se ha pensado que la estrategia fundamental y más eficaz para fomentar la sustentabilidad es a través de la educación ambiental; sin embargo como ya señalo anteriormente, es necesario dar seguimiento a todo un proceso cultural indispensable para que la población logre concientizarse de la situación ambiental que actualmente se vive en la Ciudad de México y poder actuar con miras hacia la sustentabilidad.

Ahora bien, para poder determinar la existencia de un Desarrollo Sustentable es necesario distinguir las áreas o actividades que formen parte de la problemática ambiental dentro del Suelo de Conservación del Distrito Federal y cada una de estas actividades debe analizarse de manera conjunta, dentro de estas zonas de preservación y conservación ecológica, sin que se descarten las áreas interdependientes a éste. Dentro de estas áreas que engloban los indicadores de sustentabilidad se encuentran la salud ambiental y la calidad de vida de los habitantes⁶⁹, entre otros.

Desde nuestro punto de vista, consideramos que para llegar realmente a un Desarrollo Sustentable, no solo en el Suelo de Conservación sino también en los grandes centros urbanos, se requiere enfrentar una serie de retos indispensables, tales como la búsqueda de la equidad entre quien se beneficia y quien pierde; el tipo de educación que

⁶⁹ Basándose en la realización de las actividades de carácter social, cultural y económicas, que desarrollan las personas, se determina el impacto que generan entre la sociedad misma y el entorno natural.

191

debe impartirse (informativa o participativa); la determinación de un equilibrio entre el hombre y su ambiente y no la supremacía, aceptando el origen natural del ser humano y su relación en armonía con la naturaleza, etcetera.

Es por ello que resulta fundamental impulsar una conciencia urbano-ambiental y la voluntad política de quienes son generadores de cambios sustanciales en el Distrito Federal, para la gestión ambiental del desarrollo; por lo que los beneficios o pérdidas que experimente cada humano y la sociedad en su conjunto, depende en gran medida de los esfuerzos que se realicen en la actualidad.

4.5.-Implementación de una adecuada reglamentación jurídica.

Generalmente las disposiciones legales en materia ambiental, sean leyes, reglamentos, normas, etcétera, tienden a establecer criterios o lineamientos que permitan la existencia de un equilibrio entre el ambiente y el desarrollo de la sociedad; sin embargo dicha tendencia sólo se queda, en la mayoría de los casos, en el aspecto teórico y no así en el práctico.

Esto se debe inicialmente a que la mayoría de estas disposiciones son ambiguas e incluso, no existe una debida aplicación de dicha normatividad que permita un control efectivo del uso del suelo, para tratar de mitigar la aparición de nuevos Asentamientos Irregulares y, como consecuencia, graves repercusiones en la sociedad.

No obstante que la legislación existente prevé la aplicación de sanciones a quienes propicien la ocupación irregular de áreas y predios en los centros de población, dicha aplicación de sanciones carece de operatividad, toda vez que no se le da el seguimiento adecuado e incluso resulta complejo acreditar el tipo penal o infracción.

Esta falta de una adecuada legislación y su eficiente aplicación han sido motivo de diversas deficiencias en tomo de la propiedad de la tierra, lo cual implica una serie de conflictos entre los núcleos agrarios, así como la presencia de posesionarios.

La carencia de una planeación del crecimiento urbano contribuye a agudizar el desempleo y subempleo en las ciudades y a la marginación de diversos grupos sociales en asentamientos espontáneos, segregados, carentes de servicios elementales y aislados físicamente a causa de graves problemas de transporte y vialidad.

Dicha situación ha sido aprovechada por fraccionadores profesionales, quienes se declican a la creación y venta de fraccionamientos clandestinos o invasión de predios, contando con todos los recursos jurídicos, administrativos y económicos necesarios para financiar esta actividad.

La facultad para sancionar a quienes construyan o incumplan con la reglamentación vigente aplicable al Suelo de Conservación corresponde a las Delegaciones que, como señalamos anteriormente, se efectúa a través de la recuperación administrativa (desalojo y demolición de construcciones existentes); sin embargo esto no se presenta del todo favorable debido a que las nuevas construcciones en el Suelo de Conservación, aumentan en forma exponencial, rebasando la capacidad de las instancias que deben conservar y preservar el Suelo de Conservación.

Dicha recuperación se lleva a cabo en coordinación con la Comisión de Recursos Naturales que, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, tiene dentro de sus atribuciones llevar a cabo la vigilancia de los recursos naturales a través de los denominados "ecoguardas", que en su carácter de policía ambiental reportan a las Delegaciones las construcciones que localizan durante sus recorridos por Suelo de Conservación.

Sin embargo, aún cuando se presenta la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público por invasión a predios en Suelo de Conservación, esta no procede en virtud de que para acreditar dicha afectación es necesario que la denuncia sea presentada por parte del afectado (el defraudado o comprador), lo que limita la posibilidad de actuar, previo el inicio de un nuevo asentamiento.

El fundamento deficiente en el que se basa la recuperación administrativa de las zonas de conservación, se ha pretendido encontrar en la Ley de Desarrollo Urbano y el Reglamento de Construcciones y aun cuando los recursos naturales son gravemente dañados, esto no constituye fundamento alguno para substanciar y sustentar el operativo de desalojo.

Es por ello que consideramos que la inexistencia de una adecuada reglamentación y planeación del crecimiento urbano ocasiona una serie de desequilibrios y desigualdades, obstaculizando el crecimiento armónico de la estructura urbana del Distrito Federal, lo que aunado a que la disponibilidad del suelo susceptible de ser urbanizado es controlado por los mecanismos de especulación, provocan un crecimiento y un desarrollo descontrolado con la consecuente alteración de los usos del suelo y su mezela.

En este sentido, la participación de la sociedad es significativa para que se de cumplimiento a la normatividad ambiental y urbana respecto a los usos del suelo.

Esta situación se presenta en virtud de que las poblaciones humanas denominadas sociedades, han construido para sí, un ordenamiento jurídico-social, el cual les había permitido su propia evolución, apegada esta, a una serie de directrices dadas por un derecho hecho por el hombre, en beneficio del hombre y dejando cualquier otro interés en segundo término.

Sin embargo dicha situación se complica aún más, toda vez que el hombre ha sido, desde siempre, un ente político que basa su subsistencia en la satisfacción de mutuas necesidades, lo cual representa un problema cuando esas necesidades, intereses o expectativas no son compartidas por toda la sociedad, puesto que en la mayoría de las veces torna difíciles las decisiones gubernamentales, a pesar de que buscan un interés público generalizado, e irremediablemente afectan intereses de grupos que por su peso específico en la sociedad y en la búsqueda de su propio y único beneficio, se oponen argumentando infinidad de situaciones.

En nuestro país, tenemos la obligación a nivel mundial de cuidar los recursos naturales de los que dependemos no sólo los mexicanos, sino también todos los seres humanos, si tomamos en cuenta que el medio ambiente no reconoce fronteras políticas.

Los efectos acumulados durante décadas que han producido el mal uso de los recursos naturales, es una prueba inequívoca de que nuestro marco jurídico no resulta del todo aplicable, puesto que existen lagunas en la legislación y las pocas disposiciones jurídicas que existen en la materia resultan ambiguas, obsoletas e inoperantes dejando por debajo la problemática y exigencia que los recursos naturales necesitan para asegurar su conservación y lo más importante su aprovechamiento sustentable.

A su vez, y como se ha venido refiriendo, esta ausencia de regulación en materia de establecimiento de Asentamientos Humanos Irregulares en Suelo de Conservación, representa la falta de una eficacia coercitiva por parte de las autoridades competentes para que puedan ejercer su imperium, con el objeto de preservar los recursos naturales de esas áreas localizadas en Suelo de Conservación, en beneficio de la propia sociedad.

En este contexto de ideas, el tipo de regulación jurídica a que nos referimos, consiste en el establecimiento de infracciones, multas, penas y sanciones, mediante las cuales se trate de impedir, a toda costa, el establecimiento de nuevos Asentamientos Humanos Irregulares en Suelo de Conservación, y a su vez, controlar en lo más posible a aquellos que de una u otra manera, debido a la naturaleza de los mismos, su desalojo repercutiría sobre la población del Distrito Federal en todos sus aspectos.



De igual manera, se considera que dichas sanciones deben ser aplicables a aquellas autoridades que, aún cuando se encuentre dentro de sus atribuciones impedir el establecimiento de Asentamientos Humanos Irregulares en Suelo de Conservación, no inicien el procedimiento respectivo para evitar nuevas ocupaciones.

Si nos ponemos a analizar de manera estricta el contenido de las disposiciones jurídicas en materia de protección del ambiente y por consiguiente a la salud y calidad de vida de la sociedad, en relación con el establecimiento de Asentamientos Humanos Irregulares en Suelo de Conservación del Distrito Federal, nos daremos cuenta que estas disposiciones son meramente teóricas, toda vez que en la práctica no son realmente aplicadas con la eficacia necesaria para su cumplimiento.

Cabe destacar que no solo se trata de que las autoridades tengan la obligación y el compromiso de aplicar esta normatividad de manera exacta, sino que en la misma sociedad se encuentra el principal compromiso, por bienestar común, de proteger su entorno natural, puesto que si bien es escasa la difusión que se efectúa por las autoridades competentes, los habitantes de la Ciudad de México no tomamos importancia a la misma y por ello desconocemos la gravedad que puede representar que un grupo de personas pretendan establecerse o se establezcan en Suelo de Conservación del Distrito Federal, máxime que se trata de zonas donde no esta permitido el uso habitacional, sea por constituir una reserva ecológica o por tratarse de áreas donde esta latente el riesgo de sufrir serios daños tanto en la salud y sus bienes, como en su propia persona.

No obstante lo anterior, si tomamos en consideración que nuestra Constitución Política prevé, tanto en su artículo 4 como en su artículo 27, el derecho a un ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar de las personas, como parte de las garantías individuales que consagra nuestra Carta Magna, nos daremos cuenta de que existen serias deficiencias, como ya se señalo, tanto en el contenido de algunos ordenamientos jurídicos, como en su correcta aplicación; estas deficiencias conllevan a casos extremos de confusión, ineficacia y como se ha venido remarcando inaplicabilidad de la legislación, situación que

deja en constante estado de indefensión a la sociedad en general, en cuanto a la protección, preservación y conservación de su entorno natural y, porque no, de su propia integridad lísica.

Así, dentro de las lagunas que existen en nuestra legislación podemos señalar las siguientes:

• No obstante que entre los objetivos de la Ley General de Asentamientos Humanos se encuentra, que el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población deben estar encaminados a mejorar el nivel de calidad de vida de la población rural y urbana, su aplicación no es del todo eficaz, toda vez que aún cuando se prevé una distribución equilibrada y sustentable de los centros de población, dicha disposición no es observada por los Asentamientos Humanos Irregulares al establecerse en Suelo de Conservación, situación que se manifiesta debido a la carencia de información y a la falta de fuerza en la aplicación de los diversos ordenamientos juridicos relacionados con la materia como es el Código Penal para el Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal y Ley Ambiental para el Distrito Federal, etcetera, entre otros.

Por otro lado y a pesar de que se prevén sanciones a quienes propicien la ocupación irregular de áreas y predios en los centros de población, contemplando dentro de estas aquellas que son consideradas como no urbanizables por causas de preservación ecológica; remitiéndonos a lo previsto por el Código Penal para el Distrito Federal, no se contempla un apartado en especial en el cual se especifiquen los lineamientos a observarse en caso del establecimiento de Asentamientos Irregulares tanto en Suelo Urbano como en Suelo de Conservación, sin perjuicio de que este último caso sea previsto por la legislación aplicable en la materia.

 Con relación a la Ley de Planeación, consideramos conveniente que se refiera de manera expresa la regulación de acciones en materia de desarrollo urbano y ambiental; toda vez que no obstante que estos aspectos se encuentran contemplados por el Plan Nacional de Desarrollo, mediante la elaboración de los Programas respectivos, creemos que los mismos deberian referirse en la propia ley, por tratarse de un instrumento rector para dirigir la Planeación Nacional del Desarrollo y dentro de la cual se encuentran el desarrollo urbano y la cuestión ambiental, sin perjuicio que dentro de las actividades económica, social, política y cultural, se encuentren implicitas estas.

• No obstante que la Ley General de Asentamientos Humanos prevé lo concerniente a la fundación y crecimiento de los centros de población, la Ley General de Población y su Reglamento, deberían constituir un partenguas para regular la distribución de la población, encaminada al mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes. Asimismo y toda vez que dentro de sus disposiciones existe el interés de contribuir a la formación de una cultura demográfica con miras al mejoramiento del bienestar individual y colectivo de los habitantes de la República Mexicana, se estima pertinente que se contemple como parte de esa cultura demográfica la protección del medio ambiente, toda vez que para lograr las condiciones de vida favorables, debe existir un equilibrio entre ambos factores.

Ahora bien, e independientemente de que existen disposiciones jurídicas específicas en cada materia, lejos de que esta ley refiera los lineamientos generales para la consecución de una política poblacional, con miras a asegurar el bienestar de la sociedad y su consecuente equilibrio con el entorno natural, se evoca principalmente a la distribución de la población derivada de la cuestión migratoria, principalmente externa.

• La Ley Ambiental del Distrito Federal y su Reglamento, especificamente, prohíben la urbanización o establecimiento de Asentamientos frregulares, regulares o su expansión, tanto en barrancas como en Áreas Naturales Protegidas, mismas que pueden encontrarse en Suelo de Conservación; sin embargo consideramos que debería prohibirse de manera genérica en todo lo que comprende el Suelo de Conservación, como una medida

de control y prevención de los posibles daños y perjuicios que pudieran suscitarse en detrimento de la población y su entorno natural.

• Por otro lado podríamos considerar que la falta de conocimiento y exacta aplicación de la legislación en la materia por parte de la sociedad, se debe a que dentro de las disposiciones normativas existen términos que resultan confusos, incluso para quienes tenemos más contacto con las leyes, tal es el caso de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Esta ley define dos conceptos que resultan aplicables para el análisis de nuestro tema: destinos y usos; dichos términos son referidos por el artículo 7 fracciones VI y XLVII, de la siguiente manera:

Artículo 7. Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

VI. Destinos: los fines públicos a los que se prevea dedicar determinados predios propiedad del Distrito Federal.

VIXLI. Usos: los fines partículares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de la Ciudad o centro de población.

Al intentar interpretar estos conceptos resultarían diversas opiniones respecto de lo que para cada persona significa un fin público y un fin particular, propiciando una serie de confusiones y ambigüedades de términos, toda vez que podíamos entender que los fines públicos se refieren a aspectos referidos por la autoridad o bien para servicio de toda la sociedad y los fines particulares a que son específicos.

Asimismo y partiendo del análisis que se ha venido realizando, consideramos que tanto el término "destinos" como el de "áreas de actuación", deben considerarse con un mismo significado, toda vez que de la lectura de la propia ley, en su artículo 32 se desprende que los destinos contemplan la misma zonificación secundaria que las áreas de actuación.

199

En ese sentido, si tomamos en cuenta que tanto los destinos o áreas de actuación como los usos, se encuentran determinados en las Tablas de Usos del Suelo previstas por los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, conforme a la zonificación de cada demarcación territorial del Distrito Federal, comprenderemos que los destinos son la utilidad genérica que tienen las áreas, para este caso, en Suelo de Conservación (Reserva Ecológica, Preservación Ecológica, Producción Rural y Agroindustrial) y los usos, son el empleo en específico que se puede dar a cada destino, de acuerdo a la vocación natural de cada área (habitacional, servicios, turismo, forestal, agrícola, infraestructura, etcétera)

Sin embargo, consideramos que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal debería precisar más estos términos o señalar algunos que no sean tan complejos, a fin de evitar confusiones en la sociedad que pretenda conocer más acerca de la legislación urbana y ecológica.

Además de lo anterior, el concepto del término "destino", solo hace referencia a los fines asignados a determinados predios "propiedad del Distrito Federal", empero existen zonas que aún cuando no son propiedad del Distrito Federal, se encuentran dentro de la zonificación prevista por los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, lo cual limita la aplicación de los destinos y usos referidos por ley, dejando en estado de incertidumbre la situación jurídica de estos predios.

De igual manera, consideramos que existe una clara contradicción e inconsistencia con los usos, destinos y reservas del suelo en las áreas de Reserva Ecológica, previstos en la zonificación respectiva, según lo dispuesto por el artículo 32 fracción II inciso a) de este ordenamiento jurídico, puesto que contempla como uno de estos usos el habitacional, cuando la característica principal de estas áreas de Reserva Ecológica, consiste en realizar acciones para restablecer las condiciones naturales de aquellas zonas que han sido alteradas por la presencia de "usos inconvenientes" o por el manejo indebido de recursos naturales, conforme a lo dispuesto por el artículo 31 fracción II inciso a) de esta Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a sabiendas de que el hecho de autorizar la construcción de

viviendas en estas zonas, altera la vocación natural del suelo y a su vez repercute en contra de la sociedad y su entorno natural, provocando un claro impacto ecológico entre ambos, máxime tratándose del establecimiento de Asentamientos Humanos Irregulares.

De igual manera, ni la propia Ley ni su Reglamento, nos refieren que los usos, destinos y reservas a que estarán sujetas las zonas localizadas en Suelo de Conservación, se darán conforme a lo previsto por las normas de ordenación.

- Se sugiere que dentro la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se prevea como una de las premisas de los aspectos del Desarrollo Social la preservación, conservación y protección del medio ambiente y establecer un equilibrio entre este y los habitantes del Distrito Federal, como garantía de los derechos sociales que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Ley y las demás disposiciones normativas, previéndola como una necesidad básica de la población en correlación con los demás aspectos que le son inherentes a la sociedad.
- Por otro lado, la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, prevé en su artículo Cuarto Transitorio, que se deberá expedir el Reglamento en la materia en un plazo no mayor de 8 meses a partir de la publicación de la Ley, siendo esta del 27 de enero de 2000; sin embargo no se ha expedido dicha disposición reglamentaria; lo cual deja desiertas algunas consideraciones previstas por la Ley que debieran ser especificadas por su propia reglamentación.
- Ahora bien, si tomamos en cuenta que el objetivo principal de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal y su Reglamento es la salvaguarda de la seguridad de la sociedad en general, de sus bienes y de su entorno, consideramos que en el caso de los Asentamientos Humanos Irregulares que se establecen en áreas no aptas para habitación (como es el caso del Suelo de Conservación), o que son consideradas de alto riesgo, el fin primordial de evitar su proliferación en estas zonas es la propia protección de estos Asentamientos Irregulares y de su entorno natural.

En este contexto creemos conveniente implementar las medidas de seguridad previstas por ley (aislamiento temporal, parcial o total del área afectada, suspensión de trabajos, actividades y servicios, etcétera), y necesarias para la salvaguarda de los propios Asentamientos Humanos Irregulares y principalmente del Suelo de Conservación y sus recursos naturales, que debido a las circunstancias sociales, económicas, y políticas que les rodean se han consolidado como una parte integrante de la sociedad.

En este mismo sentido, se considera conveniente incluir como parte de la clasificación de los tipos de riesgo previstos por la ley y su reglamento, el ambiental y el establecimiento de estos Asentamientos Irregulares en zonas no aptas para la habitación (Suelo de Conservación) o zonas consideradas de alto riesgo, entre las que se encuentran las barrancas, procurando la búsqueda de una cultura en materia de protección del Suelo de Conservación.

• El Código Penal Federal, en su capítulo correspondiente a los Delitos contra el Ambiente y la Gestión Ambiental, sanciona la comisión u omisión de diversas acciones constitutivas de delito como son la descarga, abandono, desecho o cualquier otra actividad de sustancias consideradas peligrosas; la realización de manera ilícita del desmonte o destrucción de la vegetación natural, derribo o tala de árboles o cambio del uso del suelo forestal; la descarga, depósito o infiltración de aguas residuales, desechos o contaminantes en aguas; todas estas actividades son referidas en cuanto a las Áreas Naturales Protegidas.

Asimismo, el artículo 421 de este ordenamiento jurídico refiere como penas o medidas de seguridad la suspensión, modificación o demolición de las construcciones, obras o actividades que hubieren dado lugar al delito ambiental, como es el caso de los Asentamientos Humanos Irregulares; igualmente se prevé la realización de acciones necesarias para restablecer las condiciones de los elementos naturales que constituyen los ecosistemas afectados, al estado en que se encontraban antes de realizarse la conducta delictiva.

Sin embargo, no se precisa que el establecimiento de Asentamientos Humanos Irregulares en Suelo de Conservación, represente una conducta constitutiva de delito ambiental, por lo que se deja en estado de indefensión tanto a la sociedad por tratarse de un bien jurídicamente tutelado en su favor y, principalmente, a las autoridades competentes en la materia, en virtud de que se ven impedidas para determinar los criterios a aplicar para intentar ejercer en sentido estricto las disposiciones jurídicas y por lo tanto genera, a su vez, incertidumbre respecto de la aplicabilidad de las medidas de seguridad e implementación del procedimiento de recuperación administrativa.

A nuestro juicio dicha situación debería ser prevista como tal, toda vez que se atenta contra el equilibrio ecológico y por supuesto, contra el propio hombre y su desarrollo en sociedad.

• En materia local, la invasión u ocupación de Áreas Naturales Protegidas, zonas sujetas a conservación ecológica, parques locales y urbanos establecidos en el Distrito Federal, se equipara al delito de despojo previsto por el Código Penal para el Distrito Federal; sin embargo este solo es perseguible por querella de los propios propietarios o poseedores de tales predios; cabe señalar que estas sanciones se incrementan cuando la invasión u ocupación de estas zonas se presente en suelo agrícola, cuando la invasión es propiciada, dirigida o incitada y en los casos que esta ocupación se de por medio de la violencia.

Ahora bien, es conveniente recordar que esta conducta delictiva se encontraba prevista por el anterior Código Penal para el Distrito Federal como un delito meramente ecológico; sin embargo debido a diversas limitantes como son la ignorancia, la falta de acreditación del propietario o de la propia ley, se impide que las autoridades puedan actuar de manera inmediata ante la inminente invasión de una zona localizada dentro del Suelo de Conservación, toda vez que aún cuando se pretenda denunciar esta conducta ante el Ministerio Público, no procede como tal hasta en tanto no sea denunciada por el propietario del predio, aún cuando podría considerarse que el propietario o poseedor de una zona

ubicada en Suelo de Conservación, de acuerdo a la Ley Ambiental del Distrito Federal, sea el propio Gobierno del Distrito Federal.

Por lo anterior consideramos necesario que debe reincorporarse esta conducta delictiva dentro del capítulo de los delitos ambientales y preverse como delito perseguible de oficio, para que las autoridades estén en posibilidades de ejercer la acción penal en contra de quienes pretendan o estén establecidos en áreas localizadas en Suelo de Conservación, a fin de proteger los intereses de la población, previéndose como uno de ellos la protección al medio ambiente.

Por otro lado y no obstante que dentro del Capítulo Vigésimo Quinto, correspondiente a los Delitos Ambientales en su Capítulo Único, denominado "Alteración y Daños al Ambiente", se prevé la ejecución u omisión de cualquier acción que deteriore el ecosistema del Suelo de Conservación, así como a la contaminación que pudiere generarse en éste, no se tipifica como tal la invasión por parte de los Asentamientos Humanos Irregulares.

Asimismo se refiere la necesidad de determinar los alcances y especificaciones de los tipos penales en materia ambiental, toda vez que esta situación deja en estado de indefensión a las autoridades que denuncian la comisión de algún delito de dicha naturaleza.

El artículo 348 de este ordenamiento jurídico, prevé como acciones para la reparación del daño, el restablecimiento de las condiciones de los elementos naturales que constituyen los ecosistemas afectados, así como la suspensión, modificación o demolición de las construcciones, obras o actividades que dieran origen al delito ambiental; sin embargo que tan efectivas y eficaces son estas acciones y sobre todo que tan aplicables resultan para el caso de los Asentamientos Humanos Irregulares, si como hemos venido señalando, para que esta proceda es necesaria la denuncia del propietario.



204

En comparación a las penas y sanciones que se establecían en las reformas de 1999, estas se minimizaron cuando al incluirse en el Código Penal para el Distrito Federal, impidiendo con ello frenar la depredación de nuestros recursos naturales, e inhibir las conductas que pudieran ocasionar daños ambientales al entorno natural y al propio hombre.

- No obstante que el artículo 33 de la Ley Ambiental del Distrito Federal refiere que los Programas de Ordenamiento Ecológico surtirán sus efectos a partir del dia siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial, el Programa de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal no esta inscrito en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad, como lo prevé el artículo 32 de la Ley Ambiental del Distrito Federal. Con lo cual podríamos dudar de la existencia de este Programa como tal, al corroborar que no se da seguimiento a las disposiciones normativas competentes e incluso.
- Cabe destacar que aunque el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio prevé de manera general el surgimiento de Asentamientos Irregulares en zonas de conservación ecológica y se contemplen posibles soluciones para evitar tal situación, no resulta del todo aplicable tal lineamento, toda vez que se requiere de una serie de modificaciones en la legislación para lograr concretar este objetivo.
- Al igual que el anterior Programa, dentro de los objetivos y líneas de acción del Programa de Población del Distrito Federal 2001-2006, se encuentra el impulsar estrategias que permitan controlar o impedir el establecimiento de Asentamientos Humanos Irregulares en Suelo de Conservación, promoviendo su reubicación regulada y dotarlos de infraestructura básica en zonas aptas para la urbanización, a fin de reducir los problemas ambientales y controlar los riesgos para la seguridad y salud de la población. Asimismo prevé la incorporación en los programas de educación escolar, la relación entre la población, el medio ambiente y sus recursos naturales, haciendo hincapié en el uso racional de estos últimos y la necesidad de su preservación.

Sin embargo, la aplicación de este Programa no se ha presentado al 100 %, toda vez que aún se llega a saber que algunos Asentamientos Humanos Irregulares buscan la manera de ejercer presión ante las autoridades para obtener habitación, no obstante que les dan facilidades para tener acceso a una vivienda de interés social, toda vez que les resulta más "cómodo" instalarse en zonas no aptas para la construcción, a fin de evitarse tramites burocráticos.

- En materia de Normas Oficiales Mexicanas y Normas Ambientales, consideramos necesaria la expedición de una norma mediante la cual se establezcan las especificaciones y/o lineamientos para llevar a cabo la protección, conservación y preservación del Suelo de Conservación y sus recursos naturales, así como lo concerniente al establecimiento de Asentamientos Humanos Irregulares dentro de estas zonas.
- Asimismo es conveniente establecer una Jurisprudencia que nos permita encontrar la solución adecuada ante la disyuntiva que se presenta entre la necesidad de dotar de una vivienda digna a la población, cuando en su calidad de Asentamiento Humano Irregular se establece en Suelo de Conservación, con el objeto de obtener la regularización de tierras, y conseguir vivienda o la salvaguarda de la seguridad de los mismos y la presencia de un riesgo inminente y la preservación del Suelo de Conservación y sus recursos naturales.
- En materia de políticas de planeación y población, es necesario que los instrumentos existentes vayan más allá de ser simples documentos y que permitan la retroalimentación constante con la sociedad a la que van dirigidos sus beneficios, a fin de contar con su participación en las materias social, urbana y ambiental.

En ocasiones, dichas políticas de planeación y población no son del todo eficaces, toda vez que aún existen algunas deficiencias en su aplicación y vinculación con la parte de la población a la cual esta dirigida, como es el caso de los asentamientos humanos y la

consecuente problemática de la aparición y/o proliferación de Asentamientos Irregulares, ubicados principalmente en Suelo de Conservación, así como el uso inadecuado que se da a estos instrumentos por parte de las propias autoridades.

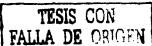
Lo anterior, aunado al exceso de normatividad que suele presentarse en los instrumentos de planeación y población, hace necesaria la transformación de la planificación del desarrollo urbano, de una actividad de carácter regulador a una participación coordinada de los tres niveles de gobierno y los sectores social y privado, que permitan inducir y concertar acciones con miras a un desarrollo urbano vinculado a la protección de la propia población y su entorno natural.

Ahora bien, la mención que se hace del suelo en los programas y planes de desarrollo se concreta en dos vertientes, ya sea percibiéndolo como elemento físico espacial (uso del suelo) o como un problema jurídico (irregularidad en la tenencia).

Algunas otras Políticas, como las de producción agropecuaria, no prevén la problemática del impacto que estas actividades causan sobre el medio que nos rodea, puesto que los correctivos correspondientes no se han aplicado con la intensidad y eficacia necesarios, originando a su vez el desempleo y la migración de la población a los centros urbanos ocupándose en actividades de baja productividad, mal remunerados o desempleados.

Entre las causas por las cuales se considera que existe una evidente escasez de planeación espacial se encuentran el desconocimiento de los fenómenos que caracterizan el poblamiento del país, así como de los instrumentos adecuados para orientar o reorientar el poblamiento, por falta de una conexión integra entre las políticas sociales, económicas, urbanas e incluso ambientales: y la preferencia de los particulares y las autoridades para obtener una ganancia a corto plazo, al bienestar social colectivo.

En este sentido, las Políticas de Planeación, tales como la zonificación, la regulación de los usos del suelo, el establecimiento de zonas urbanizables y no



urbanizables, entre otras, no son realmente aplicadas en la práctica, en comparación con la regularización de la tenencia de la tierra y la constitución de reservas territoriales, toda vez que estas son socialmente aceptables e incluso deseables.

- Asimismo, es de menester importancia la integración de reservas territoriales suficientes y oportunas a efecto de que se favorezca el crecimiento de las áreas previstas en los Programas de Desarrollo Urbano como habitacionales y a su vez se conserven las áreas de protección y conservación ecológica.
- Por otro lado existen incompatibilidades entre las políticas de desarrollo urbano y ambientales, tal es el caso del Programa de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal que establece usos del suelo dentro del Suelo de Conservación, diversos a los previstos por los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, lo cual genera incertidumbre hasta en las propias autoridades competentes, respecto de cual de los dos instrumentos debe aplicarse para la realización de actividades dentro de esta zonificación primaria, y en la actualidad se sabe que el Programa de Ordenamiento Ecológico no se aplica como una medida normativa, a pesar de que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en el año 2000.
- Los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, como elemento del instrumento rector de planeación, deberían contemplar dentro de sus estrategias al ordenamiento territorial, tomando en cuenta lo plasmado en la Ley de Desarrollo Urbano; sin embargo, la aplicación de estas ha estado dirigiéndose a la regularización de aspectos irregulares, como es el caso de los Asentamientos Humanos Irregulares, generándose en la mayoría de los casos polígonos de aplicación en el Suelo de Conservación que abarca zonas específicas, con el objetivo de consolidar los Asentamientos Humanos Irregulares que en estas se encuentran, a través de asignarle una zonificación normativa de habitacional, que se da principalmente por presión social más que por elementos físico territoriales que hagan merecer su consolidación.

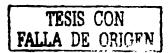
Finalmente. Procedimiento Administrativo consideramos que ei implementado para registrar las zonas expropiadas para destinarlas a Áreas Naturales Protegidas no es el adecuado, puesto que existen diversas irregularidades, dentro de las cuales podemos señalar la falta de identificación en forma particular, de los predios sujetos a expropiación para tal fin, contemplándose en todas las expropiaciones polígonos generales que son protocolizados a través de la Oficialía Mayor y el Registro Público de la Propiedad, en coordinación con las instancias que tienen injerencia al respecto, y con lo cual genera especulación por parte de los expropiados enajenando sus predios a sabjendas de que los mismos son propiedad del Distrito Federal, por Decreto Expropiatorio, debido a que en el Registro Público de la Propiedad aparecen aún con registro independiente o particular, viéndose la necesidad de que en la protocolización sean señalados los registros particulares como zonas expropiadas.

CONCLUSIONES

- El crecimiento poblacional ha ido aumentando desmesuradamente, lo cual no permite que se pueda disfrutar tanto del ambiente idóneo como de un lugar y las condiciones necesarias para vivir como lo marca nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo que aunado a la falta de una conciencia y una cultura conveniente, nos impiden dar la importancia necesaria tanto al ambiente como a la misma sociedad.
- La falta de una eficaz gestión, coordinación y participación en materia de planeación, impide que las acciones en materia de desarrollo urbano, prevean la real conducción de los procesos de crecimiento y cambio de la ciudad, retrasando con ello la consolidación de un sistema que de respuesta efectiva a los problemas que genera la urbanización del país.
- Dentro de estos problemas de urbanización, la proliferación de Asentamientos Humanos Irregulares constituye uno de los aspectos que altera en mayor grado la vocación natural del suelo, principalmente de las zonas localizadas en Suelo de Conservación del Distrito Federal; a su vez, este establecimiento y las actividades que se realizan, trae consigo una serie de repercusiones que afecta a la sociedad y en consecuencia a su entorno natural, encontrándose entre estas: alteraciones en la salud tanto de los propios habitantes de los Asentamientos Humanos Irregulares como de la población aledaña a estas zonas; asimismo se manifiesta una serie de consecuencias sociales y ambientales tales como: carencia de servicios básicos para su subsistencia en condiciones favorables, inestabilidad económica, regularización de la tenencia de la tierra a favor de los Asentamientos Humanos Irregulares, contaminación; explotación irracional de recursos naturales.
- Estas repercusiones son el resultado de una serie de irregularidades que se presentan en los diversos ámbitos en que se desenvuelve la sociedad, principalmente a nivel

social, cultural, jurídico, ambiental y político.

- En este sentido se ha considerado indispensable implementar medidas necesarias para el establecimiento de los asentamientos humanos regulares e irregulares, en equilibrio con los usos, destinos y las reservas de tierras, aguas y bosques, así como para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pudiese sufrir en perjuicio de la sociedad.
- Este deber no solo corresponde al Estado puesto que se trata de un compromiso colectivo, por lo que se debe tener conciencia de la magnitud del daño ocasionado por el hombre al deteriorar el medio en que vive y de manera conjunta buscar soluciones eficaces que permitan prevenir los efectos del establecimiento de Asentamientos Humanos Irregulares, principalmente en áreas que se encuentran destinadas a la conservación ecológica e implementar una adecuada reglamentación jurídica.
- Es por ello que consideramos que en términos generales tres son los puntos principales bajo los cuales se debe actuar: implementación de una cultura ecológica; promover el desarrollo sustentable e implementar y aplicar de manera eficaz una adecuada regulación en la materia.
- Resulta de gran relevancia implementar una cultura ecológica, a través de la educación y generación de una conciencia ecológica, que no solo se centre en la población infantil y juvenil, sino que también este encaminada a todos los niveles y sectores de la población, incluyendo los Asentamientos Humanos Irregulares, para lo cual resulta necesaria la participación responsable de la sociedad, mediante la proporción de información conocimientos y habilidades para una adecuada comprensión de la problemática ambiental y su solución: asimismo acrecentar la educación ambiental, en museos, planetarios, acuarios, zoológicos, espacios recreativos, educación para protección civil en materia de contingencias ambientales, capacitación ambiental, entre otros.



- Promover y aplicar el concepto de Desarrollo Sustentable como mecanismo eficaz de preservación, protección y conservación de los recursos naturales, comprendidos dentro de Suelo de Conservación del Distrito Federal, en beneficio de la sociedad y mediante la mitigación del crecimiento suburbano extensivo y descontrolado, propiciando el uso del suelo de manera compatible con la finalidad de mejorar la calidad de vida y seguridad de la sociedad, conservar de manera real y eficiente las áreas verdes y las zonas de conservación ecológica y la creación y mantenimiento de espacios públicos.
- Implementar una adecuada regulación jurídica, así como se exacta aplicación, en materia de establecimiento de Asentamientos Humanos Irregulares en Suelo de Conservación del Distrito Federal, que prevea la imposición de sanciones, multas e infracciones para casos genéricos y específicos que conlleven consecuencias sociales y ambientales en perjuicio de los habitantes de la Ciudad de México, con miras a subsanar las lagunas e inconsistencias que resultan de la interpretación de la normatividad con que actualmente se cuenta; asimismo se considera prudente la generación de diversos instrumentos que coadyuven en la determinación de especificaciones, que permitan comprender y regular todo lo relativo a los Asentamientos Humanos Irregulares.
- Asimismo es necesario dar continuidad a la serie de acciones estratégicas para apoyar a la preservación y mejoramiento del medio natural, que se han venido desarrollando, como son: controlar la expansión urbana hacia el Suelo de Conservación; rescatar y conservar las zonas lacustres y rescatar las áreas de conservación y prevenir y minimizar el impacto ambiental.
- Finalmente, resulta indispensable establecer y ejecutar los lineamientos y condicionantes que permitan detener e impedir el crecimiento poblacional y la expansión del área urbana en los ecosistemas frágiles, zonas no aptas para el desarrollo, como son las barrancas, y en las áreas de reserva ecológica.

BIBLIOGRAFIA

- 1) ARANA, Federico. Ecología para principiantes, Trillas, México 1995.
- AZUARA Pérez, Leandro. <u>Sociología</u>, Porrua S.A. de C.V. México 1998.
- AZUELA de la Cueva, Antonio. <u>La Ciudad, la Propiedad Privada y el</u>
 <u>Derecho</u>, El Colegio de México, Centro de Estudios Demográficos
 y de Desarrollo Urbano, México 1999, c. 1989.
- 4) BASAÑEZ, Margarita, et al. <u>Distrito Federal. Monografía Estatal</u>, SEP, México 1995.
- 5) BENITEZ Zenteno, Raúl, coord. y Eva Griselda Ramírez, coord. Políticas de Población en Centroamérica, El Caribe y México, INAP, México 1994.
- 6) BRAÑES, Raúl. Manual de Derecho Ambiental Mexicano, Fondo de Cultura Económica, México 1994.
- 7) CARMONA Lara, María del Carmen. <u>Derecho Ecológico</u>, UNAM Instituto de Investigaciones Jurídicas, México 1991.
- 8) CESARMAN, Fernando. El Ecocidio permitido. Colección Los Libros del Consumidor, PROFECO, Gernika S.A., México 1996.
- CIFUENTES Vargas, Manuel. <u>Hacia un Nuevo Orden Ecológico</u> <u>Mundial. Una propuesta</u>, Talleres de Editorial Carsa, México, 1990.
- 10) EIBENSCHUTZ Hartman, Roberto. <u>Bases para la Planeación del Desarrollo Urbano en México</u>. Tomo II Estructura de la Ciudad y su región. UAM Xochimilco, México, 1997.
- 11) FLORESCANO, Enrique. El Patrimonio Cultural de México, CNCA, Fondo de Cultura Económica, México 1993.
- 12) GARZA, Gustavo comp. <u>Una Década de Planeación Urbano-Regional en México 1978-1988. El significado jurídico de la Planeación Urbana en México</u>. El Colegio de México, Centro de Estudios Demográficos y de Desarrollo Urbano, México 1992, c. 1989.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

- 13) GONZALEZ Fernández, Adrián, Medina López Norah Julieta.

 <u>Ecología,</u> McGraw-Hill Interamericana Hispanoamericana, México
 1995.
- GÓMEZJARA, Francisco A. <u>Sociología</u>, Porrúa S.A. de C.V., México 2000.
- 15) HORTON, Paul B., Chester L. Hunt. Sociología, Trad. Rafael Moya García, 6" ed., McGRAW-HILL, México 1993.
- 16) JIMENEZ Guzmán, Lucero, coord., <u>Políticas de Población en México:</u>
 <u>Un acercamiento a sus planteamientos y efectos</u>, UNAM Centro
 Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, México 1992.
- 17) LEFF, Enrique, coord, <u>Medio Ambiente y Desarrollo en México</u>, UNAM, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades Miguel A. Porrúa Grupo Editorial, México 1990.
- 18) ------ Carabias Julia, coaut. <u>Cultura y Manejo Sustentable de Jos</u>

 <u>Recursos Naturales</u> UNAM, Centro de Investigaciones
 Interdisciplinarias en Humanidades Miguel A. Porrúa Grupo
 Editorial, México 1993.
- Saber Ambiental. Sustentabilidad, Racionalidad, Complejidad, Poder. Siglo XXI editores, México, 1998.
- LÓPEZ Betancourt, Eduardo. <u>Manual de Derecho Positivo Mexicano</u>, Trillas, S.A. de C.V., México 1992.
- 21) MCKIBBEN, Bill. El Fin de la Naturaleza, Diana, México 1990
- 22) MIRACLE, Maria Rosa. <u>Ecologia, Temas Clave</u>, SALVAT, Ediciones Generales S.A., España 1993.
- 23) MORALES Soto, Manuel. <u>Ecología: Bases y Aplicación a las Poblaciones</u>, Universidad Autónoma del Estado de Morelos; Morelos Cuernavaca, México, 1994.
- 24) ONTIVEROS Rentería, Rubén. <u>La Nueva Legislación Federal de Asentamientos Humanos, Consideraciones para el Derecho Urbano</u>, Instituto de Investigaciones Jurídicas; Durango, Dgo., México, Universidad Juárez del Estado de México, 1993.
- ORDANZA V., Raúl. <u>Ecología: el Hombre y su Ambiente</u>, Trillas México 1993.

- 26) ----- El Impacto del Hombre sobre la Tierra, Tercera Edición, Trillas, México 1993.
- 27) OSWALD Spring, Ursula, coord. <u>Retos de la Ecología en México</u>, <u>Memorias de la Primera Reunión de Delegados y Procuradores del Ambiente</u>, Porrúa Hnos S.A. México 1994.
- 28) RECASENS Siches, Luis. <u>Tratado General de Sociología</u>, 28°. ed.; Porrúa, S.A.; México, 2001.
- 29) SAINZ Canedo, Luis Carlos, Educación Ambiental: Nueva Conciencia Ecológica, Prentice Hall Hispanoamericana, México 1996.
- 30) SCHTEINGART, Martha, Los Productores del Espacio Habitable. Estado, Empresa y Sociedad en la Ciudad de México, El Colegio de México. Centro de Estudios Demográficos y de Desarrollo Urbano, México, 2001.
- 31) SENIOR, Alberto F. Sociología, Porrúa S.A. de C.V., México 1993.
- 32) SUTON, David B., <u>Fundamentos de Ecología</u>, Trad. J. Gabriel Velasco F., Limusa Grupo Noriega Editores, México, 1993.
- VAZQUEZ Torre, Guadalupe. <u>Ecología y Formación Ambiental</u>, McGraw-Hill Interamericana de México, México 1993.

HEMEROGRAFIA

- ALESSIO Robles, Angela. "Planeación Urbana en la Ciudad de México", <u>Vivienda</u>, Vol. 1, N° 1/2, Enero-Diciembre, México 1990, p.p. 14-21.
- 2) AZUELA de la Cueva, Antonio. "Los Asentamientos Populares y el Orden Jurídico en la Urbanización Periférica de América Latina", Revista Mexicana de Sociología, Año LV Nº 3 Julio-Septiembre, México 1993, p.p. 133-160.
- CERVANTES, Enrique. "Manifestaciones Físico-Espaciales del Futuro Urbano", <u>El Mercado de Valores</u>, Año LX, Nº 3, Marzo, México 2000, p.p. 62-68.

- GONZALEZ M., Juan José, Montelongo B., Ivett coaut. "El Ordenamiento Ecológico del Territorio como Instrumento de Política Ambiental", <u>Alegatos</u>, N° 34 Septiembre-Diciembre, México 1996, p.p. 563-580.
- 5) LOPEZ Velarde Vega, Oscar. "Marco Jurídico e Institucional de los Asentamientos Humanos en México", Revista del Senado de la República, Vol. 3, Nº 8, Julio-Septiembre, México 1997, p.p. 249-261.
- MERCIER, Guy y Rictchot Guilles coaut. "La Dimensión Moral de la Geografía Humana", <u>Diogenes</u>, N° 166, México 1997, p.p. 48-59.
- Periódico <u>Mi Ambiente</u>, Nos. 307,309, T. 1X, Año IX, México, 24 de junio de 2001, 8 de julio de 2001.
- MOYANO Díaz, Emilio, Fernández Hechnleitner, Manuel coaut. "Calidad Ambiental en las Ciudades Latinoamericanas. El Problema de la Imagen Urbana", <u>Cuadernos Americanos</u>, Nueva Epoca, Año II Vol. 4 N° 34 Julio-Agosto, México 1992, p.p. 127-138.
- MOYANO Bonilla, César. "Derecho a un Medio Ambiente Sano", <u>Boletín Mexicano de Derecho Comparado</u>, Nueva Serie, Año XXVIII Nº 82 Enero-Abril, México 1995, p.p. 229-257.
- NEMI Dib, Juan Antonio. "El Derecho Ambiental Mexicano", <u>Quorum</u>, Año II Nº 14 Mayo, México 1993, p.p. 25-38.
- 11) PRADILLA Cobos, Emilio. "Balance Urbano, Políticas Territoriales: Un Balance inconcluso hasta 1994. Políticas neoliberales y cambios territoriales", <u>Coyuntura</u>, N° 32-33 Enero-Febrero, México 1993...
- 12) RODRIGUEZ Velázquez, Daniel. "Planeación Urbana y Protección Civil en la "Megaciudades": El Caso de la Ciudad de México", Federalismo y Desarrollo, Año 9, Nº 53, Enero-Febrero-Marzo, México 1996, p.p. 27-34.
- 13) SANCHEZ Luna, Gabriela. "El Urbanismo, la Ciudad y su Tratamiento Jurídico", <u>Boletín Mexicano de Derecho Comparado</u>, Nueva Serie, Año XXVIII N° 82 Enero-Abril, México 1995, p.p. 307-324.



- 14) TENORIO Tagle, Fernando. "La Racionalidad de la Ciudad: de México Tenoctitlán al Distrito Federal", <u>Revista Jurídica Jaliscience</u>, Año 6 Nº 3 Septiembre-Diciembre, Guadalajara Jal., México 1996, p.p. 63-105
- TUDELA, Fernando. "Población y Medio Ambiente. Requerimientos del Análisis Interdisciplinario", <u>Demos</u> Nº 4, México 1991, pag. 27.
- 16) TUIRAN, Rodolfo. "Tendencias Recientes de la Movilidad Territorial en algunas Zonas Metropolitanas de México", El Mercado de Valores, Año LX, Nº 3, Marzo, México 2000, p.p. 47-61

LEGISLACION CONSULTADA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Editorial Sista, México, Enero 2001.
- Legislación de Ecología. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (D.O.F. 28 enero 1989, reformas 7 enero 2000). Ley Ambiental para el Distrito Federal (G.O.D.F. 13 enero 2000), Editorial Sista, México, Abril 2000.
- Ul Legislación de Comercio. Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento (D.O.F. 14 ENERO 1999), Editorial Sista, México, Mayo 2002.
- Ley General de Asentamientos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de julio de 1993.
- 1.2 Ley de Planeación, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 5 de enero de 1983.
- L) Ley General de Población y su Reglamento, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 7 de enero de 1974 y 14 de abril de 2000, respectivamente.
- (1) Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de febrero de 1992.
- L) Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 7 de febrero y 9 de junio de 1992, respectivamente

TESIS CON FALLA DE ORIC 217

- Ley de Protección Civil para el Distrito Federal y su Reglamento, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 2 de febrero y 21 de octubre de 1996, respectivamente.
- Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Nº 16, de fecha 27 de enero de 2002.
- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Nº 86, de fecha 23 de mayo de 2000.
- Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de agosto de 1993.
- Código Penal Federal, reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 6 de febrero de 2002.
- (1) Código Penal para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 3 de julio de 2002.

OTRAS FUENTES

- C.) DE PINA Vara, Rafael. <u>Diccionario de Derecho.</u> Porrúa, S.A.; 7ª. ed.; México 1999.
- ECHANOVE Trujillo, Carlos A. <u>Diccionario de Sociología</u>, México Jus; 3^a. Ed.; México, 1976.
- L3 INSTITUTO de Investigaciones Jurídicas. <u>Diccionario Jurídico</u>

 <u>Mexicano.</u> Porrúa S.A.; 4ª. cd.; México, 1991
- L) http://www.ine.gob.mx
 Instituto Nacional de Ecología, III. Conservación, Procesos
 Agrarios y Régimen de Propiedad, 6 pags.
- PRATT Firchild, Henry. <u>Diccionario de Sociología.</u> Trad. T. Muñoz, J. Medina Echevarria y J. Calvo; Fondo de Cultura Econômica; México, 1992.
- L.J PALOMAR de Miguel, Juan, <u>Diccionario para Juristas</u>, Mayo Ediciones S de R.L.; México, 2000.
- De Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 (D.O.F. 30 mayo 2001)

Programa Nacional de Población del Distrito Federal 2001-2006. \mathbf{c} Programa del Medio Ambiente 2001-2006 (Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, octubre 2001) Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. (i) ω Programa Nacional de Protección Civil. \Box Programa de Población para el Distrito Federal. Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México. (II) Programa General de Desarrollo para el Distrito Federal versión 1996. (1) Programa General de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal 1995-2000 \mathbf{m} Programas Delegacionales para el Distrito Federal. (L) Programas Parciales para el Distrito Federal $\Omega =$ Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (versión abreviada para difusión, abril 2000) C) SALVAT, Juan, et al. Enciclopedia Salvat del Estudiante, España Salvat S.A. de Ediciones 1980 (c. 1976), 10 volumenes (Salvat Mexicana de Ediciones S.A. de C.V.) Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda. Secretaria de Medio Ambiente del Distrito Federal (Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural)

Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

 \mathbf{c}

